

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**“IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 DURANTE 2023 EN
GUATEMALA: ESTUDIO DE CASO DE LA SEPREM”**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala
por

MÓNICA VALENTINA CAMPOS CHANG

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, agosto de 2024

RECTOR MAGNÍFICO
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

SECRETARIO GENERAL
Licenciado Luis Fernando Córdón Lucero

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Maestro José Rolando Samayoa Lara
DIRECTOR

Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Doctor Byron Giovanni Mejia Victorio
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Bachiller Hellen Herrera Vásquez
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Elvis Enríque Ramírez Mérida
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco
SECRETARIA

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DEL EJERCICIO PROFESIONAL
SUPERVISADO -EPS-**

COORDINADORA:	MSc. Carmen Olivia Alvarez B.
EXAMINADOR:	Lic. Winston Carrillo Gómez
EXAMINADORA:	Lcda. Wendy Elizabeth García C.
EXAMINADORA:	MSc. Carmen Olivia Alvarez B.

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Maestro José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIA:	Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco
COORDINADORA:	Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán
EXAMINADORA:	Licenciada Cory Nineth Girón Beltrán
EXAMINADORA:	Licenciada Ruth Teresa Jacome Pinto

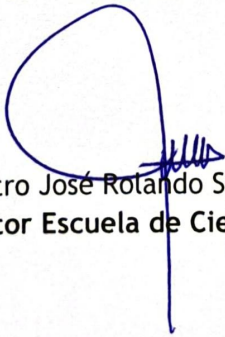
Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, ocho de febrero del año dos mil veinticuatro.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 DURANTE 2023 EN GUATEMALA: ESTUDIO DE CASO DE LA SEPREM"**, presentada por el (la) estudiante **MÓNICA VALENTINA CAMPOS CHANG** registro académico No. **201804670**.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política

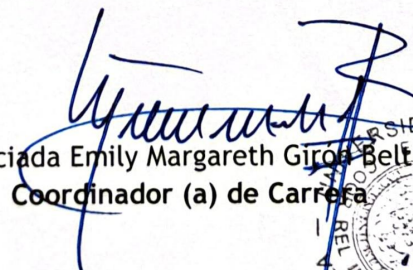


Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/jvt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día dos de agosto de dos mil veinticuatro, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licenciada Ana Rita Consuelo Canek Romero, Licenciado Mynor David Castillo y la Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán, Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis **"IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 DURANTE 2023 EN GUATEMALA: ESTUDIO DE CASO DE LA SEPREM"** Presentado por el (la) estudiante **MÓNICA VALENTINA CAMPOS CHANG** registro académico No. **201804670**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
9/ javt

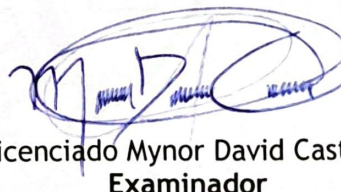
ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **MÓNICA VALENTINA CAMPOS CHANG** registro académico No. **201804670**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 DURANTE 2023 EN GUATEMALA: ESTUDIO DE CASO DE LA SEPREM"** ante el Tribunal Examinador integrado por: Licenciada Ana Rita Consuelo Canek Romero, Licenciado Mynor David Castillo y la Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán, Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

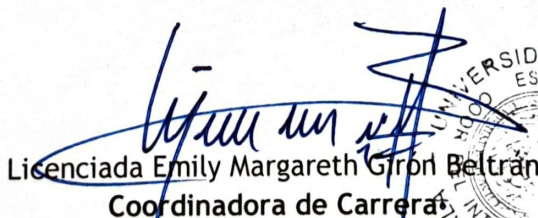
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Licenciada Ana Rita Consuelo Canek Romero
Examinadora



Licenciado Mynor David Castillo
Examinador



Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán
Coordinadora de Carrera

c.c.: Archivo
8b /jvt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante, **MÓNICA VALENTINA CAMPOS CHANG** registro académico No. **201804670** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Licenciado Sergio Abraham Cabria Batres en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

Guatemala, 16 de julio del 2024

Mtro. Jose Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política – USAC

Estimada Maestro Samayoa Lara

Me dirijo a su persona con el agrado de comunicarle que he tenido a la vista la tesis **“IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 DURANTE 2023 EN GUATEMALA: ESTUDIO DE CASO DE LA SEPREM”**, presentada por **MONICA VALENTINA CAMPOS CHANG**, quién se identifica con el Carné número 201804670, y derivado del análisis y seguimiento que he hecho de la misma, he concluido que el trabajo cumple con los requisitos para ser considerada como trabajo de graduación para obtener el grado académico de licenciatura.

El análisis de Campos Chang aborda un problema fundamental para la sociedad guatemalteca, el cual es el tratar de obtener un trato igualitario hacia las mujeres, estableciendo a lo largo del trabajo una serie de consideraciones teóricas y prácticas que seguramente servirán para reorientar las políticas institucionales mediante la resolución definida en el título, que permitan mitigar o erradicar esta terrible problemática. A lo largo de las páginas, Campos Chang analiza los factores que inciden en el problema, enfocándose igualmente en las orientaciones y acciones desarrolladas desde la institucionalidad del Estado y particularmente la SEPREM, para evaluar tentativamente si estas estrategias son funcionales a la problemática abordada. Además abordando desde lo académico (Teoría de Juegos) los escenarios probables. En ese sentido, me parece que tanto por la profundidad como por la seriedad con la que analiza el problema referido, creo que realiza una muy buena contribución al campo de estudio abordado, por lo que no tengo ninguna duda que el trabajo está listo para continuar con el trámite correspondiente, sabiendo que los lectores que tendrá en la fase siguiente podrán sugerir mejoras y cambios que hagan aún más pertinente y valioso este aporte analítico.

Por lo tanto me complace en extender esta constancia de aprobación del trabajo de tesis, para que continúe el trámite respectivo.

Sin otro particular


Lic. Sergio Abraham Cabria Batres
Asesor
Colegiado Activo 1896

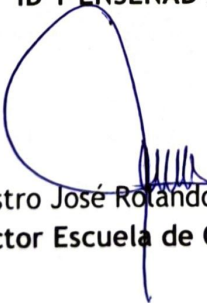
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, trece de marzo de dos mil veinticuatro -----

ASUNTO: El (la) estudiante **MÓNICA VALENTINA CAMPOS CHANG** registro académico No. **201804670** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) Licenciado Sergio Abraham Cabria Batres para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/jvt



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Guatemala,
13 de marzo de 2024

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 DURANTE 2023 EN GUATEMALA: ESTUDIO DE CASO DE LA SEPREM"** presentado por el (la) estudiante **MÓNICA VALENTINA CAMPOS CHANG** registro académico No. **201804670** puede autorizarse como Asesor al (la) Licenciado Sergio Abraham Cabria Batres.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinadora de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/jvt

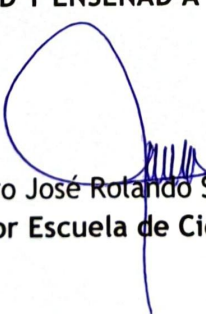
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, doce de marzo de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **MÓNICA VALENTINA CAMPOS CHANG** registro académico No. **201804670** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rotando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Guatemala,
12 de marzo de 2024

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis **"IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 DURANTE 2023 EN GUATEMALA: ESTUDIO DE CASO DE LA SEPREM"** presentado por el (la) estudiante **MÓNICA VALENTINA CAMPOS CHANG** registro académico No. **201804670**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Licenciado Douglas Giovanni Mazariegos Marroquín
Coordinador del Área de Metodología

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/jvt

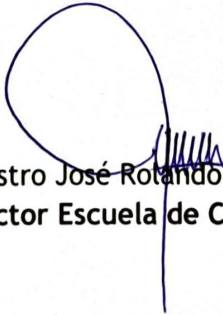
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, doce de marzo de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **MÓNICA VALENTINA CAMPOS CHANG** registro académico No. **201804670** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt



Guatemala,
12 de marzo de 2024

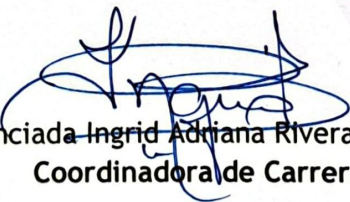
Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que el tema de tesis: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 DURANTE 2023 EN GUATEMALA: ESTUDIO DE CASO DE LA SEPREM"** Presentado por el (la) estudiante **MÓNICA VALENTINA CAMPOS CHANG** registro académico No. **201804670** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinadora de Carrera



c.c.: Archivo
1/jvt

Dedicatoria

A todas las mujeres que, con su lucha incansable y su espíritu inquebrantable, nos inspiran a construir un país más equitativo en donde el reconocimiento y la justicia no sean la excepción, sino la norma. Que sus voces sigan resonando en cada rincón, recordándonos la importancia de la igualdad para construir un futuro más justo para todas.

Agradecimientos

A mi mamá

Mi ejemplo de fortaleza y dedicación, agradezco profundamente tu apoyo incondicional. Gracias por enseñarme el valor del esfuerzo y por creer en mí incluso cuando yo misma dudaba. Este logro es tanto mío como tuyo, porque sin tu amor y tu fe en mí, este logro no habría sido posible.

A Juan Pablo

Por tu amor incondicional y tu constante apoyo, los cuales han sido los pilares que me han sostenido en este camino lleno de desafíos y aprendizajes. Has estado a mi lado en cada paso de este camino, brindándome la fuerza y el ánimo que necesitaba para seguir adelante.

A Jeanie y Alejandra

Por ser mis mentoras y amigas. Gracias por creer en mi potencial, por enseñarme tanto y por guiarme con su ejemplo. Agradezco cada consejo y cada oportunidad que me han brindado para aprender y mejorar. Aspiro a llegar a ser algún día una profesional como ustedes, cuya dedicación y sabiduría inspiran a quienes tienen la fortuna de trabajar a su lado.

A Renata y Valeria

Amigas de la infancia con quienes he compartido tantos años de risas, aventuras y crecimiento. Hemos recorrido este camino de la vida juntas, y en el proceso, se han convertido en hermanas para mí. Gracias por los recuerdos inolvidables, por estar a mi lado en cada etapa y por ser una constante en mi vida.

A Chelsea y Gabriela

Mis queridas amigas, quienes han sido mi red de apoyo incondicional en cada paso de este camino universitario. Gracias por estar siempre ahí y por las risas compartidas. Juntas enfrentamos desafíos académicos, apoyándonos mutuamente para alcanzar nuestras metas y terminar la carrera. Este logro no hubiera sido posible sin ustedes.

**A la Universidad de San
Carlos de Guatemala**

Su legado y contribución a la educación superior en Guatemala han sido esenciales en mi crecimiento profesional y personal. Me siento orgullosa de ser parte de esta noble comunidad educativa. Gracias por abrirme las puertas del conocimiento y ofrecerme las herramientas para alcanzar mis sueños.

Índice

Introducción	I
Capítulo I	1
1. Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico	1
1.1. Abordaje Metodológico	1
1.1.1. Justificación	1
1.1.2. Planteamiento del Problema	2
1.1.3. Preguntas Generadoras	4
1.1.4. Objetivos	4
1.1.5. Delimitación	5
1.1.6. Metodología	6
1.2. Marco Teórico	8
1.2.1. Seguridad Humana	8
1.2.2. Feminismo en las Relaciones Internacionales	11
1.2.3. Teoría de Juegos	14
1.2.4. Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas	16
1.2.5. Resolución 1325 y Resoluciones Complementarias	17
1.2.6. Paz con Perspectiva de Género	22
1.2.7. Control de Convencionalidad	24
1.2.8. Agenda sobre Mujeres, Paz y Seguridad	27
1.2.9. Violencia Estructural	29
1.2.10. Violencia contra la Mujer	30
 Capítulo II	 33
2. Antecedentes	33
2.1. Instrumentos Internacionales Previos a la Resolución 1325 del CSNU	33
2.1.1. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	33

2.1.2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	35
2.1.3. Declaración de Beijing	36
2.2. Aprobación de la Resolución 1325 del CSNU	39
2.2.1. Obligatoriedad de Cumplimiento Relativo a la Resolución 1325 del CSNU	41
2.2.2. Vinculación con Otros Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres	42
2.3. Normativa Interna Relacionada con la Resolución 1325	46
2.3.1. Constitución Política de la República de Guatemala	47
2.3.2. Acuerdos de Paz	47
2.3.3. Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer	49
2.3.4. Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.....	50
2.3.5. Ley contra Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	51
2.3.6. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 (PNPDIM y PEO).....	52
2.4. Rol de la Seprem para la Implementación de la Resolución 1325.....	53
Capítulo III.....	59
3. Análisis de la Situación Actual de la Implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.....	59
3.1. Capacidad institucional de la Seprem para la Implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.....	59
3.1.1. Coordinación con Otros Actores Clave	65
3.1.2. Marco Normativo Interno	67
3.1.3. Estrategias y Acciones Implementadas por Seprem	68
3.1.4. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación	70
3.2. Evaluación de la Implementación de la Resolución 1325 en Guatemala	74
3.2.1. Desafíos y Oportunidades.....	77
3.2.2. Impacto de las Tendencias Emergentes en la Comunidad Internacional en la Implementación de la Resolución 1325 en Guatemala	82
3.3. Hallazgos	83

Capítulo IV	86
4. Prospectiva Analítica de la Implementación de la Resolución 1325 en Guatemala..	86
4.1. Escenario Deseable: Fortalecimiento Institucional, Voluntad Política y Colaboración Multisectorial	87
4.2. Escenario probable: Cooperación Entre Actores, Negociación y Compromiso	93
4.3. Escenario Posible: Estancamiento Político y Resistencia Institucional.....	98
4.4. Propuestas de Acciones Afirmativas que Fortalezcan la Labor de la Seprem para Implementar la Resolución 1325 en Guatemala	104
4.4.1. Elevar la Seprem al Rango de Ministerio de la Mujer	104
4.4.2. Capacitación y Sensibilización en Materia de la Resolución 1325 y su Importancia.....	106
4.4.3. Fortalecimiento de la Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (Mimpaz)	107
Conclusiones	108
Referencias.....	109
Anexos	114

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Presupuesto asignado para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala por la Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad</i>	114
Tabla 2 <i>Total de personal de la Seprem desagregado por sexo y renglón presupuestario</i>	114
Tabla 3 <i>Capacitaciones realizadas sobre la Resolución 1325 y Resoluciones Conexas periodo 2021 – 2024</i>	115

Índice de Figuras

Figura 1 <i>Detalle del presupuesto ejecutado por Seprem en 2023</i>	115
Figura 2 <i>Momentos metodológicos de la estrategia de implementación del enfoque de control de convencionalidad en derechos humanos de las mujeres</i>	116

Introducción

En el ámbito internacional, la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha marcado un hito significativo en la promoción de la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, así como en la consolidación de la paz y la seguridad. Aprobada en el año 2000, esta resolución reconoce la importancia de garantizar la participación plena y equitativa de las mujeres en todos los aspectos de la construcción de la paz y la seguridad, desde la prevención de conflictos hasta la reconstrucción posconflicto. Además, subraya la necesidad de proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado y posteriores a él.

Guatemala, como miembro de las Naciones Unidas, debe aplicar la Resolución 1325 y sus disposiciones en el ámbito nacional. Sin embargo, a pesar de la existencia de este compromiso, persisten desafíos significativos en la efectiva aplicación de esta Resolución en el contexto guatemalteco. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) juega un papel fundamental en este proceso, dado que es la entidad encargada de liderar y coordinar los esfuerzos destinados a promover la participación de las mujeres en la construcción de la paz y la seguridad en el país.

La investigación tiene como objetivo analizar los desafíos institucionales y las oportunidades que enfrentó la Seprem durante el año 2023 para promover eficazmente la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Para ello, se llevó a cabo un estudio de caso de la Seprem, explorando las acciones implementadas por la institución en relación con la Resolución 1325. El presente estudio tiene un enfoque cualitativo porque permite un análisis detallado y contextualizado sobre la Seprem y la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, revelando las complejidades y los diversos factores que influyen en su implementación. Su alcance es descriptivo y exploratorio, ya que describe y documenta de qué forma la Seprem implementa dicho instrumento a nivel interno, así como también busca comprender los desafíos y oportunidades existentes.

El estudio se divide en cuatro capítulos, en el primer capítulo se abordan los elementos teórico-metodológicos que orientaron la investigación desde la teoría de la seguridad humana, el feminismo en las relaciones internacionales y la teoría de juegos, así como también se describe la metodología utilizada para realizar el estudio de investigación. En el segundo capítulo, se presenta una revisión de antecedentes importantes con relación a la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala desde su aprobación. En el tercer capítulo se aborda la problemática identificada para dar respuesta a las preguntas de investigación, el cual incluye un análisis de la capacidad institucional de la Seprem para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala y evaluación de su implementación, hallazgos y propuestas de acciones afirmativas que fortalezcan la labor de la Seprem para implementar dicha Resolución en el país. Finalmente, en el capítulo 4 se presenta un análisis prospectivo de la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala con 3 escenarios posibles: deseable, probable y posible sobre la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.

A través de la presente investigación se busca identificar las principales barreras y limitaciones que enfrenta la Seprem en su labor, así como las oportunidades y estrategias que pueden ser aprovechadas para fortalecer su rol en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Se espera que los hallazgos de esta investigación contribuyan a generar propuestas de acciones afirmativas para mejorar la efectividad de la Seprem y avanzar en la promoción de la participación de las mujeres en la construcción de la paz y la seguridad en Guatemala, especialmente en la implementación de la Resolución 1325 a nivel nacional.

Capítulo I

1. Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico

1.1. Abordaje Metodológico

1.1.1. Justificación

La Resolución 1325 aprobada en el año 2000, constituye un instrumento importante para promover la participación de las mujeres dentro de los procesos de prevención y resolución de conflictos, dado que reconoce el papel fundamental que desempeñan las mujeres en estos contextos y reafirma la importancia de su inclusión en la toma de decisiones para la construcción de la paz. Su implementación en Guatemala es fundamental dado que impacta directamente en la construcción de sociedades más seguras, justas y equitativas. Al ser un Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Guatemala debe adoptar la Resolución 1325 e implementar medidas afirmativas que promuevan el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de género y la promoción de derechos humanos de las mujeres.

Con base a lo anterior, es importante monitorear el cumplimiento de estos compromisos internacionales en materia de derechos humanos de la mujer y evaluar su implementación a nivel nacional, así como los avances y desafíos derivados de su implementación. El cumplimiento efectivo de la Resolución 1325 en Guatemala contribuiría directamente al empoderamiento de las mujeres en el ámbito de la paz y la seguridad por medio de la participación sociopolítica activa, el abordaje y prevención de la violencia de género, el acceso a recursos y servicios básicos y la promoción de la igualdad de oportunidades económicas.

Un análisis sobre los desafíos y oportunidades que enfrenta la Seprem para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala contribuiría a la sensibilización sobre la importancia de la participación de las mujeres en el mantenimiento y consolidación de la paz, especialmente en un país que continúa enfrentando grandes retos en materia de Derechos Humanos de las mujeres, como lo es Guatemala. Asimismo, identificaría los desafíos y

oportunidades institucionales que obstaculizan la participación de las mujeres guatemaltecas en los procesos de prevención y resolución de conflictos y, proporcionaría una serie de recomendaciones a la Seprem, para poner en práctica acciones afirmativas que mejoren la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, teniendo como resultado la promoción de la igualdad de género en el país y el fortalecimiento de la paz y la seguridad con perspectiva de género.

El aporte social de la investigación es contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva que fomente la igualdad de género y la participación política de las mujeres en procesos de paz y seguridad, así como contribuir a la transformación de las percepciones sociales sobre el papel de las mujeres en la sociedad guatemalteca. En cuanto a los aportes académicos, dado que aún no existen investigaciones previas en la Escuela de Ciencia Política relacionadas a la materia, esta investigación generaría nuevos conocimientos académicos para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas por Guatemala para dar cumplimiento a compromisos internacionales y cómo estas medidas contribuyen a la promoción de la paz e igualdad de género.

Por lo tanto, esta investigación es capaz de hacer contribuciones significativas proporcionando nuevas perspectivas sobre la implementación de la Resolución 1325 en un contexto específico, en este caso Seprem, enriqueciendo la comprensión de cómo se aplican las resoluciones internacionales en la práctica a nivel nacional. Además, de contribuir a la sensibilización sobre la importancia de abordar la igualdad de género y la participación de las mujeres en la paz y seguridad.

1.1.2. Planteamiento del Problema

En Guatemala la Seprem es una entidad clave para la implementación de la Resolución 1325 a nivel nacional, debido a que es “la entidad del Gobierno al más alto nivel para asesorar y coordinar políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres en Guatemala” (Seprem, s.f.). Asimismo, tiene la responsabilidad de coordinar la

implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 (PNPDIM y PEO 2008-2023) y de promover la participación de las mujeres en los procesos de prevención y resolución de conflictos.

Múltiples factores han obstaculizado la labor de la Seprem desde su creación en el año 2000, como la asignación inadecuada de recursos financieros, humanos y técnicos. Además de tomar en cuenta en contexto político y social de Guatemala durante 2023, en relación con la participación de las mujeres en los procesos de prevención y resolución de conflictos, la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala no ha proyectado los avances y resultados esperados por la comunidad internacional. Según McBride y Mazur (2010) citado en Sáenz (2023) la capacidad administrativa de los mecanismos institucionales determina la probabilidad de éxito o fracaso de las entidades gubernamentales.

Es evidente la necesidad de un enfoque integral e interseccional que promueva la cooperación interinstitucional, la sensibilización y la promoción de políticas públicas inclusivas con la finalidad de promover y asegurar el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisión, recursos destinados para la implementación de la Resolución 1325, procesos de divulgación y formación sobre Derechos Humanos de las mujeres y resolver la falta de voluntad política como causas directas del lento avance de su implementación en el país.

El problema de investigación hace referencia a que en Guatemala los avances de la implementación de la Resolución 1325 han sido escasos y, las mujeres guatemaltecas aún enfrentan retos que menoscaban su desarrollo integral y reproducen estereotipos en el ámbito de la paz y la seguridad, a pesar de tener una obligación internacional para su efectivo cumplimiento e implementación. Por ello, es necesario identificar cuál es el impacto que tienen los desafíos institucionales y las oportunidades que enfrentó la Seprem durante 2023 en la promoción eficaz de su implementación en el país.

1.1.3. Preguntas Generadoras

1.1.3.1. Pregunta General

¿Qué impacto tienen los desafíos institucionales y las oportunidades que enfrentó la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) durante 2023 en la promoción eficaz de la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Guatemala?

1.1.3.2. Preguntas Específicas

1. ¿Cuáles son los desafíos y oportunidades que afrontó la Seprem durante 2023 en su esfuerzo por promover la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala?
2. ¿Cuál es la efectividad y el impacto real de las estrategias implementadas por la Seprem para la promoción de la implementación de la Resolución 1325 en el contexto guatemalteco?
3. ¿Qué acciones afirmativas pueden proponerse para fortalecer la labor de la Seprem y mejorar la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala?

1.1.4. Objetivos

1.1.4.1. Objetivo General

Analizar los desafíos institucionales y las oportunidades que enfrentó la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) durante 2023 para promover eficazmente la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Guatemala.

1.1.4.2. Objetivos Específicos

1. Identificar de manera integral los desafíos y oportunidades que la Seprem afrontó durante 2023 en su esfuerzo por promover la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.
2. Analizar críticamente las estrategias implementadas por la Seprem, evaluando su efectividad y su impacto real en la promoción de la implementación de la Resolución 1325 en el contexto guatemalteco.
3. Formular propuestas de acciones afirmativas que fortalezcan la labor de la Seprem para mejorar la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.

1.1.5. Delimitación

La unidad de análisis fue la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) dada su importancia para la inclusión de las mujeres y perspectiva de género dentro de los procesos de paz y seguridad, tomando en cuenta que insta a los Estados a proteger los derechos de las mujeres tanto en situaciones de conflicto armado como en tiempos de paz, garantizando su participación plena y significativa en todos los aspectos de la vida política, social y económica del país.

En cuanto al ámbito geográfico, se optó por la República de Guatemala dado su contexto posconflicto después de experimentar décadas de conflicto armado, además de ser un país que enfrenta desafíos significativos en materia de Derechos Humanos, como la violencia de género, la discriminación y la impunidad. El ámbito temporal corresponde al año 2023, ya que durante dicho periodo se registraron avances significativos para la implementación de la Resolución 1325, como reactivación de la Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (Mimpaz) y su institucionalización.

1.1.6. Metodología

La investigación es descriptiva ya que busca describir y documentar de qué manera la Seprem llevó a cabo la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala durante el año 2023. Se incluyen datos detallados sobre las acciones y estrategias implementadas con el fin de examinar los resultados obtenidos y el impacto de dichas acciones a través de la identificación de retos y oportunidades institucionales. También es exploratoria, dado que pretende comprender los desafíos y oportunidades específicas de Seprem durante el periodo mencionado, lo cual implicó explorar factores contextuales, barreras institucionales y relaciones de poder dentro de la institucionalidad pública que influyeron en el proceso de implementación.

El enfoque es cualitativo dado que el objetivo es describir y comprender los desafíos y oportunidades institucionales enfrentados por Seprem. Este enfoque permite un entendimiento en profundidad las percepciones, experiencias y desafíos específicos de la Seprem en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Además, permite una exploración detallada y contextualizada de la Seprem, revelando las complejidades institucionales que influyen en su efectividad para implementar dicho instrumento. Para la investigación se utilizaron técnicas como: la revisión documental de fuentes primarias, observación participativa y entrevistas en profundidad dirigidas a un funcionario de Seprem y a una experta temática.

Se inició por realizar la revisión documental de los informes elaborados por la Seprem relacionados a mujeres, paz y seguridad y los informes de Estado elaborados por Guatemala para rendir cuentas ante el Comité CEDAW, debido a que estos informes constituyen herramientas importantes para valorar avances y retrocesos en la materia. Posteriormente, se realizó observación participativa en todas las reuniones de la Mimpaz (ordinarias, extraordinarias y de Asamblea) y de sus comisiones de trabajo para evaluar los mecanismos implementados por la Mesa para monitorear y evaluar el grado de cumplimiento de la Resolución 1325. Por último, se procedió a realizar dos entrevistas en profundidad: una al jefe de Control de Convencionalidad y Tratados de la Dirección de Análisis Jurídico y

Control de Convencionalidad en la Seprem, Williams Álvarez; Y la segunda entrevista a Alejandra González, experta temática que participó en la creación de la Mimpaz y del Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325 y Resoluciones Conexas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre Mujeres, Paz y Seguridad. (PAN 1325).

Posteriormente, se desarrolló un análisis detallado de los hallazgos encontrados producto de toda la información recopilada a través de la revisión documental, la observación participativa y las entrevistas en profundidad. El análisis realizado permitió obtener conocimiento sobre la Seprem, como ente coordinador para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, así como su capacidad institucional para velar por su cumplimiento y aplicación en el país. El análisis realizado brindó respuestas relacionadas con las preguntas de investigación y al alcance de los objetivos planteados para la presente investigación.

Por último, se realizó un análisis prospectivo tomando como base la información recopilada y los hallazgos identificados para, a través de la teoría de juegos, identificar tres escenarios posibles para el desarrollo de la problemática planteada, y de esta manera analizar los resultados potenciales, como escenarios en los cuales exista cooperación para el alcance de objetivos comunes o situaciones de conflicto en las cuales la problemática se vea incrementada. Asimismo, la teoría de juegos, permite analizar de qué forma los resultados pueden variar en función de las diversas suposiciones sobre el futuro de la problemática a partir del análisis de la situación social y política de 2023.

1.2. Marco Teórico

1.2.1. Seguridad Humana

Antiguamente el enfoque de seguridad era estado-céntrico y a partir de los años ochenta surge un nuevo pensamiento de seguridad. Este nuevo pensamiento amplía la concepción de seguridad enfocada estrictamente en el Estado para incluir una nueva gama de amenazas que trascienden las fronteras a nivel global. Estas nuevas amenazas profundizan la agenda de seguridad superando el enfoque estado-céntrico al orientarse en temas relacionados con la economía, medio ambiente, violaciones de Derechos Humanos, crimen organizado, entre otras. Es así como el paradigma tradicional de la seguridad incorpora amenazas de todo tipo vinculando cuestiones de desarrollo y seguridad, dando lugar al concepto de seguridad humana principalmente durante los noventa.

Pérez (2007) afirma que el concepto de seguridad humana responde a las siguientes ideas: la seguridad debe estar enfocada en las personas, la seguridad de las personas se ve amenazada por amenazas físicas y estructurales y la seguridad debe ser alcanzada mediante la cooperación y la política. Bajo esta perspectiva, surge el paradigma de desarrollo humano interrelacionado a la seguridad para garantizar a las personas el goce y ejercicio sus derechos. La seguridad humana tiene como objeto a la persona, su bienestar, sus libertades y sus derechos, a diferencia del paradigma tradicional de seguridad. Las prioridades y preocupaciones de seguridad se encuentran focalizadas en los Derechos Humanos y la satisfacción de necesidades básicas.

A continuación, se describen las categorías de la Seguridad Humana:

- a. Seguridad Económica: garantía de oportunidades y recursos económicos.
- b. Seguridad Alimentaria: garantía del acceso a la alimentación.
- c. Seguridad Sanitaria: protección de la salud.

- d. Seguridad Medioambiental: protección de recursos naturales y ecosistemas.
- e. Seguridad Personal: protección y bienestar de los individuos.
- f. Seguridad Comunitaria: protección y fortalecimiento de las comunidades.
- g. Seguridad Política: protección y fortalecimiento de la soberanía de los Estados en la escena internacional.

El PNUD (como se citó en Pérez, 2007) define a la seguridad humana en dos aspectos principales:

Primero, seguridad frente a las amenazas crónicas del hambre, la enfermedad y la represión. Y segundo, esto significa protección frente a sucesos y daños inesperados en los cursos de la vida diaria, en sus casas, en sus trabajos y en sus comunidades. Estas amenazas pueden existir en todos los niveles y en todas las naciones desarrolladas y subdesarrolladas (p. 95).

Kofi Annan (como se citó en Pérez, 2007) señala que:

La seguridad humana en el sentido amplio, abarca mucho más que la ausencia de conflictos violentos. Comprende además los Derechos Humanos, el buen gobierno, acceso a la educación y al cuidado de la salud y asegurando que cada persona tenga oportunidades y opciones para realizar todo su potencial (p. 93).

Dado que el objetivo de la presente investigación es analizar la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, la seguridad humana juega un papel importante para su análisis. Esto derivado que la Resolución busca promover la protección de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas en contextos de conflicto y posconflicto, la prevención de conflictos, la búsqueda de desarrollo sostenible y el empoderamiento de las mujeres como una forma de contribuir a garantizar la seguridad y bienestar de todos los individuos en la sociedad. La Resolución 1325 busca la proteger los Derechos de las mujeres garantizando su participación en la toma de decisiones, protegiéndolas de la violencia de género y

promoviendo su acceso a justicia reparadora y transformadora. Estos objetivos se encuentran alineados con la finalidad de la seguridad humana, ya que reconoce la protección de Derechos Humanos como una pieza clave para la garantía y el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Con base a lo anterior, la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala contribuye directamente al desarrollo sostenible del país en todos los aspectos de la sociedad, lo cual deriva en el mejoramiento de la seguridad y bienestar de la población en general. Así mismo, reconoce el papel de las mujeres como agentes de cambio en la construcción de la paz y seguridad, lo cual permite el fortalecimiento de la seguridad humana al abordar cuestiones como la desigualdad de género y promover la inclusión.

La seguridad humana constituye un pilar importante para la realización de la investigación debido a que es fundamental para comprender la implementación de la Resolución 1325 al estar centrada en proteger y promover los Derechos de las mujeres en situaciones de conflicto y posconflicto, yendo más allá del concepto tradicional de seguridad. Además, destaca a los Derechos Humanos como un componente central de la seguridad, lo cual incluye el abordaje de la desigualdad de género y violencia de género dentro del ámbito de la paz y la seguridad.

La seguridad humana provee un enfoque integral para el abordaje de amenazas y vulnerabilidades a los cuales se enfrentan las personas y considera una amplia gama de factores sociales, económicos y políticos que repercuten negativamente en la seguridad y bienestar de las mujeres en Guatemala. Por otra parte, enfatiza en la importancia de prevenir conflictos, por lo que la implementación efectiva de la Resolución 1325 contribuye directamente a abordar las causas subyacentes de la violencia para prevenir conflictos y promover la inclusión y justicia para las mujeres guatemaltecas.

1.2.2. Feminismo en las Relaciones Internacionales

Al igual que el concepto de seguridad ampliada, el feminismo en las Relaciones Internacionales surge a finales de la década de los ochenta cuestionando el statu quo del sistema internacional denominándolo como un espacio predominantemente masculino con una evidente discriminación hacia las mujeres. Según Lozano (2012) el objetivo del feminismo dentro del debate intelectual en la disciplina de las Relaciones Internacionales es “desafiar al paradigma realista y liberal que argumentan y justifican la operación de un sistema internacional que mantiene al hombre en una posición superior y de ventaja sobre la mujer” (p.147).

El feminismo en las Relaciones Internacionales es una herramienta de análisis primordial para modificar y ampliar el esquema masculinizado de las Relaciones Internacionales, que generalmente es normalizado por la comunidad internacional. Por otra parte, desafía el paradigma de que lo femenino es débil y subjetivo, producto de categorías construidas socialmente. Dentro del feminismo de las relaciones internacionales se define a la seguridad en términos amplios tomando en cuenta la violencia estructural (Lozano, 2012).

Las críticas y aportaciones de la Teoría Feminista de las Relaciones Internacionales al concepto de seguridad son las siguientes:

- Define a la seguridad ampliamente en términos multidimensionales como la disminución de todas las formas de violencia, incluyendo la física, la estructural y la ecológica.
- La seguridad de la mujer constituye su preocupación central.
- La seguridad comienza con el individuo o la comunidad en vez del Estado o el sistema internacional.
- Las desigualdades estructurales contribuyen a la inseguridad de los individuos.

- Cuestiona el rol de los Estados como el proveedor adecuado de la seguridad.
- La capacidad militar no representa seguridad contra las amenazas extranjeras sino una amenaza a la seguridad de los individuos y las mujeres.

Sánchez (2017) señala que, a partir de la década de los ochenta, se produjo una ruptura sobre qué deben estudiar las relaciones internacionales y cómo deben estudiarse. El feminismo contribuye a reexaminar los conceptos de poder, seguridad, Derechos Humanos, desigualdad y economía global enfocándose en la falta de participación de mujeres en los procesos de toma de decisión y puestos de toma de decisión dentro del ámbito internacional. Así mismo, enfatiza en la importancia de abordar problemas como el trabajo no remunerado, la pobreza, el analfabetismo, la violencia de género, entre otros desde una visión global inclusiva.

El feminismo defiende que las mujeres poseen un mayor potencial para oponerse a la guerra, por lo es importante hacer visible el protagonismo de las mujeres en los movimientos de paz. La dicotomía de mujer pacífica-hombre violento es uno de los factores principales que no favorecen el avance de una cultura de paz, la crítica a esta dicotomía está basada en argumentos que buscan desvincular el valor de la paz de un estereotipo, además de profundizar en el carácter y mecanismos de exclusión femenina. La participación de las mujeres en el pacifismo abre la posibilidad a optar por prácticas creativas de actuación social debido a que la exclusión encierra un enorme potencial de cambio, gracias a que las mujeres tienen la libertad de proponer y llevar a cabo soluciones innovadoras ante los conflictos, por lo que tratan de no caer en los mismos errores producidos por los hombres en temas de paz.

Según Villarroel (2007) el feminismo dentro de la disciplina de las Relaciones Internacionales es la inclusión del tema de la mujer en un contexto cada vez más globalizado cuando “el Estado, actor privilegiado del sistema internacional, se ve cuestionado como dotador de identidad, lo que permite la emergencia de múltiples identidades que buscan reivindicación y reconocimiento” (p.71). La teoría hace énfasis en la problemática latente de las condiciones a las que se encuentra sometida la mujer dentro del sistema internacional en términos de participación y su acceso a posiciones de poder.

Históricamente las Relaciones Internacionales han sido un espacio predominantemente masculino. Ramas como la Diplomacia, Ciencia Política, Seguridad Internacional y lo militar incluyen a la mujer en un segundo plano, haciendo que esta exclusión responda no solo a factores de discriminación sino por cómo se enseñan las Relaciones Internacionales. Esto, según Villaroel (2007), se encuentra estrechamente ligado a la concepción del realismo político basado en poder, amenaza, guerra y disuasión, los cuales están relacionados estrechamente con lo masculino, ya que las mujeres “carecen” de esas cualidades. Asimismo, es importante señalar que históricamente se prioriza en la agenda internacional problemáticas con las cuales los hombres tienen mayor afinidad.

La teoría feminista aborda las estructuras de poder que se ocultan dentro de la implementación de políticas de género, así como en la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones. Por lo tanto, esta teoría en específico ayuda a comprender la manera en qué se perpetúan y reproducen las desigualdades de género dentro del ámbito político y social a nivel internacional. Además, cuestiona los enfoques tradicionales que excluyen las experiencias y necesidades específicas de las mujeres en situaciones de conflicto y posconflicto.

Para ampliar la comprensión del concepto de seguridad ampliado, que surge posterior a la guerra fría, el feminismo aborda temáticas como la seguridad humana y la seguridad de género como una herramienta valiosa para analizar la implementación de la Resolución 1325, tomando en cuenta cómo afectan, de manera diferenciada, las barreras estructurales que enfrentan las mujeres. Esta teoría en particular, aboga por la participación y representación equitativa de las mujeres dentro de todos los espacios de la sociedad, coincidiendo con las iniciativas planteadas por el CSNU en la Resolución 1325. El feminismo en las Relaciones Internacionales ofrece una perspectiva crítica y reflexiva que enriquece el análisis y comprensión de la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, contribuyendo a identificar estrategias más efectivas para promover la participación de las mujeres en la construcción de la paz y seguridad en el país.

1.2.3. Teoría de Juegos

La teoría de juegos se utilizó por primera vez en la publicación “*Theory of Games and Economic Behavior*”, como una rama de la economía en relación a la toma de decisiones y estrategias para posteriormente cobrar importancia dentro de la rama de la política al constituirse como una herramienta para el abordaje de conflictos, especialmente para la toma de decisiones y la el establecimiento de estrategias.

González (s.f.) citado en Socorro (2017) define un juego como “una situación en la que dos o más individuos, sometiéndose a unas reglas preestablecidas, deben tomar decisiones que, consideradas en conjunto, conducen a un resultado”. Estas situaciones incluyen el análisis de conflictos, así como también la toma interactiva de decisiones.

Según Vitoriano (2007) la teoría de juegos constituye:

Una situación de conflicto en la que existe una mayor o menor oposición en los intereses de los jugadores y la consecución de los mismos no depende en exclusiva de las decisiones propias y si acaso del azar, sino que al mismo tiempo dependen de las decisiones que los temas tomen en la búsqueda de sus propios intereses (p. 44).

En esta teoría en particular intervienen los siguientes elementos:

- Estrategias de los jugadores: cada jugador tiene su propio conjunto de estrategias.
- Pagos de los jugadores: cada jugador tiene una función que determina el pago que recibe el jugador cuando se adopta una de las posibles estrategias.

Por otra parte, los juegos pueden clasificarse de acuerdo a diversos criterios:

- a. Por el número de jugadores
- b. Por el número de estrategias
- c. Por su evolución en el tiempo

- d. Por la relación de intercambio de información entre jugadores
- e. Por la variación de la “riqueza del conjunto de jugadores
- f. Por la cantidad de información de que disponen los jugadores
- g. Por la cantidad de información que adquieren durante el juego

La teoría de juegos es una herramienta importante para analizar la implementación de la Resolución 1325. En este caso se utilizó esta teoría a través del juego por su evolución en el tiempo, ya que comprende la problemática de la implementación de la Resolución como un proceso que se ha desarrollado con múltiples etapas y actores involucrados a lo largo del tiempo. Esta teoría permite analizar de qué manera las decisiones tomadas durante 2023 influyen a futuro en las estrategias de los actores involucrados: la Seprem, comunidad internacional y el Gobierno de Guatemala.

Para implementar de manera eficaz instrumentos como la Resolución 1325, es necesario establecer acciones y decisiones a lo largo del tiempo y cada etapa de su implementación puede verse afectada por acciones previstas, así como por reacciones de otros actores y, principalmente cambios a nivel político y social. Al utilizar una estrategia de juego dinámico es posible entender cómo las estrategias y decisiones evolutivas han afectado los resultados en 2023 y a largo plazo, lo cual resulta útil para realizar el análisis prospectivo contenido en el capítulo IV.

En la investigación se utilizó la teoría de juegos para analizar cómo las estrategias de la Seprem y otros actores involucrados han evolucionado a lo largo del tiempo, basado en las experiencias de 2023 y las expectativas a futuro. Asimismo, permite obtener un mejor entendimiento de los desafíos y oportunidades a nivel institucional. Utilizar este enfoque posibilita un análisis a partir de la identificación de factores clave que influyen directamente en su éxito como: las dinámicas de poder, los actores clave y el contexto político y social de 2023. Así como también para proponer estrategias para mejorar la efectividad del instrumento en mención.

Se utilizó específicamente dos tipos de juego en cuanto al análisis prospectivo: juegos cooperativos y juegos no cooperativos. Según Socorro (2017):

En un juego cooperativo las partes involucradas pueden comunicarse y existe transferencia de utilidad o bien... es aquel juego en el que los participantes negocian un objetivo permitiendo la planificación de estrategias conjuntas, mientras que en los juegos no cooperativos tales atributos están ausentes (p. 232).

Para el establecimiento de los escenarios a futuro con respecto a la implementación de la Resolución 1325, se plantean a través de estos dos tipos de juego, ya que se toma en cuenta que las partes involucradas no cumplan las expectativas con relación a la promoción eficaz de dicho instrumento o bien que las partes deciden establecer comunicación con los demás actores involucrados facilitando la cooperación, especialmente la construcción de la paz, sobre lo cual Socorro (2017) hace referencia a lo siguiente: “el proceso de paz debe ser visto, hasta ahora, como un juego de repetición infinita, cooperativo, de suma no cero, en el cual las partes involucradas cooperan con un fin común” (p. 233).

1.2.4. Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

Según la Organización de Naciones Unidas (s.f.) las Resoluciones del Consejo de Seguridad “son expresiones formales de la opinión o voluntad de los órganos de las Naciones Unidas” (párr. 1). Estas Resoluciones cuentan con capacidad vinculante de obligaciones financieras o legales para todos los miembros basado en el Artículo 25 (Capítulo V) de la Carta de Naciones Unidas, por lo que se consideran de carácter obligatorio.

Estas Resoluciones abordan una amplia gama de temas que han sido adoptados por los órganos principales y sus subsidiarios y según González y Herrera (2020) las Resoluciones del CSNU tienen una estructura específica. A continuación, se describe la estructura de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas:

- a) Número de resolución
- b) Fecha de la resolución
- c) Preámbulo normativo (referencia a todos los instrumentos internacionales relacionados).
- d) Contexto de las preocupaciones que tiene el Consejo (es reiterativo en muchas ocasiones).
- e) Iniciativas se enumeran por número correlativo (Exhortan, insta, condena, alienta, destaca, afirma, subraya, invita, solicita).
- f) A quiénes: Estados parte, secretario de Naciones Unidas y a los organismos internacionales relacionados a los temas.

El mandato principal del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz y seguridad internacional y es, a través de las resoluciones, que expresa decisiones formales tomadas por dicho órgano. Las resoluciones son vinculantes para todos los Estados miembros de Naciones Unidas y poseen un impacto importante en las políticas y acciones implementadas a nivel internacional en temas relacionados con la paz y la seguridad.

Posterior a la aprobación de la resolución, los Estados miembro tienen la obligación de implementar dichas resoluciones por medio de medidas específicas para dar cumplimiento a los mandatos dictados en la resolución. Es a través de las resoluciones que el CSNU hace un llamamiento sobre la necesidad de tratar y resolver cuestiones relacionadas a la materia.

1.2.5. Resolución 1325 y Resoluciones Complementarias

La Resolución 1325 tiene su origen durante la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Pekín durante el año 1995, al incluir dentro de la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) la temática “*la mujer y los conflictos armados*” vinculado a la base normativa

proporcionada años antes por la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Según Barbé (2016) desde sus inicios, fue enmarcada dentro del enfoque de la seguridad humana, al reconocer la participación de la mujer dentro de la prevención y resolución de conflictos como una pieza clave para el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Su aprobación implicó la “humanización” del Consejo de Seguridad y la integración de la perspectiva de género dentro del mismo. Bajo la reformulación del concepto de seguridad humana, inicia la vinculación entre los conceptos de seguridad, desarrollo y Derechos Humanos. Como lo indica Barbé (2016) “la Resolución 1325, formulada dentro de los parámetros de la seguridad humana, introduce una visión ampliada de las responsabilidades del CSNU, vinculando la dimensión humanitaria de la protección de civiles (mujeres) al mantenimiento de la paz y la seguridad” (p. 109).

Al ser aprobada en el año 2000, se convirtió en un instrumento que ofrece un marco amplio para incrementar la participación y representación de las mujeres en los procesos de prevención y solución de conflictos, así como garantizar la protección y el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres en contextos de conflicto o posconflicto. Se encuentra conformada por 17 iniciativas en total, las cuales a grandes rasgos comprenden 3 temas centrales: el efecto diferenciado que tienen los conflictos en mujeres y niñas (principalmente la violencia sexual), brindar a las mujeres el derecho de ser agentes de cambio a través de un rol activo en la prevención y resolución de conflictos y, recomendaciones para transitar de víctima a lideresa en todos los niveles y esferas de la sociedad (González y Herrera, 2020). Posteriormente, se emitieron 10 resoluciones complementarias que amplían sus iniciativas y los temas contenidos en ella.

En cuanto a las resoluciones complementarias, según la Red Nacional de Mujeres en Colombia (s.f.) su objetivo es ampliar y profundizar en materia de equidad de género, derechos humanos de las mujeres y el papel de las mujeres en asuntos de paz y seguridad. Esta serie de resoluciones abordan temas específicos relacionados con las mujeres, la paz y la seguridad para orientar el manejo de problemáticas en contextos de conflicto y

posconflicto. De manera conjunta constituyen un marco integral para el abordaje de las intersecciones entre género, paz y seguridad.

Dentro del marco de estas resoluciones se abordan los siguientes temas: violencia sexual en los conflictos armados, protección de mujeres y niñas frente violencia sexual en conflictos armados, violaciones del derecho internacional humanitario contra mujeres y niñas, derechos de las mujeres y protección de la población civil en tiempos de guerra, papel de las mujeres en la lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de armas y sobre mecanismos para lograr la verdadera aplicación de la agenda de mujeres, paz y seguridad. De esta manera, las 11 resoluciones brindan un marco amplio y robusto para la implementación de la agenda internacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad. A continuación, se describen los temas abordados por las resoluciones complementarias:

- a. Resolución 1325 (2000): Promueve la intervención y participación de las mujeres y niñas en la prevención y solución de los conflictos y el mantenimiento y consolidación de la paz.
- b. Resolución 1820 (2008): Violencia sexual en los conflictos armados.
- c. Resolución 1888 (2009): Protección a mujeres y niñas ante violencia sexual durante conflictos.
- d. Resolución 1889 (2009): Violaciones del derecho internacional cometidas contra mujeres y niñas.
- e. Resolución 1960 (2010): Derechos humanos de las mujeres y protección de sociedad civil durante conflictos armados.
- f. Resolución 2106 (2013): Necesidad de implementar mayores esfuerzos para implementar la Resolución 1325 y complementarias.
- g. Resolución 2122 (2013): Papel de las mujeres en la lucha contra el tráfico ilícito de armas.

- h. Resolución 2242 (2015): Mecanismos para la aplicación de la Agenda sobre Mujeres, Paz y Seguridad (Agenda MPS).
- i. Resolución 2250 (2015): Juventud, paz y seguridad.
- j. Resolución 2467 (2019): Violencia sexual en conflictos.
- k. Resolución 2493 (2019): Necesidad de implementar las disposiciones de todas las Resoluciones en materia de mujeres, para y seguridad.

En Guatemala, con el objetivo de promover la implementación de la Resolución 1325 y resoluciones complementarias, se creó en 2012 la Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (Mimpaz) durante la presidencia de pro t  pore de Guatemala en el CSNU, siendo institucionalizada en el a  o 2023. Dentro de los objetivos principales de la Mimpaz es dar cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Guatemala para transformar la situaci  n de las mujeres a nivel nacional, as   como ser una plataforma de di  logo de interacci  n interinstitucional para fortalecer los espacios de incidencia pol  tica, participaci  n social y la evaluaci  n de pol  ticas para el empoderamiento econ  mico y social de las mujeres guatemaltecas (G  nzalez & Herrera, 2020).

Uno de los principales avances promovidos por la Mimpaz es el desarrollo e implementaci  n del PAN 1325, el cual constituye un mecanismo a trav  s del cual la Mesa es capaz de promover, acompa  ar, monitorear y evaluar los avances de la Agenda MPS. Su objetivo es orientar y atribuir responsabilidades a las instituciones del Estado, seg  n sus competencias para dar cumplimiento a la Resoluci  n 1325. Adem  s, se encuentra compuesto por 5 pilares los cuales contienen objetivos y acciones estrat  gicas y t  cnico operativas. Por otra parte, para la implementaci  n del PAN 1325, Seprem ha elaborado diversas hojas de ruta bianuales con el objetivo de orientar su aplicaci  n efectiva en el pa  s.

Los pilares del PAN 1325 est  n estructurados de la siguiente forma:

1. Empoderamiento y participaci  n de las mujeres: su objetivo es monitorear y promover las reformas legislativas y normativa interna para garantizar la

participación de mujeres en espacios de toma de decisión y resolución de conflictos. Busca Reformar el marco normativo para garantizar la paridad, así como impulsar reformas a la normativa interna y cultura institucional para incorporar la perspectiva de igualdad de género

2. Formación y desarrollo de las mujeres: busca fortalecer el conocimiento, capacidades y habilidades en términos de igualdad de género y la Resolución 1325 y complementarias de las mujeres en general, los funcionarios públicos de instituciones vinculadas a la Mimpaz y los centros de educación. A través de la creación de programas en formación de Derechos Humanos, programas para potenciar las capacidades de las mujeres y promoción de la incorporación en los pensum educativos educación en género y Derechos Humanos.
3. Respeto de los derechos humanos de las mujeres: promueve y garantiza las medidas necesarias para la defensa y promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres y garantizar una vida libre de violencia. Busca actualizar y cumplir con la normativa interna sobre Derechos Humanos de las mujeres, así como promover una cultura de paz, igualdad y equidad.
4. Liderazgo de las mujeres para la consolidación de la paz: promueve las propuestas realizadas por mujeres a través de espacios de diálogo a través del apoyo a iniciativas de las mujeres para la construcción de la paz, potenciar el liderazgo de las mujeres en su diversidad y fortalecer la participación igualitaria de las mujeres en el seguimiento y evaluación de la Resolución 1325 y complementarias.
5. Reparación digna y transformadora de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en situación de conflicto y posconflicto: vela por una reparación digna y transformadora para mujeres víctimas de hechos de violencia. Así como también apoya iniciativas de recuperación y difusión de memoria histórica, crea y fortalece unidades especializadas de atención integral a la víctima, fomenta una cultura de denuncia de violaciones de Derechos Humanos y fortalece la investigación, la

persecución penal, enjuiciamiento, sanción y reparación por violación de Derechos Humanos.

1.2.6. Paz con Perspectiva de Género

Para hablar de paz con perspectiva de género, es importante mencionar la distinción entre los conceptos de paz negativa y paz positiva. Harto (2016) señala lo siguiente: “la paz negativa se definiría como simple ausencia de guerra y violencia directa. Y la paz positiva se definiría como ausencia de guerra y violencia directa junto con la presencia de justicia social” (p. 130). Es decir, la paz negativa es aquella que hace referencia únicamente a la ausencia de un conflicto violento, mientras que la paz positiva es aquella que permite la satisfacción de las necesidades humanas, su desarrollo integral y el alcance de su máximo potencial sumado a la ausencia de violencia directa.

El concepto de paz positiva se encuentra estrechamente ligado al concepto de seguridad humana dado que, como señala Sanahuja (2019) es “una aproximación a la seguridad integral y holística, de carácter societal, en la que el objeto referente de la seguridad es el ser humano en el seno de una sociedad pacífica, justa e inclusiva” (p. 43). En otras palabras, la paz positiva es aquella capaz de satisfacer las necesidades básicas de los individuos y reducir las injusticias sin necesidad de utilizar la fuerza o la violencia para lograrlo a través de ámbitos clave como los siguientes:

- a. Gobierno que funciona bien
- b. Distribución equitativa de recursos
- c. Libre flujo de información
- d. Buenas relaciones de vecindad
- e. Altos niveles de capital humano
- f. Aceptación de los derechos de los demás
- g. Bajos niveles de corrupción
- h. Entorno empresarial adecuado

Cebada (2019) señala que “a pesar del reconocimiento formal del principio de igualdad entre hombres y mujeres, millones de mujeres en el mundo son discriminadas” (p. 159), por lo que es importante destacar que muchas se enfrentan a múltiples formas de discriminación basada en factores socio culturales como la etnia, edad, discapacidad o condición socioeconómica. Los estereotipos de género tradicionalmente arraigados constituyen una de las principales razones que obstaculizan el acceso de mujeres a recursos, empleo digno y remunerado, participación política y propiedad de la tierra en condiciones de igualdad con los hombres.

Es así como la igualdad de género es un pilar fundamental para la construcción de la paz, especialmente la paz positiva. La inclusión de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad garantiza el abordaje de una gama más amplia de preocupaciones y perspectivas, al incluir las experiencias y conocimientos adquiridos por las mujeres a lo largo de la historia desde la exclusión. Además de tomar en cuenta que la desigualdad de género es una de las causas subyacentes de conflictos y de la violencia estructural.

Con base a lo anterior, la paz con perspectiva de género se preocupa principalmente por abordar el impacto diferenciado que tienen los escenarios de conflicto sobre las mujeres y las niñas, quienes enfrentan mayores riesgos, especialmente relacionados con la violencia sexual, la trata de personas, desplazamiento forzado, entre otros. La inclusión de la perspectiva de género en los procesos de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz equivale a proteger los Derechos Humanos y garantizar la seguridad de todas las personas, especialmente mujeres y niñas.

Por otra parte, la paz con perspectiva de género es un enfoque fundamental para la construcción de sociedades pacíficas y resilientes para el abordaje de las desigualdades estructurales, así como para promover la inclusión y justicia social en todos los sectores. Este enfoque en específico, utiliza como base la idea de que las desigualdades de género y normas sociales tradicionales que promueven y perpetúan estereotipos de género contribuyen a obstaculizar el alcance de la paz sostenible. Uno de los principales aportes de la paz con perspectiva de género es la promoción de cambios dentro de las estructuras y normas sociales

que fomentan la desigualdad de género por medio de la promoción de la participación plena de las mujeres dentro de las esferas económicas, políticas y sociales.

Este enfoque proporciona un marco importante para el análisis y evaluación de la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, dado que implica abordar todas aquellas causas estructurales que fomentan la desigualdad de género dentro de los espacios de construcción y consolidación de la paz dentro de la sociedad guatemalteca, especialmente dentro de un contexto posconflicto. Por otro lado, la paz con perspectiva de género aboga para que las mujeres tengan un papel activo y significativo en todos los aspectos de toma de decisiones relacionados a la paz y seguridad y todos los procesos de negociación.

1.2.7. Control de Convencionalidad

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (como se citó en González y Herrera, 2020) el control de convencionalidad es “una herramienta que permite a los Estados concretar la obligación de garantía de los Derechos Humanos en el ámbito interno, a través de la verificación de la conformidad de las normas y prácticas nacionales, con las convenciones y su jurisprudencia”. En otras palabras, es una herramienta clave para interpretar y aplicar el derecho internacional de los Derechos Humanos a nivel interno, así como también hace especial énfasis en la importancia de considerar la preminencia del derecho internacional por sobre el derecho interno y velar por la no contradicción.

Si bien es cierto que el control de convencionalidad podría tener mayor relevancia dentro del poder judicial, es importante señalar que la obligatoriedad de aplicarlo recae en toda autoridad pública dentro del ámbito de sus competencias, es decir los tres poderes del Estado. La CIDH (s.f.) hace énfasis en que el control de convencionalidad es una herramienta reciente y su aparición se encuentra vinculada a las obligaciones que impone la Convención Americana sobre Derechos Humanos a los Estados para dar cumplimiento a las obligaciones que surgen en materia de derechos humanos. Es un concepto que representa la realización práctica para asegurar la interpretación correcta y efectiva de los instrumentos de derechos humanos reconocidos a nivel internacional dentro del marco normativo interno de cada Estado.

La CIDH (s.f.) señala que el control de convencionalidad puede ser aplicado tanto en el ámbito internacional, a través de las funciones que realiza la Corte, y en el ámbito interno a través de los funcionarios públicos e instituciones del Estado. Dentro de los puntos más importantes que establece el control de convencionalidad se encuentran los siguientes: analizar la compatibilidad de las normas internas con los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y verificar la interpretación y aplicación de las normas internas. Las características principales del control de convencionalidad son:

- a. Verificar la compatibilidad de las normas y demás prácticas internas con instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.
- b. Debe realizarse de oficio por toda autoridad pública.
- c. Se realiza bajo el ámbito de competencias de cada autoridad.
- d. Puede implicar la supresión o eliminación de normas contrarias a los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.
- e. Se debe velar por hacer compatibles las obligaciones adquiridas por el Estado con su normativa interna.

El objetivo principal, es identificar normas internas contrarias a los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos y que su interpretación este alineada con las obligaciones adquiridas por el Estado, evitando contrariedades con los estándares internacionales.

Tal como señala la CIDH (s.f.):

Esta obligación de garantía, se traduce en la obligación que asume el Estado de organizar todo el aparato de poder público para permitir el pleno y efectivo goce y ejercicio de los derechos y las libertades... esto implica que los Estados deben adoptar medidas en el ámbito interno que permitan la compatibilidad de las normas internas

del Estado con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, a manera de condiciones efectivas que permitan el goce y ejercicio de los derechos consagrados en la Convención (p. 05).

La implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, se encuentra estrechamente vinculada al control de convencionalidad debido a que uno de los objetivos principales de dicha Resolución es la protección de los Derechos Humanos de las mujeres. El control de convencionalidad implica evaluar si las políticas y acciones implementadas por la Seprem para implementar la Resolución 1325, se encuentran en armonía con los estándares internacionales de derechos humanos, principalmente las 17 iniciativas contenidas en la Resolución y sus resoluciones complementarias.

Así mismo, implica verificar si las acciones gubernamentales promovidas por la Seprem, respetan los derechos humanos de las mujeres y protegen de la violencia por razón de género en todas sus manifestaciones de forma integral y efectiva. Además, el control de convencionalidad implica la revisión de la normativa vigente para evaluar si Guatemala cumple con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, especialmente aquellos ligados a la igualdad de género y protección de mujeres en situaciones de conflicto.

El control de convencionalidad proporciona, para la presente investigación, un marco normativo importante para la evaluación de la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala durante el periodo mencionado, ya que permite monitorear si el Estado, a través de la Seprem, garantiza el cumplimiento de los estándares internacionales en la materia. Además de contribuir para verificar si las acciones específicas desarrolladas por la Seprem cumplen con las obligaciones internacionales establecidas por la Resolución 1325 y resoluciones complementarias.

1.2.8. Agenda sobre Mujeres, Paz y Seguridad

Según Chao (2021) la agenda internacional MPS es producto de un total de 10 resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, siendo la Resolución 1325 la más importante y la cual ha tenido un impacto más profundo. A lo largo de dos décadas, la agenda internacional MPS se ha desarrollado por medio de un marco normativo establecido por la Resolución 1325 y se identifican 3 pilares principales en la agenda:

1. Prevención de la violencia contra las mujeres o las consecuencias de la violencia para las mujeres.
2. La participación de las mujeres en los ámbitos de paz y la seguridad y sus instituciones principales.
3. Protección de los derechos de las mujeres y sus cuerpos.

Actualmente, los pilares relacionados a protección y participación han adquirido relevancia con respecto a la prevención de la violencia. A nivel internacional, se ha calificado a la agenda internacional MPS como una herramienta exitosa por la comunidad internacional y los Estados para comprender la importancia del desarrollo e implementación de medidas que aborden los pilares mencionados.

Chao (2021) identifica tres debilidades dentro de la Agenda que obstaculizan su implementación de forma integral:

El número de mujeres en órganos de toma de decisiones es aún mínimo, la lucha a favor de los derechos de las mujeres se encuentra marginada a la sociedad civil... y el activismo ligado a la Agenda MPS, en muchos casos, es considerado como residual (p. 21).

La Agenda MPS es identificada a nivel internacional como una herramienta importante para la aplicación de la perspectiva de género y la Resolución 1325 y

complementarias del CSNU. Sin embargo, la agenda es propensa a los patrones de implementación patriarcales sobre las mujeres y los roles que ejercen dentro de la sociedad. Uno de los obstáculos más grandes para su implementación, es que ni la Agenda ni la Resolución 1325 son vinculantes. A pesar de esto, se ha logrado establecer obligaciones tanto para los Estados, como para los organismos internacionales sobre igualdad de género y derechos de mujeres en el ámbito de paz y seguridad (Chao, 2021).

En Guatemala, se hace referencia a menudo a la Agenda MPS y su importancia en el ámbito de la paz y seguridad. Sin embargo, no se implementa de manera integral dentro de políticas, programas y proyectos. Únicamente se cuenta con el PAN 1325 para su implementación a nivel nacional. Generalmente, dentro de contextos locales no se han establecido medidas o acciones específicas para la materialización de los objetivos de la Agenda MPS y la Resolución 1325 y complementarias.

La implementación de la Agenda MPS conlleva la creación y desarrollo de políticas y acciones afirmativas que tengan como finalidad promover la participación activa de las mujeres dentro de los procesos de construcción y mantenimiento de la paz, así como también la protección de sus Derechos Humanos en situaciones de conflicto y posconflicto, sin dejar de lado las causas subyacentes y estructurales de la violencia de género. Estas medidas deben estar relacionadas con la paz y la seguridad dado que el objetivo principal de la Agenda es garantizar el empoderamiento, protección y promoción de las mujeres dentro de estos espacios. La Agenda proporciona un marco relevante para la presente investigación ya que, a través de ella, es posible identificar estándares y objetivos específicos que Guatemala debe cumplir para la efectiva implementación de la Resolución 1325 y resoluciones complementarias.

1.2.9. Violencia Estructural

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (s.f.):

La violencia es el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo” (párr. 1).

De acuerdo con González (2000) la violencia significa “trasladar o aplicar la fuerza a algo o alguien... se define como un ataque o un abuso enérgico sobre las personas por medios físicos o psicológicos.” (p. 154). El objetivo de la violencia es actuar en contra una persona o grupo determinado para dañar su integridad por medio de la fuerza armada, física o el poder, dirigido a una persona o grupo determinado y que deriva en repercusiones negativas para la integral física y mental de los individuos que la padecen. La trasgresión de los derechos fundamentales de las personas también constituye una de las muchas formas en que se manifiesta la violencia dentro de las estructuras sociales.

Galtung citado en González (2000) califica este tipo de violencia como violencia estructural, “caracterizada por el desfase que existe entre lo socialmente posible y la realidad del reparto de producto social” (p. 155). Es decir, que cualquier violación de derechos humanos constituye una forma de violencia incluyendo la discriminación, segregación, desigualdad de oportunidades, subdesarrollo, entre otros. Asimismo, incluye cualquier forma de privación o exclusión dentro de las dinámicas sociales y de poder hacia individuos pertenecientes a un grupo o comunidad determinados. Dentro de este concepto de violencia, resulta violento cualquier tipo de limitación, privación o negación de los Derechos Humanos de uno o varios individuos, dado que son consideradas injusticias de carácter político y social que afectan de manera negativa la satisfacción de las necesidades humanas básicas.

Así pues, dado que violencia estructural se refiere a una forma de violencia que se encuentra dentro de las estructuras sociales, políticas y económicas de la sociedad, esta forma de violencia afecta de manera desproporcionada a las mujeres, limitando su participación en la toma de decisiones, la construcción de la paz y la seguridad. La Resolución 1325 busca

abordar estas desigualdades estructurales a través de la igualdad de género para asegurar que las mujeres tengan un rol activo y significativo en todos los niveles de resolución de conflictos y procesos de paz y contextos posteriores al conflicto.

1.2.10. Violencia contra la Mujer

La Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer (1994) define la violencia contra la mujer (VCM) como: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual, o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado” (art. 1). Según ONU Mujeres (s.f.) este tipo de violencia es “una de las violaciones más generalizadas de los Derechos Humanos en el mundo” y establece los siguientes tipos de violencia contra las mujeres y niñas:

a. Violencia en el ámbito privado:

- Violencia económica: consiste en mantener un control total sobre los recursos financieros, asistir a la escuela o prohibiciones para trabajar.
- Violencia psicológica: intimidaciones o amenazas con la finalidad de someter a la mujer y forzarla a aislarse de su familia y amistades.
- Violencia emocional: mina la autoestima de la mujer a través de críticas, insultos u otro tipo de abuso verbal.
- Violencia Física: daño físico a causado por el uso de la fuerza física contra la mujer.
- Violencia sexual: obliga a la mujer a participar en actos sexuales sin su consentimiento.

b. Femicidio: asesinato de una mujer por el hecho de serlo, constituye la culminación de abusos, amenazas o intimidación.

- Asesinatos en defensa de honor: asesinato de una mujer o niña por cuestiones vinculadas con el deshonor o la vergüenza familiar.

- c. Violencia sexual: cualquier acto sexual cometido en contra de la voluntad de una persona, con o sin su consentimiento.
- Acoso sexual: contacto físico no consensuado, así como comentarios sexuales.
 - Violación: puede ocurrir dentro del matrimonio, relación de pareja o durante un conflicto armado.
 - Violación correctiva: perpetrada contra una persona por su orientación sexual o identidad de género.
- d. Tráfico de personas: adquisición y explotación de personas utilizando la fuerza o coacción. Incluye la prostitución forzada y la explotación económica de niñas y mujeres.
- e. Mutilación genital femenina: procedimientos destinados a alterar de manera intencionada o causar daños en los órganos genitales femeninos.
- f. Matrimonio Infantil: cualquier matrimonio en que el cual uno o ambos cónyuges sean mejores a 18 años.
- g. Violencia en línea: cualquier acto de violencia cometido o agravado por el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Ciberacoso: envío de mensajes intimidatorios.
 - Sexting: envío de mensajes o fotos de carácter explícito sin autorización de la persona destinataria.
 - Doxing: publicación de información privada sobre la víctima.
- h. Violencia contra la mujer en situaciones de emergencias humanitarias y conflictos: la vulnerabilidad de las mujeres y niñas suele verse agravada por entornos de desastres naturales o de conflictos armados, ya que el riesgo de explotación y abuso es mayor.

Es importante destacar que la violencia contra la mujer contiene características diferentes de la violencia contra los hombres, ya que este tipo de violencia tiene su origen en actitudes y estereotipos contruidos socialmente que provienen, según la Organización Mundial de la Salud (2013), “de creencias tradicionales que consideran a las mujeres como subordinadas a los hombres o que autorizan a los hombres a usar la fuerza para controlar a las mujeres” (p. 03).

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud (2013) señala que este tipo de violencia es “resultado de la interacción compleja entre factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales” (p. 04). Sin embargo, estos factores varían de un país a otro y de un contexto social a otro. En el caso de la violencia en situaciones de conflicto, las mujeres se enfrentan a una mayor vulnerabilidad y riesgos de diversos tipos de violencia contra la mujer, principalmente, violencia sexual y el tráfico de personas. Esto se debe a que dentro de los contextos de conflicto se evidencia un colapso de las estructuras sociales que dificultan la protección de niñas y mujeres dado que, durante los contextos de conflicto, generalmente las normas sociales y culturales justifican el uso de la violencia contra las mujeres.

Capítulo II

2. Antecedentes

2.1. Instrumentos Internacionales Previos a la Resolución 1325 del CSNU

2.1.1. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, más conocida como CEDAW por sus siglas en inglés. Según el Sistema de Naciones Unidas de Panamá (2010) es:

Un instrumento jurídico internacional que contiene una serie de obligaciones para los Estados signatarios en cuestiones de derechos humanos de mujeres y niñas. La Convención está conformada por una serie de normas que instituyen derechos y libertades mínimas, las cuales el Estado tiene la responsabilidad de garantizar. (p. 05)

La CEDAW fue aprobada en el año 1979 por la Asamblea General de Naciones Unidas y entró en vigor durante 1989. Guatemala ratificó dicha Convención en 1982, año en el cual inician sus obligaciones como Estado y por lo tanto debe rendir cuentas ante el Comité CEDAW. La Convención se encuentra dividida en seis partes y contiene un total de 30 artículos. Los principios que rigen la CEDAW son: igualdad de resultados, no discriminación, responsabilidad estatal. Es importante destacar que la CEDAW es una herramienta cuya finalidad es “promover el avance de las mujeres a nivel internacional dado que defiende los derechos de la mitad femenina de la humanidad” (Seprem, 2023, p.2).

Dentro de los aportes más importantes de la CEDAW, se encuentra la definición de discriminación contra la mujer, la cual define como:

“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la

mujer, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier esfera” (Art. 1).

Asimismo, la CEDAW cuenta con un marco normativo que orienta las acciones implementadas y desarrolladas por los Estados parte:

- a. **Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer:** asegura que la mujer se encuentre en igualdad de condiciones con el hombre en la esfera política, social y económica. Plantea estrategias para adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra la mujer.
- b. **Protocolo Facultativo CEDAW:** regula los procedimientos relativos al derecho de petición y comunicación de violaciones a los Derechos Humanos, colectivos o individuales.
- c. **Recomendaciones Generales emitidas por el Comité CEDAW:** amplían el contenido de la Convención. Se elaboran con base a cualquier cuestión que afecta a las mujeres y niñas y los Estados deban priorizar acciones en torno a las recomendaciones.
- d. **Observaciones Finales del Comité CEDAW al Estado parte:** formula recomendaciones de carácter individual para cada Estado parte con base a los informes de Estado reportados por cada uno.
- e. **Comité CEDAW y su Reglamento:** examina los avances y desafíos de cada Estado para la aplicación de la CEDAW a nivel interno.

Guatemala ha presentado hasta la actualidad un total de diez informes periódicos sobre la implementación de la CEDAW en el país y las medidas, programas, políticas y proyectos desarrollados para su efectiva implementación. Dentro de estos informes periódicos se realiza una rendición de cuentas sobre los avances y los desafíos manejados por el Estado para cumplir con las disposiciones de la Convención. Según Seprem (2023) a partir de la elaboración del séptimo informe periódico, se estableció una Comisión

coordinadora de la CEDAW en Guatemala integrada por Seprem, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos (OACNUDH) y la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), así como también se cuenta con la Estrategia de Seguimiento a CEDAW, instrumento creado para el seguimiento a Convenios Internacionales en materia de equidad entre hombres y mujeres.

2.1.2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como Convención Belém do Pará, es un tratado interamericano de Derechos Humanos que brinda lineamientos para la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados signatarios de la Convención. Uno de los mayores aportes de la Convención es el establecimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, siendo uno de los principales compromisos internacionales existentes para la lucha contra la violencia de género (OEA, s.f.).

Fue adoptada durante el vigésimo cuarto periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el año de 1994. Es considerada como un gran avance ya que “América Latina y el Caribe vuelve a estar a la vanguardia en el tema, al ser la única región en el mundo que cuenta con una Convención enfocada exclusivamente a la violencia basada en género” (Martínez y Prado, 2008, p.6). Al igual que CEDAW, la Convención Belém do Pará establece una serie de derechos que reconoce y protege y una serie de obligaciones dirigidas a los Estados Parte establecidas en un total de veinticinco artículos divididos en cinco capítulos.

La Convención define la VCM como: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (art. 1). Así como también, afirma que la VCM constituye una violación de los Derechos Humanos y libertades fundamentales constituyendo

una ofensa a la dignidad humana y trasciende a todos los sectores sociales sin distinción de clase, étnica, nivel socioeconómico, edad, raza, entre otros.

Por otra parte, la Convención realiza una clasificación de tipos de violencia y ámbitos en los cuales se manifiesta:

- a. Tipo de Violencia: violencia física, violencia sexual, violencia psicológica.
- b. Ámbitos de Manifestación: vida privada, vida pública, perpetrada por el Estado.

Para asegurar la implementación de la Convención se estableció el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). La OEA (s.f.) señala que consiste en una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente entre los Estados parte y un Comité de Expertas cuyo fundamento es el intercambio y la cooperación técnica. El MESECVI tiene la responsabilidad de analizar los avances y desafíos en la implementación de la Convención a nivel interno en seguimiento a las respuestas gubernamentales para hacer frente a la VCM. Guatemala ratificó la Convención en el año 1995 y ha entregado hasta la fecha un total de tres informes nacionales con respecto a los avances y los desafíos en su implementación.

2.1.3. Declaración de Beijing

La declaración de Beijing es resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995. Con el objetivo de eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas para el alcance de la igualdad en todos los ámbitos, se acordó como prioridad el disfrute pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y las niñas en todo el mundo. La Declaración de Beijing no solo reconoce la necesidad de eliminar la violación a Derechos Humanos de las mujeres, sino también la importancia de trabajar activamente para la promoción y protección de sus derechos.

Para la ejecución de lo contenido en la Declaración de Beijing, se estableció la Plataforma de Acción de Beijing (PAB), la cual constituye un plan de trabajo integral cuya finalidad es la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social. Este plan de acción es importante dado que representa la operativización de la Declaración por medio de recomendaciones específicas que abarcan una amplia gama de esferas de preocupación que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres y las niñas.

Así pues, la PAB conforma “un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad” (ONU Mujeres, 2014, p. 18). La PAB se encuentra conformado por doce esferas de preocupación a partir del diagnóstico de las problemáticas que obstaculizan el empoderamiento y desarrollo de las mujeres y niñas. Cada esfera contiene una serie de objetivos estratégicos, así como medidas concretas para el alcance de los mismos orientadas al adelanto de la mujer. Dado que el fin primordial de la PAB es mejorar la situación actual de niñas y mujeres, derivado de barreras estructurales, los objetivos y las medidas se encuentran relacionadas entre sí para un mejor alcance de las metas establecidas.

A continuación, se describen las esferas contenidas en la PAB:

1. La mujer y la pobreza: erradicar la pobreza y promover el desarrollo económico para mujeres y niñas.
2. Educación y capacitación de la mujer: acceso igualitario a la educación y capacitación de mujeres y niñas, además de eliminar la discriminación por razones de género en el ámbito educativo.
3. La mujer y la salud: acceso a salud integral para mujeres y niñas, incluyendo la salud sexual y reproductiva.
4. La violencia contra la mujer: medidas para prevenir y eliminar todas las formas de VCM.

5. La mujer y los conflictos armados: abogar para la inclusión de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, así como reconocer el impacto desproporcionado de los conflictos en las mujeres y las niñas.
6. La mujer y la economía: promover la equidad en el empleo y la economía, así como el acceso a recursos naturales y financieros.
7. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones: promover la participación equitativa y representativa de las mujeres dentro de los espacios de toma de decisión en el ámbito político.
8. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer: crear y fortalecer mecanismos institucionales para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
9. Los derechos humanos de la mujer: proteger los derechos humanos de las mujeres para eliminar todas las formas de discriminación y violación a sus Derechos Humanos.
10. La mujer y los medios de difusión: reconocer el papel que juegan los medios de comunicación para la promoción de la igualdad de género y eliminación de estereotipos de género.
11. La mujer y el medio ambiente: abordaje de las cuestiones medio ambientales con perspectiva de género.
12. La niña: reconocimiento de las necesidades específicas de las niñas y promueve su protección y empoderamiento.

Guatemala ratificó en el año 1995 la Declaración de Beijing y la PAB en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, a pesar de no constituir un tratado internacional tiene implicaciones jurídicas para que el Estado de Guatemala adopte medidas legislativas, políticas, programas y proyectos para dar cumplimiento con los compromisos y objetivos establecidos en la PAB. Para la evaluación de su implementación se solicitan exámenes exhaustivos a nivel nacional en cada uno de los Estados signatarios cada cinco años, en los cuales se evalúan avances, logros, retos y desafíos para luego realizar un análisis que incluya lecciones aprendidas y las acciones prioritarias necesarias para acelerar la implementación de la PAB y la Agenda 2030 durante los próximos cinco años.

2.2. Aprobación de la Resolución 1325 del CSNU

En el año 2000 el CSNU aprobó por unanimidad la primera de diez resoluciones relacionadas al tema de mujeres, paz y seguridad, que posteriormente conformarían la denominada Agenda MPS. Las organizaciones de mujeres desempeñaron un papel importante para la aprobación de la Resolución 1325 para otorgarle visibilidad a la problemática relacionada con mujeres, paz y seguridad con el objetivo de que fuese considerada como una prioridad dentro de la agenda global. Es importante tomar en cuenta que durante el año 2000 tuvieron lugar diversos compromisos importantes como: los primeros cinco años posterior a la Declaración de Beijing, una nueva sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) sobre la relación entre la igualdad, el desarrollo, la paz y la participación activa de las mujeres en la materia y la creación del grupo de Trabajo de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

Barbé (2016) señala que durante la aprobación tres miembros no permanentes del CSNU fueron actores clave para liderar dicha aprobación. Canadá influyó para la redefinición de la seguridad internacional realizando un proceso de “humanización” dentro del enfoque de la seguridad humana. Mientras que Bangladesh, emitió una declaración en la cual se enfatizó en que la participación de la mujer en la prevención y resolución de conflictos es

esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Por último, Namibia ejerció el liderazgo político para la adopción de la Resolución 1325. Por su parte, la sociedad civil también tuvo un papel importante para presionar a favor de adoptar una resolución que incluyera a las mujeres como actoras en el mantenimiento y construcción de la paz y no únicamente como víctimas de conflictos.

Derivado de la reformulación del concepto de seguridad bajo el enfoque de seguridad humana, se transformó el referente de la seguridad (el Estado o seguridad nacional) priorizando al individuo vinculado a la seguridad, desarrollo y Derechos Humanos. Al aprobarse la Resolución 1325 se introduce una visión ampliada de seguridad y de responsabilidades al CSNU al interrelacionar el mantenimiento de la paz y seguridad con la seguridad humana. El logro fundamental, según Barbé (2016) derivado de su aprobación, es la integración de la perspectiva de género en el mantenimiento de la paz.

La aprobación de la Resolución 1325 marca un hito importante para la inclusión del tema dentro de la agenda global y hace énfasis en la importancia de la participación activa e igualitaria de las mujeres en todos los procesos de construcción de la paz y prevención de conflictos. La Resolución se encuentra articulada en cuatro ejes principales según Requena (2017): prevención, participación, protección y asistencia y recuperación, para lo cual en 2011 el Secretario General de Naciones Unidas emitió una serie de indicadores para el seguimiento a la implementación de la Resolución 1325 con la finalidad de mejorar los mecanismos de rendición de cuentas para su cumplimiento dentro de las siguientes áreas temáticas: prevención, participación, protección, normativa y actividades de las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas.

Según el Informe del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad (2010) en los primeros cinco años a partir de su aprobación, diversos Estados Miembros establecieron grupos de trabajo y equipos de tareas a nivel nacional para asegurar que la perspectiva de género, paz y seguridad se incorporen a intervenciones humanitarias y, a diez años de su aprobación, se había intensificado el compromiso del CSNU para su plena aplicación a través de medidas orientadas a asegurar la participación de las mujeres en materia de paz y seguridad. Posteriormente, a veinte años de su aprobación las mujeres

líderes en materia de paz se encontraban en primera línea de respuesta durante la pandemia por Covid-19 para mitigar los riesgos políticos. Según Peace Keeping UN (2020), la pandemia puso en riesgo los avances alcanzados relacionados con la participación de las mujeres dentro de procesos políticos y de paz, así como aumentó el riesgo de mujeres y niñas a sufrir violencia de género y violencia sexual.

2.2.1. Obligatoriedad de Cumplimiento Relativo a la Resolución 1325 del CSNU

A pesar de la importancia que tiene la Resolución 1325 para la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de paz y seguridad, Requena (2017) señala que la Resolución carece de mecanismos vinculantes de implementación a pesar de establecer principios y objetivos, así como reconocer derechos. Es decir, que la Resolución reconoce la importancia de la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos y en la consolidación de la paz, pero no establece medidas coercitivas o mecanismos que velen por el cumplimiento obligatorio de la Resolución con la finalidad de garantizar su efectiva aplicación a lo interno de los Estados miembros.

Dado que la Resolución 1325 es principalmente una normativa política cuyo objetivo es instar a los Estados a implementar medidas que promuevan la participación de las mujeres en la paz y seguridad, su efectividad depende principalmente de la voluntad política de los Estados para cumplir con sus disposiciones, a pesar de que las resoluciones emitidas por el CSNU son de carácter obligatorio para todos los Estados miembros. La falta de mecanismos de implementación deriva en la necesidad de la creación de mecanismos y medidas adicionales desarrolladas por los Estados miembros, como la implementación de un Plan de Acción Nacional.

Para dar cumplimiento efectivo a la implementación de la Resolución 1325 a nivel interno, es necesario implementar una gama amplia de acciones afirmativas a nivel nacional que se encuentren vinculadas con los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres. El éxito o fracaso de dicha implementación se encuentra vinculada al nivel de compromiso y coordinación entre los organismos gubernamentales,

organizaciones de mujeres y la comunidad internacional para una coordinación, cooperación y movilización de recursos eficaz para su difusión e implementación a nivel nacional.

2.2.2. Vinculación con Otros Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres

La Resolución 1325 se refuerza a través de su interrelación con los principios y objetivos establecidos en otros instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres. Esto se traduce a una complementariedad entre estos instrumentos para la promoción de la igualdad de género y la protección de los Derechos Humanos de las mujeres. Instrumentos como la CEDAW, la Convención Belém do Pará y la Declaración de Beijing y la PAB comparten objetivos y principios en común con la Resolución 1325. Estos instrumentos vinculantes reconocen la importancia de garantizar la participación activa y efectiva de las mujeres en la toma de decisión en todos los niveles y de abordar la violencia de género en todas sus manifestaciones.

Todos los instrumentos en materia de Derechos Humanos de las mujeres contribuyen a la construcción de sociedades más equitativas y justas en las cuales todos los individuos participen activamente y disfruten de sus Derechos fundamentales, especialmente las mujeres y niñas. La interconexión que existe entre los instrumentos genera un marco normativo robusto y amplio que, de forma integral y coordinada a nivel internacional, es capaz de guiar acciones y estrategias a nivel interno para la promoción de los derechos de las mujeres y su avance en todo el mundo. Dicha interrelación se describe a continuación:

1. CEDAW:

- a. **Artículo 1 Definición de Discriminación contra la Mujer:** proporciona la definición de discriminación contra la mujer.
 - Vinculación con la Resolución 1325: Reconoce la importancia de abordar las desigualdades de género y promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el contexto de la paz y la seguridad alineado con lo establecido en el Art. 1 de la CEDAW.
- b. **Artículo 3 Medidas para Garantizar el Pleno Desarrollo y Avance de la Mujer:** establece que los Estados deben implementar todas las medidas apropiadas para garantizar el pleno desarrollo y avance de la mujer.
 - Vinculación con la Resolución 1325: Insta a los Estados a desarrollar e implementar medidas para la participación plena y efectiva de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos y consolidación de la paz para el alcance del desarrollo sostenible y el avance de las mujeres.
- c. **Artículo 7 Participación en la Vida Política y Pública:** los Estados parte deben tomar medidas para la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública con la finalidad de garantizar su derecho a participar en la formulación de políticas y en la toma de decisiones a nivel local, nacional, regional e internacional.
 - Vinculación con la Resolución 1325: Reconoce la importancia de la participación plena y efectiva de las mujeres en los procesos de toma de decisión relacionadas con la paz y la seguridad.

2. Belém do Pará:

a. Artículo 6 Derecho de las Mujeres a Vivir una Vida Libre de Violencia:

reconoce el derecho que tienen las mujeres a vivir una vida libre de violencia en todas sus formas y manifestaciones en el ámbito público y privado.

- Vinculación con la Resolución 1325: Aborda la violencia de género como una cuestión de seguridad y promueve la protección de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto y posconflicto.

b. Artículo 8 Medidas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la VCM:

establece que los Estados parte deben implementar medidas políticas y legislativas adecuadas para el abordaje de la VCM en todas sus formas.

- Vinculación con la Resolución 1325: Insta a los Estados a implementar medidas para la prevención y abordaje de la violencia de género en situaciones de conflicto y garantizar la protección de mujeres y niñas.

c. Artículo 9 Derecho a Acceder a Recursos y Medios Efectivos:

reconoce el derecho de las mujeres a tener acceso a recursos y remedios efectivos como recursos legales y judiciales que garanticen su protección contra la violencia y reparación.

- Vinculación con la Resolución 1325: Reconoce la importancia de garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y recursos legales en situaciones de conflicto, así como acceso a reparación transformadora a víctimas de VCM.

3. PAB:

a. Esfera 2 Educación y Capacitación de las Mujeres: aboga por el acceso equitativo de las mujeres a la educación y capacitación.

- Vinculación con la Resolución 1325: Promueve la capacitación y los procesos de formación y sensibilización relacionados con derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, entre otros.

b. Esfera 4 Violencia contra las Mujeres: aborda la VCM como una violación de Derechos Humanos fundamentales y como una barrera para la igualdad de género.

- Vinculación con la Resolución 1325: Promueve el abordaje de la VCM en situaciones de conflicto armado y la protección de mujeres y niñas ante la VCM.

c. Esfera 5 La Mujer y los Conflictos Armados: reconoce la situación y el impacto diferenciado de las mujeres durante conflictos armados y aboga por medidas específicas para el abordaje de sus necesidades y protección de sus derechos.

- Vinculación con la Resolución 1325: Reconoce la importancia de abordar las necesidades y preocupaciones específicas de las mujeres en situaciones de conflicto y posconflicto derivado del impacto desproporcionado que tiene sobre las mujeres.

d. Esfera 7 La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones: reconoce la importancia de la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

- Vinculación con la Resolución 1325: Promueve la participación de las mujeres especialmente en la prevención y resolución de conflictos.

e. Esfera 9 Derechos Humanos de las Mujeres: reconoce los derechos humanos de las mujeres y enfatiza en su protección.

- Vinculación con la Resolución 1325: Promueve la igualdad de derechos entre hombres y mujeres bajo el contexto de paz y seguridad.

f. Esfera 12 La Niña: reconoce la importancia de garantizar los derechos humanos de las niñas y el abordaje de la desigualdad de género desde temprana edad.

- Vinculación con la Resolución 1325: Promueve la importancia de proteger a las niñas y adolescentes en situaciones de conflicto y garantizar su acceso a servicios básicos.

2.3. Normativa Interna Relacionada con la Resolución 1325

Guatemala cuenta con una amplia normativa a nivel nacional relacionada a promover la igualdad de género, proteger los derechos de las mujeres y abordar la VCM. Dado que la implementación de la Resolución 1325 del CSNU requiere la promoción de la participación plena y efectiva de las mujeres para la consolidación de la paz, requiere de un marco normativo interno sólido para el alcance de sus objetivos a nivel nacional. Bajo este contexto, resulta importante realizar una revisión de la normativa interna vigente hasta la actualidad para analizar su vinculación y alineación con los principios y objetivos establecidos por la Resolución 1325.

Esta base legal interna se encuentra conformada por leyes y políticas diseñados para el avance de la mujer en el país, así como prevenir y sancionar cualquier forma de VCM. Realizar este análisis es vital para identificar los avances, desafíos y oportunidades para la

implementación y cumplimiento de la Resolución 1325 a nivel interno. Además, permite formular recomendaciones para el fortalecimiento del marco normativo y garantizar una respuesta efectiva ante las necesidades de las mujeres dentro del contacto de la paz y la seguridad.

2.3.1. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala decretada en 1985 proporciona un marco legal y normativo que garantiza los principios y objetivos establecidos por la Resolución 1325. La Constitución garantiza el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas sin discriminación por razón de género, así mismo la Constitución reconoce el derecho de las personas a participar en la vida política y acceso a cargos públicos sin discriminación. Además, brinda un marco de protección y garantía de los derechos de todas las personas, como un deber del Estado, lo cual implica la obligación de prevenir y sancionar cualquier forma de VCM o discriminación por razones de género. Por último, la Constitución garantiza el derecho de todas las personas a vivir en un ambiente pacífico y seguro.

Con base a lo anterior, la Constitución Política se encuentra vinculada con los principios de la Resolución 1325, dado que busca asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en procesos de paz y aboga por la participación activa de las mujeres en la vida política sin discriminación alguna. Esto evidencia, la consonancia de los objetivos de la Resolución 1325 con la Constitución para proteger a las mujeres y contribuir a la construcción de la paz sostenible por medio de la igualdad de género.

2.3.2. Acuerdos de Paz

Firmados en 1996, los Acuerdos de Paz reconocen la importancia de la participación activa y promueven la protección de las mujeres durante procesos de reconciliación y reconstrucción en el país. Los Acuerdos de Paz establecen un marco integral para la reconciliación nacional, así como el fortalecimiento del Estado de Derecho y la promoción

de los derechos humanos en general. Los Acuerdos abordaron una serie de temas cruciales para la construcción y el mantenimiento de la paz en Guatemala, de los cuales muchos se relacionan directamente con los principios y objetivos de la Resolución 1325, incluso años antes de que la Resolución fuera aprobada por el CSNU.

Los Acuerdos de Paz reconocen la importancia de la participación plena y equitativa de las mujeres dentro de la vida política y social de Guatemala. Así mismo, establecieron disposiciones para garantizar la protección de los Derechos Humanos en el país y más importante, establecen un marco para la reconstrucción del país y el fomento del desarrollo sostenible posconflicto. Según el PAN 1325 (2017) fueron cinco los Acuerdos que contemplan la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión:

1. Acuerdo sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz: supuso las bases para la integración del “Foro de la Mujer” para dar seguimiento, evaluación y monitoreo de los compromisos relacionados a los derechos humanos y participación de las mujeres.
2. Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática: determina que en todas las formas de ejercicio de poder se garantice la participación de las mujeres, se apoye e institucionalice las organizaciones de mujeres del área rural y urbana, se adopten políticas para favorecer la participación de la mujer y promover campañas de sensibilización sobre el derecho de las mujeres a participar activamente en los procesos de fortalecimiento del poder civil.
3. Acuerdo sobre Aspectos Socio-económicos y Situación Agraria: incentiva la participación activa de las mujeres para el desarrollo económico y social guatemalteco. Garantiza que la mujer tenga igualdad de oportunidades de educación y capacitación, promueve el acceso a vivienda propia para las mujeres, busca promover programas de salud integral para las mujeres, garantiza su derecho de organización, promueve la participación de las mujeres en la gestión gubernamental

y fomenta la revisión de la normativa interna para eliminar cualquier forma de discriminación.

4. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas: reconoce la vulnerabilidad de las mujeres indígenas tomando en cuenta las discriminaciones múltiples a las cuales son vulnerables comprometiéndose a: promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y siendo agravante el que haya sido cometido contra mujeres indígenas, la creación de la Defensoría de la Mujer Indígena, promover la divulgación de la CEDAW y eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal.

5. Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado: establece la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y actividades de la estrategia global de desarrollo.

2.3.3. Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer

Aprobada en 1999, la Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer representa un pilar importante para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Esto derivado a que su objetivo principal es promover la igualdad de género, proteger los derechos de las mujeres y eliminar la discriminación por razones de género en todos los ámbitos de la vida. Esta ley tiene como finalidad dar cumplimiento a los artículos 4 y 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los cuales establecen que, en materia de Derechos Humanos, el derecho internacional prevalece por sobre el derecho interno. La ley crea un marco jurídico que permite hacer efectivo el artículo 4 a favor de las mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos a través de una dignidad real y efectiva (Seprem, 2011).

Asimismo, garantiza el desarrollo integral de las mujeres a través del establecimiento de organismos competentes que deben tomar medidas para garantizar el bienestar de todas las mujeres en condiciones de equidad, así como diseñar e implementar políticas que promuevan la eliminación de brechas de inequidad que obstaculizan la participación, el desarrollo de las mujeres, así como el ejercicio de sus Derechos Humanos.

Los objetivos de la Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer son los siguientes:

1. Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social.
2. Promover el desarrollo de sus derechos fundamentales establecidos en Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

Estos objetivos se encuentran estrechamente vinculados con la Resolución 1325 ya que promueven la participación, promoción y protección de los Derechos Humanos de las Mujeres a nivel interno. Así como también buscan promover la igualdad de género y garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres para el alcance de su desarrollo integral y el avance de las mujeres en Guatemala.

2.3.4. Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer

La ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer fue aprobada en el año 2008 con la finalidad de responder al aumento de muertes violentas en contra de mujeres en Guatemala. Su objetivo principal es garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección e igualdad de todas las mujeres ante la ley, así como implementar disposiciones orientadas a la eliminación de la VCM garantizando a las mujeres una vida libre de violencia. Por otra parte, la ley también define como obligación del Estado proporcionar atención médica, psicológica, apoyo social y asesoramiento adecuado de acuerdo a la situación personal de cada mujer.

La VCM se encuentra definida en la ley como violencia física, sexual o psicológica cometida por razones de género, también hace referencia a la violencia económica. Dado que, su objetivo principal es prevenir y sancionar la VCM, la ley se encuentra en concordancia con los objetivos de la Resolución 1325 dado que protege a las mujeres y niñas de la VCM en todos los contextos, incluido en situaciones de conflicto armado y posconflicto. También se relacionan debido a que ambas buscan acceso a justicia reparadora para mujeres y niñas víctimas de violencia y contribuyen a la prevención y sensibilización sobre la VCM. La ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, marca un hito importante para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, dado que reconoce la violencia por razones de género y la necesidad de establecer medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla.

2.3.5. Ley contra Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

La Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas fue aprobada en 2009 y su finalidad es prevenir, sancionar y erradicar la violencia sexual, así como la explotación y la trata de personas. Esta ley contribuye directamente al objetivo de la Resolución 1325 relacionado con la protección de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado, incluyendo la prevención y respuesta a la violencia sexual y la trata de personas, dado que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar estas manifestaciones de violencia.

Esta ley, al igual que la Resolución 1325, se encuentra fundamentada en el respeto a los Derechos Humanos por lo que ambas se encuentran centradas en garantizar la protección de los Derechos Humanos de las mujeres y en protegerlas de cualquier forma de violencia o explotación basada en género. Como se ha mencionado anteriormente, la Resolución 1325 hace especial énfasis en la importancia del acceso a justicia para mujeres víctimas de violencia sexual. A este aspecto la ley establece mecanismos para garantizar el acceso a justicia y reparación para las víctimas y sanciones para los victimarios. Por otra parte, ambas

recalcan en la importancia de fomentar la sensibilización sobre la violencia sexual y la trata de las personas.

2.3.6. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 (PNPDIM y PEO)

Constituye la política pública más importante para el avance de las mujeres a nivel nacional, aprobada en el año 2009, la PNPDIM y PEO 2008 – 2024 es una política transversal construida en concordancia con instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres ratificados por el Estado de Guatemala, los Acuerdos de Paz y la Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer. Existió una primera versión con temporalidad 2001 a 2006, la cual posteriormente se amplía incluyendo las dimensiones de discriminación, racismo y equidad e identidad en el desarrollo cultural. La política fue creada a través de un consenso realizado entre mujeres de diversos grupos, convirtiéndose en un instrumento para dar respuesta a los principales enunciados de equidad reconocidos por las organizaciones de mujeres pertenecientes a los cuatro pueblos (Seprem, 2016).

La creación de esta política es producto de la voluntad política del Estado de Guatemala y es producto del trabajo realizado entre el Gobierno y el movimiento de mujeres. Tanto la política y la Resolución 1325 abogan por la igualdad de género y la participación equitativa de mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. La PNPDIM incluye medidas para la prevención y abordaje de la VCM en todas sus formas y manifestaciones, incluida la violencia sexual y la trata de personas, al igual que la Resolución 1325. La igualdad de género, la protección de los Derechos Humanos de las mujeres, fomentar la participación en la toma de decisiones y el acceso a justicia, constituyen pilares fundamentales de ambos instrumentos para alcanzar sus objetivos orientados a la construcción de sociedades más equitativas y justas.

El objetivo general de esta política es promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural. Sus objetivos específicos son: verificar, monitorear y dar seguimiento al proceso

de implementación de la PNPDIM y el PEO por las distintas instancias del Estado y evaluar periódicamente el resultado de su aplicación y su efecto en la vida de las mujeres (Seprem, 2016). Se encuentra conformada por doce ejes de política, cada uno con sus respectivos programas, subprogramas, proyectos y actividades diferenciados por institución con la finalidad de alcanzar los objetivos contenidos en cada eje. Los ejes de la Política son los siguientes:

1. Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad
2. Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda
3. Eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural
4. Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural
5. Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
6. Eje de Equidad Jurídica
7. Eje de Racismo y Discriminación contra las Mujeres
8. Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural
9. Eje de Equidad Laboral
10. Eje de Mecanismos Institucionales
11. Eje de Participación Sociopolítica
12. Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas

2.4. Rol de la Seprem para la Implementación de la Resolución 1325

La Seprem es una entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para la promoción del desarrollo integral y avance de todas las mujeres en Guatemala. Es decir, la Seprem es una institución orientada a brindar asesoría técnica a cargo de la Presidencia de la República, así como también brinda acompañamiento técnico y metodológico en la

institucionalidad pública para gestionar instrumentos relacionados con la equidad entre hombres y mujeres, el desarrollo integral de las mujeres y la protección de sus Derechos Humanos.

La Seprem es resultado de la demanda de los movimientos de mujeres guatemaltecas posterior a la firma de los Acuerdos de Paz y la ratificación de diversos instrumentos en materia de Derechos Humanos de las mujeres. Actualmente, la Seprem constituye “el mecanismo al más alto nivel del organismo ejecutivo para el avance de las mujeres en Guatemala cuya misión es institucionalizar la equidad entre hombres y mujeres en Guatemala” (Seprem, s.f.).

Dado que el organismo ejecutivo tiene dentro de sus obligaciones la garantía y la adecuación de los Derechos Humanos dentro de los órganos y servidores públicos, la Seprem al ser una entidad asesora y coordinadora tiene dentro de sus funciones velar por la aplicación de los tratados y convenios internacionales asumidos por el Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos de las mujeres. A través de un proceso de control de convencionalidad, la Seprem es capaz de fortalecer y brindar seguimiento a los instrumentos políticos relacionados a la materia, este proceso incluye estrategias de acción externas para garantizar la implementación de los tratados, convenciones y sentencias relacionados con Derechos Humanos de las mujeres, ya que como se explicó anteriormente, el Derecho Internacional prevalece sobre la normativa interna en materia de Derechos Humanos.

El enfoque de control de convencionalidad aplicado por la Seprem identifica cinco momentos:

1. Marcos teóricos – conceptuales: sistematizar enfoques, conceptos e ideas producto de los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos.
2. Alineación y armonización de normativa nacional e internacional: analizar los compromisos nacionales e internacionales en Derechos Humanos a los cuales el Estado de Guatemala debe dar respuesta para su alineación y armonización.
3. Seguimiento y evaluación de registros nacionales: identificar la situación actual sobre el seguimiento y control de convencionalidad a nivel nacionales.

4. Implementación de medidas ejecutivas y administrativas: identificar acciones de seguimiento para la implementación de las convenciones en Guatemala.

5. Seguimiento y evaluación de compromisos para la equidad: crear e identificar indicadores para brindar seguimiento al cumplimiento de convenciones y tratados en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

Con base a lo anterior, la Seprem juega un rol importante para la implementación de la Resolución 1325 del CSNU en Guatemala, dado que según el Acuerdo Gubernamental 200-2000, que establece la creación de la Seprem, esta debe:

Velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenciones internacionales que se refieran a la mujer, así como velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en los organismos e instancias internacionales en los Acuerdos de Paz (art. 2).

Como se ha explicado anteriormente, la Resolución 1325 del CSNU no constituye meramente un tratado o convención internacional ratificado por el Estado de Guatemala. Sin embargo, Guatemala tiene la obligación de cumplir con lo establecido en la Resolución 1325 y resoluciones complementarias dado su carácter obligatorio. Esto significa que Guatemala se encuentra sujeta a las disposiciones emitidas por el CSNU, por lo cual debe cumplir con el compromiso de promover y respetar los Derechos Humanos.

Por otra parte, como se ha mencionado anteriormente, Guatemala ha ratificado diversos compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres, los cuales se encuentran estrechamente vinculados con la implementación de la Resolución 1325 a nivel interno. La ratificación de estos compromisos obliga al Estado de Guatemala a garantizar la igualdad de género y proteger los Derechos Humanos de las mujeres en todos los ámbitos, incluido el relacionado con la paz y la seguridad.

Asimismo, la Resolución 1325 del CSNU se encuentra vinculada con los principios del Derecho Internacional Humanitario, el cual establece principios y normas destinadas a proteger a las personas en situaciones de conflicto armado, por lo que Guatemala debe

garantizar la protección de mujeres y niñas en contextos de conflicto y posconflicto, tal como lo establece la Resolución 1325. Es así como el Estado de Guatemala se encuentra obligado moral y legalmente a dar el debido cumplimiento y seguimiento para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.

Dado que la Seprem es la institución al más alto nivel del Organismo Ejecutivo para el avance de las mujeres en Guatemala, es la encargada de liderar acciones para la participación, protección y promoción de los Derechos Humanos de las mujeres en diversos ámbitos, a través de asesoría técnica y metodológica para la implementación de políticas relacionadas a la equidad entre hombres y mujeres. La Seprem reconoce a la Resolución 1325 como un “instrumento internacional que respalda el respeto, defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres guatemaltecas” (Mimpaz, 2017, p. 11), por lo tanto, tiene la obligación de monitorear y brindar seguimiento para su cumplimiento y efectiva implementación a nivel nacional.

En Guatemala existe la Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad, más conocida como Mimpaz, creada en el año 2012 posterior a la presidencia pro tempore de Guatemala en el CSNU, en donde se reafirmó el compromiso de Guatemala para la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres. Dentro de las acciones estratégicas implementadas por el Estado de Guatemala para dar cumplimiento a la implementación de la Resolución 1325 a nivel interno, se encuentra la creación de la Mimpaz. Este mecanismo se encuentra integrada actualmente por 13 instituciones públicas y 3 organizaciones de sociedad civil:

1. Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)
2. Ministerio de la Defensa Nacional (Mindef)
3. Ministerio de Gobernación (Mingob)
4. Ministerio Público (MP)
5. Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (STCNS)
6. Procurador de los Derechos Humanos (PDH)
7. Instituto Nacional de Estadística (INE)

8. Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra)
9. Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)
10. Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)
11. Ministerio de Relaciones Exteriores (Minex)
12. Organismo Judicial (OJ)
13. Secretaría General de Programación y Planificación de la Presidencia (Segeplan)
14. Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres)
15. Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES)
16. Impunity Watch

El objetivo de la Mimpaz es dar seguimiento y monitoreo a la implementación de la Resolución 1325 así como también facilitar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos de las mujeres y, por ende, contribuir a la transformación de la situación de las mujeres en el país. Desde el año 2018 la Seprem ha sido la entidad coordinadora de la Mimpaz, desde una función técnica brindando asistencia a las instituciones que la integran. Como entidad coordinadora de la Mimpaz, la Seprem ha desarrollado hojas de ruta bianuales y ha elaborado informes de monitoreo anuales alineados a la estrategia de implementación del enfoque de control de convencionalidad en Derechos Humanos, para garantizar el efectivo cumplimiento e implementación de la Resolución 1325 en el país.

Además del rol asumido por la Seprem como ente coordinador de la Mimpaz, brinda asistencia técnica para la actualización de los instrumentos en materia de mujeres, paz y seguridad con la finalidad de acordar marcos conceptuales para el avance de las mujeres en Guatemala. Así como también provee “estrategias de asesoría y transferencias metodológicas desde la gestión de políticas públicas en materia de Derechos Humanos de las mujeres” (Seprem, 2021, p.18). Dentro de la asistencia técnica brindada por Seprem, se incluye la alineación y armonización de normativa nacional e internacional, así como la identificación de marcos conceptuales.

Derivado de lo anterior, es evidente el papel crucial que desempeña la Seprem en la implementación de la Resolución 1325 del CSNU en Guatemala. Su rol como ente coordinador del mecanismo encargado de velar por su implementación, así como su importancia dentro del organismo ejecutivo como el mecanismo de más alto nivel para el avance de las mujeres, la convierte en una institución vital para la participación de las mujeres en los procesos de construcción de paz y seguridad, además de tener la responsabilidad de monitorear la alineación de la normativa interna con los estándares internacionales en Derechos Humanos. La labor de la Seprem es un pilar fundamental para el desarrollo de acciones afirmativas vinculadas al alcance de avances significativos en materia de mujeres, paz y seguridad a través de la coordinación interinstitucional, el desarrollo de políticas y fortalecimiento institucional.

Capítulo III

3. Análisis de la Situación Actual de la Implementación de la Resolución 1325 en Guatemala

Se realizó un análisis sobre la información recopilada sobre la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala durante 2023 a cargo de la Seprem como ente coordinador. La información fue recopilada a través de entrevistas con una experta temática y un funcionario de la Seprem, a través de observación participativa en las reuniones ordinarias, extraordinarias, de asamblea y reuniones de las comisiones de trabajo de la Mimpaz durante 2023, así como por medio de una solicitud de información pública realizada a la Seprem. Con este análisis se examinó la situación actual de la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, se identificaron oportunidades y desafíos en su implementación y se analizaron las estrategias implementadas por la Seprem en la materia.

3.1. Capacidad institucional de la Seprem para la Implementación de la Resolución 1325 en Guatemala

La Seprem es la institución a cargo de las políticas públicas para el avance de las mujeres y tiene a su cargo velar por la implementación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres a nivel nacional, incluida la Resolución 1325 del CSNU y resoluciones complementarias. Según W. Álvarez, el mandato de la Seprem establece dentro de sus responsabilidades la promoción del cumplimiento de la Resolución 1325 en Guatemala (comunicación personal, 07 de junio de 2024). A partir del año 2018, Seprem lideró la Mimpaz y en 2023 se convirtió en ente coordinador del mecanismo. Durante 2023 también se institucionalizó la Mesa través del acuerdo interno 22-2023, gracias a esto, Seprem obtuvo un rol más activo y sostenible para garantizar la implementación de la Resolución en el país, así como la Agenda MPS, la cual permite que las instituciones de la Mimpaz planifiquen en función del cumplimiento de la Resolución una agenda conjunta.

A partir de la institucionalización de la Mimpaz, fue posible desarrollar iniciativas para potenciar su trabajo. Durante el año 2023 se fortaleció el mecanismo y se obtuvieron importantes avances para la implementación del PAN 1325 y se alcanzaron acuerdos significativos con respecto al futuro del mecanismo para implementar la Resolución 1325 en Guatemala. Como ente coordinador de la Mimpaz, la Seprem desempeña un rol crucial para la implementación de la Resolución 1325, dado que a través de este mecanismo es capaz de liderar acciones para promover los Derechos Humanos y la participación política de las mujeres.

Seprem en su calidad de ente coordinador desarrolla las siguientes acciones en el marco de la Mimpaz para la implementación de la Resolución 1325:

- a. Elaboración de informes de monitoreo bianuales sobre el seguimiento a la implementación de la Resolución 1325 y resoluciones complementarias.
- b. Brindar acompañamiento técnico a las demás instituciones de la Mimpaz para brindar procesos formativos capacitaciones sobre la Resolución 1325 y resoluciones complementarias.
- c. Realizar talleres de asistencia técnica en el sector seguridad con instituciones vinculadas al abordaje de la VCM.
- d. Elaboración de instrumentos y herramientas que faciliten la aplicación del enfoque de equidad entre hombres y mujeres en el marco de las políticas públicas para el avance de los derechos de las mujeres.
- e. Elaboración de herramientas para el análisis de legislación y normativa nacional e internacional para su aplicación en la gestión de políticas públicas.

- f. Brindar asesoría técnica institucional en la implementación del enfoque de equidad entre hombres y mujeres y las obligaciones convencionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres.
- g. Brindar conducción técnica para fortalecer el PAN 1325.

Ahora bien, con respecto a la capacidad institucional de la Seprem, es oportuno iniciar con el análisis del presupuesto asignado para el año 2023. Según el Informe de Rendición de Cuentas (2023), la Seprem contó con un presupuesto asignado de Q25,692,967.00 financiado por ingresos corrientes y por donaciones externas. Este presupuesto se encuentra destinado estrictamente a la implementación de acciones vinculadas al acompañamiento técnico y metodológico que brinda Seprem y para el seguimiento de política públicas y gastos de funcionamiento. En dicho informe, se recalca que se tuvo una limitación para la ejecución de renglones específicos programados para el tercer cuatrimestre, pero pese a estas limitaciones financieras las metas institucionales fueron alcanzadas de manera satisfactoria.

Este presupuesto debería ser capaz de cubrir la operativización de las diversas funciones detalladas en el Acuerdo Gubernativo 200-2000 las cuales son:

- a. Promover la plena participación de las mujeres en el desarrollo del país y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres
- b. Velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que se refieren a la mujer, así como velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en los organismos e instancias internacionales y en los acuerdos de paz
- c. Incentivar la realización de estudios e investigaciones sobre la situación y condición de las mujeres en la sociedad guatemalteca, así como la adecuada difusión, recopilación y sistematización de la información existente sobre estos temas
- d. Realizar análisis de la legislación vigente con el propósito de promover reformas pertinentes y la eliminación de aquellas normas que tengan efectos desiguales.

Durante 2023 más de la mitad del presupuesto de la Seprem fue destinado al pago de salarios y honorarios, con un porcentaje del 78.65. Mientras que el resto del presupuesto se encuentra dividido de la siguiente forma: 13.2% destinado a servicios varios, 2.4% para materiales y suministros, 2.5% para construcciones y equipos, 1.5% para el traslado de fondos a personas e instituciones y 0.9% gastos imprevistos (ver figura 1).

Después de realizar un análisis de las funciones de la Seprem comparadas con el presupuesto asignado para el ejercicio de dichas funciones, es evidente que dicho presupuesto es limitado. Además de tomar en cuenta que la mayor parte del presupuesto es asignado para cubrir las operaciones básicas para el funcionamiento de la institución, demuestra una necesidad de aumento presupuestario. La Seprem evidencia un presupuesto insuficiente y, específicamente durante 2023, se contó con el presupuesto asignado más bajo, tomando en cuenta que en 2020 su presupuesto asignado fue de Q. 28,500,000.00. La falta de incremento en el presupuesto asignado para la Seprem plantea varios desafíos para la institución, al igual que en años anteriores la baja presupuestación limita su capacidad para promover la participación de las mujeres en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz. La falta de recursos financieros representa un desafío importante para expandir su presencia a nivel nacional y llegar a un mayor número de mujeres.

Asimismo, esto impacta directamente en cómo la Seprem gestiona sus recursos para cubrir sus necesidades operativas y de personal, afectando negativamente la calidad del ejercicio de sus funciones y el apoyo disponible para las mujeres que buscan participar en iniciativas relacionadas con la paz y la seguridad. Al no contar con un aumento presupuestario, la Seprem enfrentó dificultades para abordar nuevas prioridades o responder a cambios en la esfera política y social que afectan el papel de las mujeres en la construcción de la paz. Esto al mismo tiempo, afectó directamente su capacidad para capacitar al personal en nuevas áreas de enfoque vinculadas con la Resolución 1325 y su implementación en Guatemala.

En cuanto a sí existe presupuesto designado específicamente para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, Seprem reportó que la institución no cuenta con fondos específicos destinados a implementar dicha resolución, sin embargo, la Dirección de Análisis

Jurídico y Control de Convencionalidad señaló que el presupuesto asignado a la implementación de la Resolución 1325 se gestionó a través de la Mimpaz. Durante 2020 a 2023 dicha dirección ha asignado un presupuesto de Q12,664.50 (ver tabla 1).

A pesar que la Seprem no cuenta con un presupuesto específico asignado para la implementación de la Resolución 1325, la Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad si destinó fondos directamente para su implementación. Sin embargo, debe destacarse que todas las instituciones que conforman la Mimpaz contribuyeron con fondos provenientes de sus presupuestos internos para participar de la misma y como anfitriones de las comisiones de trabajo de dicho mecanismo. Además, organismos internacionales como ONU Mujeres, destinó fondos para la contratación de consultoras externas especializadas en Seprem que apoyaron los procesos realizados en torno a la Resolución 1325 y la Mimpaz.

También es importante tomar en cuenta en dicho análisis la cantidad de personas laborando para la Seprem. A través de una solicitud de acceso a la información realizada a la Seprem, se consultó el total de funcionarios y funcionaras laborando para la institución desagregado por sexo y por renglón presupuestario (ver tabla 2). Los datos reportados por la Seprem reflejaron que la institución, se ve limitada en cuestiones de recurso humano para el ejercicio de sus funciones, al tener un total de 143 trabajadores y trabajadoras. Esto derivó en dificultades para cumplir su mandato, así como también derivó en limitaciones en términos de cobertura y alcance a todas las regiones y comunidades de Guatemala.

Otro punto para analizar, es si Seprem cuenta con personal capacitado y especializado en áreas clave como la formulación de políticas, coordinación interinstitucional, implementación de programas y, más importante en este caso, Derechos Humanos de las mujeres e instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de mujeres. Se consultó a Seprem sobre el nivel de capacitación de los funcionarios y funcionarias en materia de la Resolución 1325 y resoluciones complementarias, a lo cual respondió que durante el año 2023 se realizaron cuatro capacitaciones internas sobre la Resolución 1325 y conexas, así como también se detalló que durante 2023 se brindó asistencia técnica para la Guía Orientadora para el Abordaje Integral de Acoso Laboral, Sexual, en el Ámbito del

Trabajo en las instituciones públicas de Guatemala, por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Es importante destacar que durante 2023 se brindaron más capacitaciones relacionadas con la Resolución 1325 comparado con años anteriores (ver tabla 3). Si bien es cierto que la Seprem brindó procesos formativos y capacitaciones sobre la Resolución 1325 y resoluciones conexas, el número de capacitaciones brindadas es limitado para especializar a todo el personal interno sobre el tema. Además, tomando en cuenta la constante rotación de personal dentro de la Seprem, es evidente que esto constituyó una problemática. Al no contar con procesos formativos estandarizados, es muy probable que no todo el personal institucional interno haya tenido acceso a dichas capacitaciones.

Dado que la Seprem, como se ha mencionado anteriormente, es el ente coordinador de la implementación de la Resolución 1325, es fundamental que cuente con personal especializado en la materia y que todas las personas que laboran para la institución estén sensibilizadas al respecto. La falta de capacitación y formación en este ámbito genera dificultad para comprender y aplicar la este instrumento en Guatemala, así como también genera déficit en la coordinación interinstitucional efectiva y limitaciones en la sensibilización y capacitación sobre los principios contenidos en la Resolución.

Estos factores negativos, como la falta de recursos humanos especializados y recursos financieros, limitaron la capacidad de la Seprem para comprender, aplicar y promover efectivamente su implementación en Guatemala. Esto derivó en una inadecuada coordinación y asesoría por parte de Seprem hacia las demás instituciones involucradas en la implementación de la Resolución 1325 y la Agenda sobre MPS, esto se vio reflejado en los pocos avances registrados por el Estado de Guatemala su implementación de forma efectiva. Por otro lado, es importante tener en cuenta el papel de la voluntad política para la asignación de recursos a la Seprem, ya que durante gestiones anteriores se intentó eliminar a la Seprem y otras instituciones vinculadas con Derechos Humanos, lo cual provocó el abandono de la institución por parte el ejecutivo en años posteriores.

La capacidad institucional de la Seprem para su implementación en Guatemala es crucial, por lo que su limitada capacidad institucional representó uno de los desafíos más significativos para la promoción de la igualdad de género y la participación de las mujeres en la construcción de la paz. La incapacidad de Seprem se vio afectada principalmente por la escasez de presupuesto, falta de recursos humanos especializados y la falta de apoyo institucional para implementar medidas afirmativas a favor de los compromisos e instrumentos en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

3.1.1. Coordinación con Otros Actores Clave

Se debe recalcar que el acuerdo de institucionalización de la Mimpaz detalla la participación de organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales: “la Mimpaz contará con la participación de organizaciones de sociedad civil, las cuales serán representadas por dos organizaciones... cuyo objeto sea dirigido a proteger los Derechos Humanos de las mujeres en el marco de la paz y la seguridad” (Seprem, 2023). Así como también en el artículo 8 indica lo siguiente: “la Mimpaz contará con el acompañamiento de organismos internacionales, cuyo objeto se encuentre relacionado a proteger los Derechos Humanos de las mujeres en el marco de la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad” (Seprem, 2023).

W. Álvarez señala que a través de la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y las Unidades de Género en las diversas instituciones del Estado la Seprem mantuvo una coordinación constante con otros actores gubernamentales, pero no específicamente para cuestiones relacionadas con la implementación de la Resolución 1325 a nivel nacional (comunicación personal, 07 de junio de 2024). Es únicamente a través de la Mimpaz que la Seprem tiene la capacidad de coordinarse con otros actores clave pertenecientes a la sociedad civil, organismos internacionales y ONG's como: ONU Mujeres, Impunity Watch e IEPADES.

A. González, experta temática, afirma que todas las organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales que coordinan con Seprem fueron relevantes para el proceso

de implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. También menciona que ONU Mujeres Guatemala ha sido uno de los actores más importantes para el acompañamiento técnico y financiero para la implementación de la Resolución 1325 (comunicación personal, 05 de abril de 2024). Derivado del apoyo de ONU Mujeres, fue posible que Seprem presentara avances en la Mimpaz y en la aplicación del PAN 1325. Dentro de estos actores, también es posible mencionar a IEPADES y su impacto en la organización de la primera Mesa en 2012. Por otra parte, Impunity Watch ha sido una organización pionera para sistematizar avances de la Resolución 1325 y en el acompañamiento a las víctimas del conflicto armado interno y a la Mimpaz.

Con respecto a la coordinación y colaboración entre Seprem, las organizaciones de sociedad civil y los organismos internacionales durante 2023, esta fue valorada positivamente por la experta temática consultada. Asegura que las personas delegadas para dichos efectos “tienen un compromiso adicional para implementar la Resolución y esto se refleja en las acciones reportadas en el informe, se ha visto una evolución en cuanto a la comprensión de la importancia de la Resolución 1325 y las competencias institucionales” (A. González, comunicación personal, 05 de abril de 2024).

Sin embargo, a pesar que se valoró de manera positiva la coordinación de la Seprem con estos organismos, es importante destacar que existió una centralización de acciones en Seprem y según la experta, la coordinación de alto nivel fue un desafío debido a que no existe un involucramiento de parte de altas autoridades de la institucionalidad pública en las Asambleas. Es importante comprender que, a pesar que Seprem es el ente coordinador para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, esta constituye una responsabilidad de Estado, no específicamente de Seprem.

3.1.2. Marco Normativo Interno

En cuanto al marco normativo interno de la Seprem, W. Álvarez señala que el Acuerdo Interno DI-SEPTEM-025-2023 es el instrumento que reconoce e institucionaliza a la Mimpaz como mecanismo encargado de la coordinación interinstitucional de acciones de política pública, formulación de planes, programas y proyectos relativos a la implementación de la Resolución 1325 y resoluciones complementarias del CSNU en Guatemala (comunicación personal, 07 de junio de 2024). Dicho Acuerdo Interno constituye un instrumento importante para definir el qué hacer del mecanismo, pues detalla sus funciones, las instituciones que la conforman y periodos de Asambleas Ordinarias. Se define el objeto del mecanismo y los ámbitos de aplicación para los cuales tiene competencia. El Acuerdo también define a la Seprem como ente coordinador.

El Acuerdo Interno, como marco normativo interno utilizado por Seprem para coordinar los esfuerzos para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, proporcionó formalidad y reconocimiento institucional a la Mimpaz. El Acuerdo asegura que las decisiones y recomendaciones del mecanismo sean reconocidas y consideradas por otras entidades a nivel gubernamental. Al institucionalizar la Mimpaz, la Seprem fue capaz de coordinar dichos esfuerzos con mayor estabilidad y continuidad, independientemente de los cambios políticos o administrativos que pueda tener la Seprem a nivel interno, esto aseguró la implementación sostenida de la Resolución 1325 a lo largo del tiempo en el país.

Durante las reuniones de Asamblea Ordinarias la comunidad internacional reconoció la creación de este marco normativo como un instrumento que facilita la planificación y monitoreo efectivo para medir el progreso y el impacto de las políticas y acciones implementadas, además de institucionalizar un mecanismo que proporciona una plataforma para la participación efectiva de mujeres en los procesos de toma de decisión vinculadas con la paz y la seguridad. Esto dio cumplimiento directamente a los principios de la Resolución 1325 y enriqueció los mecanismos existentes relacionados con Derechos Humanos de las mujeres en el país. Así como también contribuyó a aumentar la visibilidad de los temas relacionados con la Resolución 1325 y la importancia de la Agenda MPS, lo cual impactó

positivamente en la sensibilización y apoyo por parte de la sociedad en general y los tomadores de decisiones.

Al contar con un mecanismo formalizado también fue posible mantener vigente la Agenda MPS en la agenda política del país, asegurando un compromiso continuo de los gobiernos y las autoridades para el avance de la implementación efectiva de la Resolución 1325 a largo plazo. Como marco normativo, el Acuerdo Interno que institucionalizó la Mimpaz, permitió que la Seprem, como ente coordinador, contara con un marco de legitimidad que garantice la implementación de la Resolución en el país, siendo este Acuerdo un pilar fundamental para avanzar en su implementación y obtener avances concretos.

3.1.3. Estrategias y Acciones Implementadas por Seprem

Durante el año 2023 se evidenciaron avances importantes en la aplicación de la Resolución 1325 en el país, esto gracias a que la Seprem priorizó durante el año mencionado la reactivación de la Mimpaz y la implementación de dicha Resolución dentro de su agenda institucional. W. Álvarez señala que:

La Seprem tiene como prioridad cinco instrumentos internacionales en su agenda general, siendo uno de estos la Resolución 1325 y Resoluciones complementarias... por lo que se priorizó, al ser una decisión de la Secretaria General, respecto de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala y debido a que dicha resolución es obligatoria, su implementación es para todos los Estados que, voluntariamente han decidido formar parte de la Organización de las Naciones Unidas (comunicación personal, 07 de junio de 2024).

La Seprem implementó un proceso de control de convencionalidad con la finalidad de fortalecer y respaldar el seguimiento e implementación de los instrumentos internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres en Guatemala. Para la implementación del control de convencionalidad la Seprem desarrolló estrategias de acción a nivel interno para garantizar su institucionalización y estrategias de acción externas

para garantizar la correcta implementación y seguimiento de las convenciones, tratados y sentencias vinculadas a los Derechos Humanos de las mujeres en su diversidad (Seprem, 2019).

A través de esta estrategia se determinaron las competencias y responsabilidades que ha adquirido la Seprem en materia de Derechos Humanos de las mujeres, así como también monitorea los compromisos internacionales que aún no han sido ratificados por Guatemala. Por otra parte, la estrategia permitió identificar los estándares internacionales y los derechos complementarios establecidos en dichos instrumentos y la jurisprudencia internacional. La estrategia elaborada por la Seprem consta de cinco momentos metodológicos (ver figura 2).

La actualización del PAN 1325 constituyó una acción implementada por Seprem, desde la Comisión de Fortalecimiento Institucional la cual coordina la Secretaría, en seguimiento a los acuerdos de las Asambleas ordinarias de la Mimpaz durante 2022 y 2023. Se acordó la actualización por medio de una metodología participativa y consultiva con el objetivo de armonizarlo con las políticas públicas relacionadas al tema: el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI) y otros instrumentos nacionales e internacionales en la materia (W. Álvarez, comunicación personal, 07 de junio de 2024). Durante el segundo semestre de 2023 la Seprem, en coordinación con la Comisión de Fortalecimiento Institucional de la Mimpaz, inició a avanzar con la metodología de dicha actualización.

Por otra parte, la Seprem durante 2023 identificó la necesidad de fortalecer la formación sobre el contenido de la Resolución 1325 y resoluciones complementarias sobre mujeres, paz y seguridad a lo interno de las instituciones que conforman la Mimpaz. Por lo que desarrolló un análisis a nivel interno (desde la Mimpaz) de cada una de las instituciones, para identificar las funciones que cada una de ellas debe tener bajo su responsabilidad, desde sus competencias, mandatos y actividades y el qué hacer de cada institución, con el objetivo de delegar responsabilidades y obligaciones a lo interno de la Mesa. Desde la Mimpaz, durante las Asambleas ordinarias se propuso la realización de diplomados anuales y talleres de coordinación con las diversas instituciones que la conforman, esto con la finalidad que cada institución, desde sus departamentos de formación y capacitación, faciliten la

implementación de diplomados y jornadas de talleres especializados. Sin embargo, durante 2023 no se impartió ningún programa de formación relacionado a la Resolución 1325 y/o la Agenda MPS por parte de la Mimpaz.

Durante las reuniones de Asamblea también se identificó la necesidad de visibilizar y divulgar, a través de una estrategia de comunicación, el contenido de la Resolución 1325 y resoluciones complementarias, el PAN 1325 y la Mimpaz, como una forma de posicionar la Agenda MPS a nivel nacional. En ese sentido, Seprem a través de la Mimpaz acordó promover la creación de una estrategia de comunicación que incluyera campañas de divulgación, uso de redes sociales y la creación de una página web para la Mimpaz. La estrategia de comunicación tiene como objetivo divulgar el trabajo realizado y los avances alcanzados por la Mimpaz para implementar la Resolución 1325 en Guatemala, siendo la Seprem el ente responsable del manejo de redes sociales para dichos fines.

3.1.4. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

De acuerdo con W. Álvarez (comunicación personal, 07 de junio de 2024), la Seprem utiliza diversos mecanismos de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso y los resultados de sus esfuerzos en relación con la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Dentro de estos mecanismos resalta los siguientes:

a) Informes Bianuales de Monitoreo sobre la Implementación de la Resolución 1325 y Resoluciones Complementarias sobre Mujeres, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:

Estos informes de monitoreo bianuales forman parte de la rendición de cuentas de las instituciones que integran la Mimpaz en relación al cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales en Derechos Humanos de las mujeres en Guatemala. La elaboración de este informe en 2023 fue conducida técnicamente por la Seprem y se realizó con la información reportada por las 13 instituciones que conforman la Mimpaz, utilizando una metodología mixta ya que agrupa información cualitativa y cuantitativa. Para esto, se

solicitó a dichas instituciones avances realizados en materia de mujeres, paz y seguridad mediante una matriz de indicadores con base al PAN 1325. Asimismo, se incluyó información reportada por la Seprem para la Quinta Reunión de la Red de Puntos Focales sobre Mujer, Paz y Seguridad y del Décimo Informe Periódico de Avances sobre la Implementación de la CEDAW en Guatemala (Seprem, 2023).

Los informes bianuales de monitoreo constituyeron una herramienta esencial para el seguimiento y evaluación de los esfuerzos nacionales en este ámbito, ya que proporcionan una evaluación periódica y sistemática del progreso y los esfuerzos nacionales implementados, identifican brechas y desafíos y orientan la planificación estratégica. Esto contribuyó significativamente a mejorar la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala y el avance de la Agenda MPS. Por otra parte, los informes bianuales constituyen una oportunidad para captar apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional y fortalecer alianzas con otras organizaciones.

b) Informes Anuales del Secretario General de Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Resolución 1325:

Anualmente el secretario general de Naciones Unidas solicita informes sobre la aplicación de la Resolución 1325, especialmente sobre la Agenda MPS. En estos informes se solicita destacar la deficiencias y retos con base a la Resolución 1325 y resoluciones complementarias, las cuales afirman el papel de los Estados Miembros en la aplicación de dicha Agenda. Todos los años la Seprem tiene a su cargo la responsabilidad de elaborar dicho informe sobre el contexto actual y la evaluación del estado de la aplicación de la Agenda en el país, incluyendo datos y análisis de tendencias. Para su elaboración se realizó un análisis concreto sobre situaciones específicas con datos justificativos y ejemplos de buenas prácticas aplicables. Así como también se incluyó información actualizada relacionada con el grado de cumplimiento del Estado de Guatemala e iniciativas adoptadas para acelerar la aplicación de la Agenda MPS a nivel nacional.

Este informe en particular, permite reflexionar desde el ámbito institucional las actualizaciones sobre los progresos que se han realizado desde la publicación del informe

anterior, tomando en cuenta el contexto actual y permite evaluar el estado de la aplicación de la Agenda MPS y la aplicación de las recomendaciones presentadas por el secretario general en el informe anterior. Durante 2023, el informe estuvo centrado en el aumento de la financiación para la igualdad de género y la aplicación de la Agenda MPS. Al establecer estándares globales, evaluar avances, identificar buenas prácticas y desafíos comunes, este informe constituyó como una herramienta de rendición de cuentas que promueve la cooperación internacional y permite un monitoreo y evaluación continuos. El informe anual del secretario general también desempeñó un rol importante para guiar y mejorar los esfuerzos de Guatemala para la promoción de la Agenda MPS por medio de sus recomendaciones específicas.

c) Memoria de Labores de la Seprem:

La memoria de labores de la Seprem presentó los principales logros y avances realizados de forma anual. En el marco del control de convencionalidad, la memoria de labores de la Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad, destacó la realización de diversas acciones que contribuyeron a controlar y monitorear los avances alcanzados en relación con los compromisos, convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres en Guatemala. Una de las actividades destacadas fue la presentación del Informe sobre la Implementación de la Resolución 1325 y Resoluciones Complementarias sobre Mujeres, Paz y Seguridad del CSNU 2022-2023 y la institucionalización de la Mimpaz.

La memoria de labores de la institución constituye un mecanismo importante de seguimiento y evaluación ya que proporciona documentación detallada sobre los programas, actividades y proyectos llevados a cabo por la Seprem durante 2023, en relación con la implementación de la Resolución 1325. Así como también constituye una herramienta para evaluar si se están cumpliendo las metas y cuáles son las áreas que requieren mayor atención en términos de la Agenda MPS. Por otra parte, la memoria de labores es capaz de resaltar los desafíos y obstáculos identificados durante la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, siendo esta información crucial para entender las barreras institucionales que

dificultan el cumplimiento de dichos objetivos, así como para diseñar estrategias efectivas para superarlas.

La Seprem, en su memoria de labores, estableció una base para la rendición de cuentas a nivel nacional e internacional, ya que estos informes pueden utilizarse para analizar el nivel de cumplimiento de los compromisos internacionales. El informe proporcionó un panorama claro de las acciones realizadas y los resultados obtenidos y proporciona evidencia para la obtención de recursos a nivel nacional e internacional como una herramienta para argumentar de manera efectiva la necesidad de financiamiento y apoyo para continuar con la implementación de la Resolución 1325 en el país.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación mencionados anteriormente permitieron monitorear el estado de la implementación de la Resolución 1325 en el país, lo cual puede contribuir significativamente a generar cambios en las tendencias, el ajuste de políticas y la introducción de nuevas estrategias para el abordaje de los desafíos y retos identificados. Al ser utilizados de forma efectiva, estos informes de rendición de cuentas constituyen un instrumento fundamental para que tanto la Seprem, como la institucionalidad pública en general, evalúen su propio desempeño con el objetivo de responder a las observaciones y recomendaciones emitidas por el sistema internacional y fortalecer sus capacidades y recursos en la implementación de la Resolución 1325 a nivel nacional.

Es importante destacar que, de acuerdo a W. Álvarez, no es posible medir el impacto de las estrategias y acciones implementadas por la Seprem para la promoción de la participación de las mujeres en la construcción de la paz y la seguridad en Guatemala y la implementación de la Resolución 1325 en el país, debido a que la Seprem es un institución asesora y no ejecutora. Álvarez señala que en Seprem “preparamos a las personas para que tomen decisiones informadas... no es algo sencillo de medir como institución asesora” (comunicación personal, 07 de junio de 2024).

3.2. Evaluación de la Implementación de la Resolución 1325 en Guatemala

En Guatemala los avances relacionados con implementación de la Resolución 1325 no se han evidenciado con la velocidad y apoyo que la comunidad internacional esperaba. A. González afirma que implementar de forma efectiva este instrumento en Guatemala es un desafío permanente y que se ha sostenido en gran medida gracias la contribución de las organizaciones de sociedad civil. Asimismo, señala que los avances han sido escasos y lentos derivado que al momento de la aprobación de la Resolución 1325, Guatemala se encontraba en los inicios de la transición de la paz posterior a un conflicto prolongado que “centraba su atención en las múltiples consecuencias sociales de la guerra, dejando a un lado el efecto diferenciado y desproporcionado del conflicto en las mujeres y las niñas” (comunicación personal, 05 de abril de 2024).

En 2012 iniciaron los primeros debates sobre la aplicación de la Agenda MPS en Guatemala, a partir de entonces se ha avanzado paulatinamente en el reconocimiento de la Resolución 1325 y la necesidad de implementarla en el país, principalmente dentro de un contexto posconflicto. La Resolución contiene tres componentes importantes: protección, prevención y participación de las mujeres, por lo que, para realizar una valoración del grado de su implementación en Guatemala, es vital tomar en cuenta la aplicación y promoción de estos tres componentes. A. González afirma que es difícil realizar un aporte en términos cuantitativos sobre su aplicación e implementación a través de indicadores y variables, sin embargo, considera que es posible evaluar la implementación de la Resolución 1325 a través de sus progresos más importantes: la Mimpaz, el PAN 1325 y los informes de monitoreo. (comunicación personal, 05 de abril de 2024).

Teniendo en cuenta estos progresos significativos en la implementación de este instrumento, fue posible analizar que dichos avances han sido únicamente de carácter técnico y no estructurales u operativos. Además de contar con el PAN 1325, Seprem elabora hojas de ruta bianuales para la implementación del mismo, ambos como medidas ejecutadas de buena fe. Durante 2023, se cumplieron dos componentes de la hoja de ruta asignada para 2022 – 2023 al 100%. En el informe de monitoreo de la implementación de la Resolución

1325 y resoluciones complementarias sobre mujeres, paz y seguridad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 2022-2023 y acciones estratégicas a implementar para el fortalecimiento de las comisiones de trabajo, se destacó el cumplimiento del fortalecimiento de la Mimpaz y la aprobación de indicadores de medición. Sin embargo, con respecto al último componente (actualización del PAN 1325), únicamente se cumplió en un 40% con las acciones contempladas durante los años 2022 – 2023.

Los componentes de la Hoja de Ruta Bianual 2022 – 2023 fueron los siguientes:

a. Fase 1 primer semestre 2022

- Reestructura institucional a través de las Comisiones de Trabajo.
- Socialización del Plan Alternativo de la Resolución 1325.
- Socialización del Index de Acceso a la justicia y reparación transformadora.

b. Fase 2 segundo semestre 2022

- Implementación de medidas: asistencia técnica, alianzas y coordinaciones interinstitucionales y alianzas con sociedad civil.
- Análisis del PAN 1325 y su vinculación con el Sistema Nacional de Planificación (SNP).
- Metodología para la actualización del PAN 1325.
- Armonizar los indicadores de medición con el PLANNOVI y la PNPDIM.

c. Fase 3 primer semestre 2023:

- Institucionalización de la Mimpaz.
- Actualización del Pan 1325 2023-2028.
- Aprobación de indicadores y primera medición. .

Derivado de los resultados del informe de monitoreo es posible concluir que aún es necesario fortalecer el PAN 1325, así como la necesidad de diseñar y aplicar instrumentos para el seguimiento, monitoreo, medición y evaluación de la implementación de la Resolución 1325 y resoluciones complementarias a nivel nacional. Los avances alcanzados y la permanencia de desafíos vinculados con su implementación evidencian que aún son necesarias acciones concretas que aceleren la implementación de la Resolución 1325 en el país.

Para evaluar su implementación en Guatemala, se consideró el nivel de apoyo que la Seprem obtiene de parte del Gobierno Central, ya que este define en gran medida el éxito o el fracaso de la implementación de la Resolución en el país. Con respecto al nivel de apoyo que la Seprem recibió de parte del Gobierno Central y otras entidades gubernamentales en su labor por implementar este instrumento, Álvarez (2024) señala que dicho apoyo fue limitado en términos de presupuesto (asignado a la Seprem) y el apoyo brindado por el resto de instituciones públicas. Asimismo, destaca que ambos factores dependen directamente de la voluntad política, mencionando el siguiente ejemplo:

En 2020 la voluntad política fue mínima, en 2021 prácticamente fue inexistente, hasta se habló de que cerrarían la Seprem. En 2022 se reinició de forma marginal hasta que en 2023 de repente el presidente mostró interés en el trabajo que se hacía y entonces se comenzó a avanzar...Durante el gobierno anterior se pasó de casi cero a un poco de voluntad política, de intentar cerrar la Seprem, hacia ponerle atención a sus desafíos y atender el tema de VCM. Sin embargo, en el gobierno presente se han dado algunos de los avances más contundentes de la historia con la búsqueda de paridad en los cargos de ministerios, viceministerios y otras autoridades, en las gobernaciones departamentales y en los ascensos en el ejército de Guatemala.

La falta de voluntad política y apoyo hacia la Seprem, tuvo un impacto significativo en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, ya que afectó negativamente los recursos financieros y humanos disponibles, redujo la efectividad de las políticas y programas, debilitó la legitimidad de la Seprem y creó desafíos para el monitoreo y evaluación. Por esta razón, es importante que el Gobierno central brinde un apoyo sólido y

continuo a la Seprem, para reconocer su papel crucial en la promoción de los Derechos Humanos de las mujeres en el contexto de la Agenda MPS.

3.2.1. Desafíos y Oportunidades

A través de las entrevistas realizadas a Williams Álvarez, Jefe de Control de Convencionalidad y Tratados, y a Alejandra González, socióloga experta temática en mujeres, paz y seguridad, fue posible identificar diversos desafíos y oportunidades que enfrentó la Seprem para la implementación efectiva de la Resolución 1325 en Guatemala. A. González, experta temática, identificó como desafío la implementación de enfoques conservadores impulsados por gobiernos anteriores. Como consecuencia esto “ha debilitado a la Seprem y criminalizado todo lo relativo a su defensa”. Asimismo, destaca que “en el caso particular de la agenda de mujeres, paz y seguridad, toca dos temas muy álgidos para los gobiernos conservadores: la violencia sexual y el conflicto armado interno... es una agenda que genera contrariedad y escozor” (comunicación personal, 05 de abril de 2024).

Derivado que el Estado de Guatemala tiene la obligación de implementar medidas afirmativas y eficaces para dar cumplimiento con las normas internacionales de Derechos Humanos, es necesario adecuar las prácticas y la normativa interna con la normativa internacional, ya que el incumplimiento de las normas establecidas en dichos tratados y convenios genera responsabilidad internacional. A pesar que Guatemala ha realizado avances significativos en la promoción de los Derechos Humanos de las mujeres a nivel legislativo y político, aún existen desafíos importantes en cuanto a la implementación y cumplimiento efectivo de estas normativas y prácticas. Estos desafíos se encuentran relacionados con la efectiva aplicación y cumplimiento de los compromisos internacionales ya que la implementación de políticas públicas y programas de acción enfrentan obstáculos relacionados con la falta de recursos, capacitación y coordinación interinstitucional afectando directamente su efectividad, alcance y sostenibilidad. Se requiere un mayor compromiso

político, recursos y acciones coordinadas para garantizar la plena protección de los derechos de las mujeres en el país.

Desde el punto de vista institucional, se identificó como parte de los desafíos presentados durante 2023, la limitación en cuanto a recursos financieros para la planificación estratégica y llevar a cabo los objetivos y las metas trazadas a nivel institucional. También fue posible señalar la carencia de institucionalidad suficiente para incidir más, así como también el sesgo de información, la falta de una adecuada coordinación interinstitucional y la cantidad limitada de recurso humano. W. Álvarez identifica como el mayor desafío:

La educación, en los elementos básicos de igualdad de género a lo largo de todo el sistema educativo como la formación y capacitación en igualdad entre hombres y mujeres dentro de la institucionalidad pública... y una adecuada coordinación interinstitucional, todo lo que implica voluntad política lleva protagonismos y personalismos que muchas veces obstaculizan la efectiva coordinación técnica y profesional entre entidades y organismos del Estado (comunicación personal, 07 de junio de 2024).

Desde la Seprem, se han identificado medidas necesarias para fortalecer su trabajo en este ámbito y asegurar resultados sostenibles a mediano y largo plazo. W. Álvarez señaló dentro de dichas medidas el nombramiento de más mujeres en puestos de liderazgo y toma de decisiones, especialmente en instituciones dedicadas a la seguridad pública, que forman parte del Consejo de Nacional de Seguridad. Asimismo, indica que es necesario involucrar en la Mimpaz, al personal perteneciente al Consejo Nacional de Seguridad para que integren dentro de sus cursos el contenido de la Resolución 1325 y formación en temas de igualdad de género (comunicación personal, 07 de junio de 2024).

A través de las reuniones de Asamblea y las reuniones de las Comisiones de Trabajo de la Mimpaz durante 2023, las instituciones que conforman la Mesa, así como las organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales identificaron como un desafío la necesidad de aumentar los procesos de capacitación y formación vinculados a la Resolución 1325 y la Agenda MPS. Es común, que, dentro de la institucionalidad pública,

no se cuente con información suficiente vinculada a este instrumento o los mecanismos existentes a nivel nacional para su implementación. La falta de divulgación, así como de voluntad política para priorizar estos temas dentro de la institucionalidad pública afectó de manera negativa la capacidad de las instituciones, especialmente Seprem, para asesorar sobre la aplicación de dicha Resolución.

Otro punto destacado durante dichas reuniones, fue la limitación presupuestaria para fomentar la efectiva implementación de la Resolución 1325 en el país. Principalmente, en la Seprem tomando en cuenta que durante años anteriores se evidenció una reducción de su presupuesto asignado. Además, también se destacó la necesidad de fortalecer los recursos financieros, humanos y técnicos a nivel interno de las instituciones (principalmente Seprem como ente coordinador) para implementar los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres. En 2023 el Comité CEDAW afirmó que:

Queda preocupado por los limitados recursos, autoridad y capacidad de las diferentes instituciones encargadas de promover los Derechos de las mujeres... así como por la escasa coordinación entre ellas. Toma nota con preocupación, de las insuficientes asignaciones presupuestarias para el fortalecimiento institucional, la coordinación y la aplicación de políticas (párr. 18).

Por otra parte, durante 2023 el Comité CEDAW destacó que el Estado de Guatemala debe reforzar medidas para aplicar efectivamente el PAN 1325, así como asignar un presupuesto especial para los actos de promoción de las organizaciones sobre la participación equitativa de las mujeres en el proceso de mantenimiento y consolidación de la paz. Así como también destacó su preocupación por la prolongación de los procedimientos judiciales instando a velar por el derecho a la reparación de las mujeres víctimas de violaciones graves de Derechos Humanos cometidas durante el conflicto armado interno y posconflicto. Además, solicitó que se eleve de rango a la Seprem para fortalecer su mandato y sean asignados recursos suficientes a la institución. Los desafíos que señala el Comité CEDAW se encuentran vinculados con los desafíos identificados por la Mimpaz durante 2023 para promover la implementación de la Resolución 1325 a nivel nacional.

Con anterioridad, la Seprem fue sido víctima de censura y persecución por abordar temas controversiales en un país conservador, y en general, por abogar por los Derechos Humanos de las mujeres en el país. En cuanto a las oportunidades identificadas, A. González señala que la más significativa durante 2023, fueron las elecciones presidenciales ya que “esto se convierte en una oportunidad para fortalecer la Seprem y los mecanismos de coordinación, incluyendo la Mimpaz” (comunicación personal, 05 de abril de 2024). Seprem tiene una gran oportunidad para dar a conocer la importancia de los derechos humanos de las mujeres y la prevención de la VCM a través de esta nueva apertura derivada del nuevo gobierno electo.

Durante la segunda reunión de asamblea de la Mimpaz, ONU Mujeres destacó que Guatemala es un país pionero en la creación de un mecanismo para monitorear la Resolución 1325 en Guatemala, así como en el desarrollo del PAN 1325 para su implementación. Desde el inicio de la Mimpaz, Guatemala tuvo avances significativos en materia de mujeres, paz y seguridad, iniciando con procesos significativos que aportaban gran relevancia a la implementación de la Resolución 1325 a través de la aplicación del PAN 1325. Sin embargo, gracias a la escasa voluntad política, estos esfuerzos quedaron rezagados y la Mimpaz quedó inactiva. A pesar de esto, la Mimpaz y el PAN 1325 continúan teniendo un gran potencial para reactivar la implementación de la Resolución por medio de la Seprem.

Bajo esta misma línea, la reactivación de la Mimpaz durante 2023 así como su institucionalización representan la oportunidad más importante para retomar dichos avances y esfuerzos para implementar la Resolución 1325 en Guatemala. Durante 2023 se conformaron las Comisiones de Trabajo siendo estas: Comisión Acceso de las mujeres a la justicia y la reparación Transformadora, Comisión Seguridad y prevención de la violencia contra las mujeres, Comisión Participación de las mujeres y Comisión Fortalecimiento de la Mimpaz, todas vinculadas con los pilares del PAN 1325. Además, durante 2023 se integraron nuevas instituciones a la Mesa que no formaban parte anteriormente, como el INE y la PDH. Esto también representó una oportunidad, ya que en un futuro podrían sumarse instituciones de vital importancia como el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Instituto Nacional de Atención a la Víctima del Delito (IAV).

Otra oportunidad relevante que puede mencionarse, es la Red Iberoamericana de Mujeres Mediadoras. Esta fue una iniciativa lanzada en 2023, de la cual Guatemala es miembro y cuyo objetivo es promover la mediación como método alternativo para la resolución de conflictos en diversos países de la región. Además, busca fortalecer las capacidades de los mediadores y promover buenas prácticas en la región. Dentro de sus funciones, se encuentra facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre profesionales y desarrollar programas de formación y capacitación para mediadores y profesionales de la región. A. González considera que dicha iniciativa “puede aportar para el diálogo intergeneracional sobre la Agenda MPS, sobre todo si tiene un enfoque multisectorial y multidisciplinario, permite avanzar de manera integral y con diferentes actores de la sociedad” (comunicación personal, 05 de abril de 2024).

Desde el punto de vista institucional, W. Álvarez destaca el proceso de balance y evaluación de la PNPDIM como una oportunidad para avanzar en la implementación efectiva de la Resolución 1325, ya que constituye una herramienta para evaluar los avances y desafíos con el objetivo de reestructurar la próxima política pública que busque implementar los objetivos contenidos en la Resolución 1325 y resoluciones complementarias, tomando en cuenta que en la actual PNPDIM, no existe un eje relacionado directamente con la Agenda MPS (comunicación personal, 07 de junio de 2024).

La evaluación de la PNPDIM constituye una oportunidad crucial para la implementación efectiva de la Resolución 1325 debido a que permite la alineación de objetivos y estrategias con la única política pública en materia de igualdad de género y Derechos Humanos de las mujeres existente en Guatemala. Esto permitiría que ambos instrumentos se complementen mutuamente a través de la alineación de las estrategias de la PNPDIM con los objetivos de la Resolución 1325 creando sinergias para una mejor coordinación y una implementación más efectiva. Esto también puede contribuir al establecimiento de indicadores claros para su monitoreo permitiendo un seguimiento continuo y una evaluación periódica de los avances obtenidos. Esta oportunidad requiere de un compromiso coordinado de todos los actores involucrados y un enfoque constante en la mejora y adaptación de las políticas públicas en materia de género y equidad.

3.2.2. Impacto de las Tendencias Emergentes en la Comunidad Internacional en la Implementación de la Resolución 1325 en Guatemala

En el sistema internacional han surgido diversas tendencias emergentes que constituyen patrones que se manifiestan y tienen la capacidad de influir en aspectos de la sociedad y política a nivel internacional. Estas tendencias suelen surgir a raíz de problemáticas de diversa índole y de cambios significativos en las Relaciones Internacionales. Estos cambios significativos, suelen incluir cambios en el entorno geopolítico producto de amenazas relacionadas (en este caso) con la paz, la seguridad y los Derechos Humanos. También, pueden estar relacionadas con movimientos sociales y activismo, ya que estos pueden generar cambios significativos en la opinión pública y la agenda política. Además, los cambios en las normas y estándares internacionales, también constituyen un factor importante en la construcción de tendencias emergentes ya que pueden influir en el desarrollo e implementación de políticas a nivel internacional. Por último, los desafíos globales emergentes, como en el caso de la pandemia por COVID-19, pueden generar nuevos enfoques en materia de paz y seguridad.

Las tendencias emergentes en el sistema internacional han tenido un efecto positivo en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Estas tendencias han influido en la forma en que se interpreta y aplica la Resolución 1325, así como también en el abordaje los temas relacionados con mujeres y paz. Según A. González, experta temática, una de las tendencias emergentes vinculadas con la promoción de la igualdad de género y la participación de las mujeres en la construcción de la paz y la seguridad, fue el aumento del reconocimiento de la importancia de la igualdad y los derechos humanos en la agenda política internacional. También destaca que “la tendencia emergente de los últimos dos años es el reconocimiento de la VCM en la política, la violencia sexual la laboral y la violencia virtual, ambos temas tienen que ver con la participación política de las mujeres y el ejercicio de poder en un sistema democrático” (comunicación personal, 05 de abril de 2024).

A pesar que la Resolución no aborda directamente la violencia contra las mujeres en la política y/o la violencia sexual laboral o virtual, su enfoque se centra en proteger los Derechos Humanos y la seguridad de las mujeres. La efectiva implementación de la Resolución 1325 es capaz de promover el desarrollo de iniciativas que aborden la violencia contra las mujeres en la política, la violencia sexual laboral y la violencia digital contra las mujeres. Derivado de su enfoque en la protección de Derechos Humanos y la promoción de la igualdad de género, estaría contribuyendo a construir un entorno más seguro y equitativo para todas las mujeres tanto en contextos de conflicto, como de paz.

A. González señala que a lo largo de la historia los esfuerzos internacionales para posicionar la agenda de las mujeres en el marco de la progresividad de los Derechos Humanos, han tenido un “*efecto cascada*” en todos los países. Movimientos mundiales como “*Me Too*” y “*Si te creo*”, han permitido a las mujeres hablar sobre la desnaturalización del acoso y la violencia sexual como instrumento para someter y controlar a las mujeres en los espacios públicos. Según A. González, “tanto la violencia sexual y virtual contra las mujeres políticas limitan su participación plena y su aporte en el mantenimiento de la paz, por lo que se relaciona directamente con la Resolución 1325” (comunicación personal, 05 de abril de 2024).

3.3. Hallazgos

Posterior a realizar el proceso de investigación a través de un análisis de resultados, se identificó una serie de hallazgos importantes vinculados con la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala y el rol de la Seprem. Inicialmente, se consideró que la Seprem tenía la responsabilidad principal de implementar la Resolución 1325. Sin embargo, las entrevistas revelaron que la responsabilidad de su implementación recae en el Estado, con Seprem coordinando y asesorando dichos esfuerzos nacionales

Con base a lo anterior, se encontró que la Seprem tiene un papel crucial en términos de coordinación interinstitucional para la implementación de políticas y programas relacionados con la Resolución 1325, así como monitorear y evaluar los avances en su

implementación en colaboración con sociedad civil y organismos internacionales vinculados con la agenda MPS. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado adoptar medidas a nivel legislativo, político, administrativo y operativo bajo la asesoría de la Seprem, para proteger los Derechos Humanos de las mujeres en situaciones de conflicto y posconflicto, promover su participación activa en la prevención y resolución de conflictos, dada su obligación de cumplir con los compromisos adquiridos a nivel internacional en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

En segundo lugar, se encontró que un problema clave para la implementación efectiva de la Resolución 1325 es el desconocimiento institucional sobre su obligatoriedad. Este desconocimiento genera desinterés, ya que no se percibe como una obligación estatal comparado con otros instrumentos en materia de Derechos Humanos de las mujeres, ya que, al ratificar un convenio o tratado internacional, el Estado adquiere una obligación legal vinculante para cumplir con las disposiciones contenidas en dichos instrumentos por lo que se debe respetar y garantizar los principios establecidos en los tratos y/o convenios.

Al tratarse de un instrumento que carece de mecanismos vinculantes, su cumplimiento a nivel interno no es considerado una obligación de Estado. Como se abordó anteriormente, Guatemala al ser un Estado Miembro de las Naciones Unidas, debe atender a las recomendaciones y cumplir con las resoluciones emitidas por el CSNU de manera obligatoria como parte del compromiso internacional asumido al formar parte de la ONU y, por ende, se espera que Guatemala acate y cumpla con las decisiones y obligaciones establecidas en esta Resolución.

Lo anterior, deriva también en otro hallazgo importante: la falta de información relacionada con la Resolución 1325 y su implementación en Guatemala dentro de la institucionalidad pública. Esto se deriva de los limitados procesos de formación y socialización sobre la Resolución, los mecanismos implementados para su implementación o del PAN 1325, tanto a lo interno de la Seprem como de las demás instituciones públicas, especialmente aquellas que forman parte de la Mimpaz. Esta falta de información y formación dentro de las instituciones públicas representa un obstáculo significativo para su implementación, poniendo en riesgo los avances alcanzados hasta la fecha.

En cuarto lugar, al realizar el proceso investigación, se encontró que Seprem es una institución debilitada. A pesar de sus objetivos cruciales para el avance de la mujer en Guatemala, la institución carece de los recursos financieros y de personal especializado necesario, limitando su capacidad para promover y proteger los Derechos Humanos de las mujeres. Además, dificultó su capacidad para llevar a cabo las funciones para las cuales fue creada y redujo significativamente su capacidad para promover programas y actividades en materia de la Resolución 1325.

Por último, se encontró que la sociedad civil y los organismos internacionales han desempeñado un papel fundamental en la implementación de la Resolución 1325, proporcionando apoyo financiero y técnico esencial para fortalecer las capacidades de la Seprem durante los últimos años. Así como también se encontró que por muchos años fueron estos actores los encargados de velar por el avance de la agenda sobre MPS en el país: “la implementación de la Resolución ha sido un desafío permanente que se ha sostenido por el trabajo de las organizaciones de sociedad civil” (A. González, comunicación personal, 05 de abril de 2024).

Capítulo IV

4. Prospectiva Analítica de la Implementación de la Resolución 1325 en Guatemala

Para realizar una prospectiva analítica sobre la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala fue necesario tener en cuenta diversos aspectos como los cambios políticos, sociales y económicos del país, además de las tendencias emergentes dentro del sistema internacional. Se utilizó la teoría de juegos como una herramienta útil para realizar un análisis prospectivo en el contexto de la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Esta teoría en particular permitió identificar a los actores clave involucrados en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Esto puede incluir al gobierno guatemalteco, la Seprem, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional.

Asimismo, fue útil para determinar desafíos y oportunidades a futuro para dichos actores en la implementación de la Resolución 1325 y analizar los resultados potenciales como escenarios en los cuales los actores cooperan entre sí para lograr objetivos comunes o situaciones de estancamiento en donde los intereses de los actores entran en conflicto. Al aplicar la teoría de juegos de esta manera fue posible obtener una comprensión más profunda de las dinámicas de poder y las posibles trayectorias de desarrollo en el proceso de implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, identificando oportunidades y desafíos para mejorar la cooperación y promover el avance de los objetivos de la Resolución.

A partir del análisis realizado de los resultados obtenidos de las entrevistas en profundidad, así como la observación participativa en las reuniones de asamblea y de las comisiones de trabajo de la Mimpaz, se formuló el siguiente análisis de escenarios a futuro relativos a la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Los escenarios toman en cuenta el contexto social y político que caracterizó al año 2023, las tendencias emergentes de la comunidad internacional sobre mujeres, paz y seguridad, las oportunidades y desafíos para la implementación de la Resolución 1325, las opiniones emitidas por la experta temática y el funcionario de Seprem y los acuerdos alcanzados durante las reuniones realizadas por la Mimpaz en 2023. Por último, se incluyen propuestas de acciones afirmativas que podrían

incidir en el fortalecimiento de la labor de la Seprem para implementar la Resolución 1325 en Guatemala. A continuación, se detallan los posibles escenarios a futuro:

4.1. Escenario Deseable: Fortalecimiento Institucional, Voluntad Política y Colaboración Multisectorial

Durante 2023 tuvo lugar un proceso electoral diferente comparado con otros procesos electorales en el país derivado del contexto social y político caracterizado por la desconfianza institucional, así como la preocupación por la integridad del proceso electoral por de la comunidad internacional. Este escenario contempla la probabilidad de generar posibles cambios a nivel político, social y económico en Guatemala en materia de Derechos Humanos de las mujeres. Esto abre la posibilidad de implementar nuevas políticas que aborden la corrupción y por ende mejoren la gobernanza del país por medio del fortalecimiento institucional.

La nueva administración electa en 2023 señaló su postura en cuanto a priorizar la protección y promoción de los Derechos Humanos, especialmente los de las mujeres, niñas y grupos históricamente marginados. Asimismo, existe también la posibilidad de incrementar la inversión extranjera y el comercio, lo cual generaría oportunidades de empleo y contribuiría a la reducción de la pobreza en el país. Sin embargo, es importante destacar que esta posibilidad de cambios significativos a nivel gubernamental depende de la voluntad política y capacidad del Gobierno para llevar a cabo las reformas necesarias en la materia.

Además, tomando en cuenta las tendencias emergentes dentro el ámbito internacional, se destaca el reconocimiento cada vez mayor de la importancia de la igualdad de género y de proteger y promover los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas. A nivel global, se ha evidenciado un creciente reconocimiento sobre la importancia de promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres en todos los ámbitos, sobre todo dentro de la toma de decisiones en materia de paz y seguridad. Así como también, el aumento de la presión ejercida por la sociedad civil, organizaciones de mujeres y la comunidad internacional sobre

los Gobiernos para su efectivo cumplimiento hacia los compromisos adoptados en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

Es importante destacar como tendencia internacional, el aumento de la participación política de las mujeres y su representación en puestos de toma de decisión, ya que alrededor del mundo se han adoptado medidas importantes para aumentar su representación en el ámbito político a través de medidas como cuotas de género o paridad. En el caso particular de Guatemala, es uno de los pocos países que cuenta con un instrumento para monitorear la aplicación de la Resolución 1325, el PAN 1325 y los informes de monitoreo bianuales, lo cual es reconocido por la comunidad internacional. Por otra parte, en los últimos años se le ha brindado mayor atención a la inclusión de la perspectiva de género en situaciones de conflicto y posconflicto, esto se debe a que la comunidad internacional reconoce la manera diferenciada en que los conflictos afectan a las mujeres y las niñas y que su participación es esencial para la construcción y mantenimiento de la paz a nivel global.

Estas tendencias se encuentran vinculadas directamente con la Resolución 1325 y su implementación a nivel mundial, dado que busca incluir las necesidades y experiencias de las mujeres en situaciones de conflicto, la adopción de marcos normativos y políticas que fomenten la igualdad de género y los Derechos Humanos de las mujeres y la inclusión de la perspectiva de género dentro de las políticas y programas vinculados con la seguridad. Las tendencias emergentes dentro de la comunidad internacional evidencian un cambio de paradigma orientado a brindar mayor atención y acción en materia de igualdad de género y seguridad. Las tendencias actuales en materia de género y seguridad contribuyen a proporcionar un contexto internacional más adecuado y un mayor apoyo para abordar e implementar la Resolución 1325 a nivel global.

Con base a lo anterior y dado que es un escenario deseable, no se toman en cuenta los obstáculos evidenciados durante 2023 para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, por lo tanto, las condiciones políticas y económicas son favorables para su implementación. En ese sentido, existe un aumento del fortalecimiento institucional y del compromiso político en Guatemala, brindando una mayor atención hacia la promoción de los

Derechos Humanos de las mujeres dentro de la agenda política del país, tomando en cuenta la importancia de la igualdad de género y la seguridad en un contexto posconflicto.

También se prioriza la implementación de políticas para el abordaje y promoción de la participación política de las mujeres y su nivel de representación a nivel nacional dentro de los espacios de toma de decisión. Así como también, el abordaje de la VCM en todas sus manifestaciones en el ámbito privado y público, como una amenaza y violación a los Derechos Humanos de las mujeres en Guatemala. En este contexto, Guatemala avanza en materia Derechos Humanos de las mujeres, el empoderamiento de las mujeres y la promoción de su desarrollo integral en todos los espacios teniendo como resultado un cambio positivo en el panorama de Derechos Humanos en el país, sin mencionar el debido cumplimiento e implementación de todos los instrumentos relacionados con Derechos Humanos de las mujeres, especialmente la Resolución 1325.

Tomando en cuenta el nuevo discurso político existente en Guatemala, en el marco de los Derechos Humanos de las mujeres, el fortalecimiento institucional y la voluntad política se concretan a través de un panorama de innovación y colaboración multisectorial en Guatemala. A través de un enfoque proactivo y colaborativo entre el Gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional para el abordaje de los desafíos políticos, sociales y económicos del país se hace posible formular e implementar nuevas políticas, programas y proyectos destinados a impulsar el desarrollo sostenible con perspectiva de género, tomando en cuenta la inclusión social, la igualdad de género y la promoción de los Derechos Humanos de las mujeres.

Esta colaboración multisectorial es posible gracias a un enfoque participativo que fomenta la participación ciudadana y la rendición de cuentas dentro de la toma de decisiones. Esta colaboración representa la formación de alianzas con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres para dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados por el Estado de Guatemala en la materia, tomando en cuenta a la colaboración multisectorial como un pilar clave para el progreso y avance de las mujeres en el país.

Se ha fortalecido la Seprem como mecanismo encargado de la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Esto es importante dado que la Seprem contaría con una mayor capacidad institucional a través del respaldo político y económico para mejorar su capacidad operativa y desempeñar sus funciones de manera eficaz. Esto al mismo tiempo, tendría un impacto positivo para que la Seprem expanda su alcance y sea capaz de promover iniciativas más ambiciosas para la implementación de la Resolución 1325 por medio de la colaboración con otros organismos gubernamentales, como la Mimpaz y organizaciones de sociedad civil.

Esto nos lleva a otro punto importante, la mejoría de la coordinación interinstitucional entre Seprem y otras entidades gubernamentales, principalmente aquellas que conforman la Mimpaz, para establecer un enfoque integral que aborde los desafíos relacionados con el rol de las mujeres en la construcción y mantenimiento de la paz. Esto a su vez generaría mayor influencia política, dado que la Seprem tendría una mayor influencia dentro de la política nacional para promover la inclusión de la perspectiva de género en todas las áreas pertinentes, contribuyendo a la sensibilización sobre temas de género y promoción de políticas que aborden las necesidades específicas de las mujeres en materia de paz y seguridad. Seprem constituye una institución fundamental para el avance de las mujeres en el país y la protección de sus Derechos Humanos, relacionado con el cumplimiento de los compromisos adoptados por Guatemala en la materia, por lo que su fortalecimiento es un pilar importante para generar cambios significativos y acelerar la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.

En definitiva, bajo estas condiciones políticas, la Seprem experimenta un ambiente más propicio y favorable para cumplir con su mandato y sus funciones. Su capacidad técnica y operativa se ve incrementada para coordinar y liderar los esfuerzos relacionados con la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, mejorando los mecanismos de seguimiento y evaluación evidenciados en 2023. Seprem obtiene un mayor respaldo político y financiero, haciendo posible desarrollar políticas y programas bajo su asesoría técnica, destinados a promover la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, así como en la construcción y mantenimiento de la paz.

Esto se ve reflejado en la actualización del PAN 1325 para la implementación de la Resolución 1325 y resoluciones complementarias en Guatemala, así como en el desarrollo de estrategias sectoriales para implementar y promover los objetivos de la Resolución 1325. Asimismo, se implementan medidas para promover la participación equitativa de las mujeres en todos los niveles de toma de decisión en Guatemala, lo cual incluye cuotas de género, programas de formación y sensibilización, hasta finalmente alcanzar la eliminación de barreras estructurales y culturales que limitan y obstaculizan la plena participación de las mujeres. Esto también se ve reflejado en el fortalecimiento de los mecanismos de prevención y abordaje de la VCM en todas sus manifestaciones a través de la adopción de políticas más efectivas para su erradicación.

Los logros y avances alcanzados por la Seprem en su esfuerzo por implementar la Resolución 1325 en Guatemala, se ven respaldados por la comunidad internacional traducido en la mejoría de las relaciones del país con otros actores internacionales y un mayor apoyo, cooperación y reconocimiento por parte de la comunidad internacional hacia los esfuerzos llevados a cabo en materia de mujeres, paz y seguridad. Guatemala, a través de la Seprem recibe cada vez más apoyo y cooperación para la implementación de la Resolución 1325 en el plano interno, especialmente en términos de asistencia técnica, financiera y política para fortalecer otras instituciones públicas y promover programas orientados al avance de las mujeres en el país. Esto deriva también en el aumento de la participación de la Seprem en todos los foros internacionales relacionados con igualdad de género y mujeres, paz y seguridad y espacios de diálogo multilateral.

a. Tendencias Emergentes:

- Reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y Derechos Humanos de las mujeres en la agenda política nacional e internacional.
- Aumento de la presión por parte de sociedad civil y la comunidad internacional para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1325

- Avances en la participación política de las mujeres en otros países de la región latinoamericana
- Aumento de la colaboración y coordinación entre diversos actores de la comunidad internacional para abordar desafíos de género.

b. Evaluación del Impacto:

- Fortalecimiento de la Seprem, como mecanismo encargado de la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.
- Mayor compromiso político para abordar cuestiones vinculadas al género y la seguridad.
- Promoción de soluciones más efectivas mediante la colaboración multisectorial.
- Aumento de la capacidad para identificar y abordar las necesidades específicas de las mujeres en situaciones de conflicto y posconflicto.

c. Oportunidades:

- Aceleración de avances significativos para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.
- Desarrollo de enfoques más efectivos y sostenibles para el abordaje de los desafíos de género y seguridad.
- Aumento de la cooperación y financiación internacional para promover proyectos e iniciativas relacionadas al avance de las mujeres en Guatemala y la implementación de la Resolución 1325.

- Desarrollar marcos conceptuales y planes nacionales que sirvan a otros Estados de la región como ejemplos de buenas prácticas en la implementación de la Resolución 1325.

d. Desafíos:

- Garantizar el fortalecimiento institucional en resultados tangibles para el empoderamiento de las mujeres en Guatemala.
- Superar las barreras institucionales, culturales y estructurales para fomentar la adopción de la perspectiva de género en todos los ámbitos relacionados a la paz y seguridad.
- Aumentar la financiación de los mecanismos encargados de implementar la Resolución 1325 en Guatemala.

4.2. Escenario probable: Cooperación Entre Actores, Negociación y Compromiso

Este escenario de negociación y compromiso, representa un punto medio entre el escenario deseable y el escenario posible, derivado a que plantea cambios significativos para el avance de la agenda sobre MPS y la Resolución 1325 en Guatemala, pero no con el mismo apoyo y velocidad esperada en el escenario deseable. Los actores involucrados buscarían soluciones a través del diálogo y la negociación para alcanzar acuerdos políticos que aborden de manera efectiva las demandas y principales preocupaciones con relación a la implementación de la Resolución 1325. Así como también la creación de compromisos específicos en materia de igualdad de género, Derechos Humanos de las mujeres y participación política de las mujeres.

A través de la negociación y un fuerte compromiso estatal para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, se abren posibilidades y oportunidades para promover

dicha implementación. A través de compromisos compartidos es posible abordar de manera integral los desafíos identificados para la implementación de la Resolución 1325 por parte de la Seprem y conllevaría un fortalecimiento de su capacidad institucional con el objetivo de garantizar un enfoque integral y con perspectiva de género, así como la asignación adecuada de recursos y personal técnico especializado. Por otra parte, a través de la cooperación entre actores es posible fomentar un diálogo y estrategias más inclusivas para tener en cuenta las opiniones y puntos de vista de las mujeres, así como de diversos grupos históricamente marginados. Esto en su conjunto, contribuiría a construir consensos y facilitar la adopción de decisiones representativas y equitativas vinculadas con la implementación de la Resolución 1325 en el país.

Tanto la negociación, la cooperación y el compromiso a mediano y largo plazo, constituyen herramientas importantes para el avance de la implementación de la Resolución 1325 y la agenda sobre MPS y, serían capaces de generar resultados positivos y sostenibles a largo plazo para promover la igualdad de género y promover los Derechos Humanos de las mujeres. Sin embargo, aún se tendría la posibilidad de que exista resistencia al cambio, especialmente de parte de aquellos actores beneficiados del status quo, esto debido a que se implementarían medidas que desafían las normas y prácticas existentes. Así como también cabe la posibilidad de que los compromisos sean abordados de manera superficial y no aborden de manera adecuada las necesidades reales de las mujeres guatemaltecas.

La posibilidad de que se incurra en una falta de inclusión se encuentra siempre latente en estos procesos de negociación, por lo que es sumamente importante, asegurarse de promover un diálogo inclusivo en el cual no queden intereses o puntos de vista excluidos o marginados durante los procesos de negociación o durante el establecimiento de acuerdos de cooperación. De no ser lo suficientemente cuidadoso con este aspecto, es posible que los procesos deriven en el mantenimiento de la desigualdad y la discriminación estructural. Además de tomar en cuenta que existe un riesgo de estancamiento. Si en dado caso las partes involucradas no logran un consenso, compromiso o acuerdo significativo que tome en cuenta todos los aspectos mencionados anteriormente, el proceso podría estancarse dificultando la

implementación de acciones, programas, políticas y proyectos que aborden los desafíos de la implementación de la Resolución 1325, generando frustración y pérdida de legitimidad.

A pesar de que este escenario promueve la negociación y el compromiso interinstitucional para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, también puede derivar en un aumento de los desafíos que enfrentó la Seprem en 2023. Esto evidencia la necesidad de abordar los desafíos institucionales identificados para garantizar resultados positivos y sostenibles, tomando en cuenta no agravar las problemáticas ya existentes. En caso de tener un resultado positivo y superar los desafíos institucionales, este escenario derivaría en la facilitación de políticas efectivas, la asignación de recursos adecuados, fortalecimiento institucional y sensibilización pública acerca de la Resolución 1325 y la importancia de su implementación a nivel nacional.

Con base al análisis realizado en el capítulo anterior, este escenario es altamente probable de ocurrir en el contexto guatemalteco, en función de las tendencias emergentes y el análisis de la situación actual. Derivado de lo anterior, este escenario representa una situación que tiene alta probabilidad de materializarse en el futuro dado las condiciones socio políticas actuales. En la política general de gobierno 2024 - 2028 publicada en 2024 se destacan seis principios:

1. La equidad como eje orientador de la acción pública
2. Un país plural
3. Impulsar una economía humana
4. Respetar la naturaleza
5. Territorializar el desarrollo
6. Restaurar los derechos de poblaciones históricamente vulneradas

Los principios No. 1 y No. 6 representan pilares importantes para la implementación de la Resolución 1325, dado que la Resolución aborda específicamente la necesidad de promover la participación equitativa de las mujeres en todas las esferas de la vida pública, especialmente en la prevención y resolución de conflictos, así como en la consolidación de la paz. Al ser la equidad un principio rector, se evidencia una apertura política por parte del

nuevo gobierno para implementar esfuerzos para garantizar que las políticas y programas relacionados con la implementación de la Resolución 1325 sean inclusivos y aborden las problemáticas vinculadas al género existentes en el país.

Por otra parte, la Resolución 1325 reconoce el impacto desproporcionado que los conflictos tienen sobre las mujeres y promueve la protección de sus Derechos Humanos, incluso en contextos posconflictos. Al priorizar la restauración de los Derechos de poblaciones históricamente vulneradas y marginadas, la institucionalidad pública sería capaz de fortalecer las medidas de protección y apoyo dirigidas específicamente a las mujeres afectadas por VCM, discriminación y desigualdad por razones de género.

Este escenario contiene tanto aspectos positivos como negativos que podrían generarse a raíz de las condiciones descritas anteriormente. Si bien no todo es positivo, se reconocen desafíos que deben ser abordados o que podrían surgir durante el desarrollo de dicho escenario a raíz de los procesos de negociación, cooperación y generación de compromisos. En este caso se plantea la posibilidad de un escenario favorecedor tomando en cuenta el proceso electoral de 2023 y la nueva política general de gobierno, teniendo la posibilidad de evidenciar avances a mediano y largo plazo que posicionen la implementación de la Resolución 1325 en la agenda política del país, pero sin descartar la posibilidad de que surjan retos significativos para el alcance de dichos compromisos interinstitucionales, derivado del actual contexto político caracterizado por la resistencia institucional y la percepción política y que afectan de manera negativa la gobernabilidad en el país.

a. Tendencias Emergentes:

- Reconocimiento de la necesidad de diálogo y cooperación entre actores institucionales.
- Mayor compromiso de las entidades gubernamentales, sociedad civil y organizaciones internacionales para trabajar en conjunto.

- Aumento de la apertura para la inclusión de perspectivas diversas y consideración de soluciones integrales para las problemáticas y desafíos existentes.

b. Evaluación del Impacto:

- Generaría un impacto positivo significativo en la implementación de la Resolución 1325 a través de la cooperación.
- Desarrollo de estrategias más efectivas y sostenibles a largo y mediano plazo para abordar obstáculos y desafíos relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres.
- Aumento de avances concretos en términos de políticas, programas y acciones destinadas a promover la participación de las mujeres y proteger sus Derechos en situaciones de conflicto y posconflicto.

c. Oportunidades:

- Posibilidad de construir alianzas sólidas y coaliciones entre diversos actores para promover y proteger los Derechos Humanos de las mujeres.
- Apertura de nuevas vías para la generación de recursos y coordinación de esfuerzos a través del diálogo y la cooperación.
- Fomentar una mayor sensibilización y conciencia sobre cuestiones de género en Guatemala e impulsar apoyo público para iniciativas relacionadas con la implementación de la Resolución 1325

d. Desafíos:

- Superar las diferencias que puedan surgir en relación a la resistencia institucional y cultural a cambios estructurales.
- Falta de recursos financieros y falta de capacidades técnicas que limitan la implementación efectiva de los acuerdos y consensos alcanzados.
- Necesidad de un enfoque estratégico y coordinado que aborde los desafíos existentes y maximicen el impacto de acciones afirmativas.

4.3. Escenario Posible: Estancamiento Político y Resistencia Institucional

En cuanto al escenario posible, hace referencia a la circunstancia que tiene una mayor probabilidad de ocurrir si no se modifican los patrones actuales en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Este escenario se caracteriza por un periodo de estancamiento político y resistencia por parte de las instituciones gubernamentales, lo que fomenta la división política y falta de voluntad política para el abordaje de los desafíos estructurales que obstaculizan el avance y empoderamiento de las mujeres y las niñas en el país, derivado de estructuras conservadoras que optan por mantener el statu quo. Dentro de este escenario, las instituciones democráticas se enfrentan a la desconfianza y deslegitimación constante teniendo como resultado el estancamiento de los esfuerzos por promover la inclusión y la perspectiva de género en cuestiones de paz y seguridad experimentando pocos avances en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.

Derivado del estancamiento político causado por la reticencia de parte de algunas instituciones públicas relevantes para aceptar al gobierno electo durante 2023, las consecuencias para el avance y empoderamiento de las mujeres son significativas, debido a que la falta de progreso en materia de Derechos Humanos constituiría un obstáculo para la promoción de la igualdad de género y la perspectiva de género en el ámbito de la paz y la seguridad. Esto implicaría un retroceso en políticas y programas gracias a la falta de voluntad

política para fomentar programas destinados al avance de las mujeres y la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Así como también, derivaría en la falta de protección efectiva por parte del Estado ocasionando que las mujeres y las niñas se encuentren aún más vulnerables ante la VCM y la discriminación por razones de género, provocando que tengan menos acceso a recursos económicos, educativos y políticos afectando directamente su desarrollo personal y profesional.

Este escenario constituye un entorno desafiante para el avance y empoderamiento de las mujeres en Guatemala, así como para la implementación de la Resolución 1325, dado que también se ve perjudicada la asignación de fondos para la implementación de políticas y programas relacionados a ella, así como la falta de apoyo e interés por parte de las instituciones encargadas de implementarla. Al mismo tiempo, esto deriva en la falta de coordinación interinstitucional entre los organismos gubernamentales obstaculizando los esfuerzos para implementar de forma efectiva las iniciativas de la Resolución 1325 y resoluciones complementarias. Este escenario en particular, podría socavar los esfuerzos para implementar la Resolución 1325 y el avance hacia una mayor participación de las mujeres en la construcción de la paz.

No implementar de forma efectiva la Resolución 1325 en Guatemala constituye claramente una falta de cumplimiento de los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres, ocasionando que Guatemala se enfrente a diversas consecuencias, como la pérdida de credibilidad en el ámbito internacional, así como también conllevaría un impacto negativo en el desarrollo humano, social y económico del país. Además de tener en cuenta que el país podría continuar enfrentando litigios o demandas internacionales ante instancias como la CIDH o la Corte Penal Internacional (CPI) por violaciones graves a Derechos Humanos de las mujeres.

Es importante destacar la implementación de sanciones por parte de la comunidad internacional, dado que si el Gobierno es considerado como un actor que permite la violación de Derechos Humanos en el país, que obstaculiza la democracia e incurre en prácticas que afecten de manera negativa a la población o simplemente no brinda un cumplimiento efectivo a los compromisos adoptados, la comunidad internacional se encuentra en capacidad de dictar

medidas diplomáticas que incluyan la suspensión de ayuda internacional, restricciones comerciales o, en el peor de los casos, asilamiento internacional. La implementación de estas medidas depende directamente del nivel de compromiso que evidencie el país hacia la democracia, los Derechos Humanos, el Estado de Derecho y el cumplimiento de obligaciones internacionales.

Al igual que en 2023, continúa persistiendo la VCM, la desigualdad y la discriminación en diversos ámbitos, derivado de la falta de acceso de educación, salud, empleo y participación política de las mujeres. Esto implica el aumento de brechas sociales y una disminución del bienestar y desarrollo integral de las mujeres en Guatemala. Este escenario caracterizado por la falta de oportunidades y garantías para la participación política y el aumento del liderazgo y empoderamiento de las mujeres perpetua la subrepresentación de las mujeres en todos los espacios de poder y limita su capacidad de ejercer sus derechos, violando las disposiciones dictadas por la Resolución 1325 y otros instrumentos de Derechos Humanos de las Mujeres.

Por otra parte, el crecimiento económico de Guatemala podría verse afectado dada la exclusión y discriminación de las mujeres dentro del ámbito laboral y económico además de la falta de acceso a empleo remunerado, perpetuando la vulnerabilidad económica de las mujeres en el país. Esto limita el potencial de crecimiento y desarrollo sostenible a largo plazo de Guatemala, derivando en otras repercusiones negativas en todos los ámbitos de la sociedad.

Con base a lo anterior el incumplimiento de la Resolución 1325, derivado del estancamiento político y resistencia institucional, tendría las siguientes implicaciones negativas tanto a nivel nacional como internacional:

- Persistencia de VCM y discriminación: se incrementan los altos índices de VCM y discriminación derivada de la falta de medidas efectivas para prevenir y abordar la VCM.

- Limitaciones en la participación política de las mujeres: se perpetua la subrepresentación de las mujeres en la política y espacios de toma de decisión.
- Menor inclusión en los procesos de paz: exclusión de las mujeres en los procesos de paz y reconciliación afectando la sostenibilidad y efectividad de los procesos de paz.
- Mayor vulnerabilidad frente a conflictos armados y crisis humanitarias: aumenta la vulnerabilidad de las mujeres en estos contextos derivado de la protección y asistencia limitada.
- Repercusiones internacionales: la credibilidad de Guatemala se ve afectada, así como sus relaciones diplomáticas y de cooperación con otros países y organismos internacionales.

En cuanto a la Seprem, continúa enfrentando los mismos desafíos y obstáculos para ejercer su función e implementar la Resolución 1325 en Guatemala viéndose afectada su capacidad de acción y con escasos avances en materia de Derechos Humanos de las mujeres. Se destaca, derivado de un contexto político estancado, que la Seprem enfrenta limitaciones en el acceso a recursos y el apoyo político necesario para llevar a cabo medidas y programas relacionados con la implementación de la Resolución 1325, además de una clara falta de respaldo político aumentando los obstáculos para influir dentro de la agenda política nacional.

Por otra parte, se incrementan las restricciones o impedimentos de la capacidad institucional de la Seprem para coordinar y asesorar políticas y programas en materia de Derechos Humanos de la mujer, lo cual limita aún más su capacidad para gestionar las necesidades y los desafíos que enfrentan las mujeres en relación con la Resolución 1325. Dentro de este escenario de estancamiento político, es posible que surja una mayor polarización y oposición a las iniciativas de la Seprem, derivado también de la resistencia institucional. Esto dificulta aún más sus esfuerzos para promover la implementación de la

Resolución 1325 y enfrentar la resistencia de aquellas instituciones que se benefician del statu quo actual y que buscan perpetuarlo.

Dado el estancamiento político y la resistencia institucional, existe un gran riesgo de que se produzcan retrocesos en políticas y avances previos alcanzados por la Seprem en 2023, en la institucionalidad guatemalteca relacionados con Derechos Humanos de las mujeres la y en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Además de no proyectar nuevos avances en la materia, se afectarían negativamente los escasos logros alcanzados en términos de igualdad de género y protección a las mujeres.

a. Tendencias Emergentes:

- Persistencia de las barreras estructurales que obstaculizan la plena implementación de la Resolución 1324.
- Falta de voluntad política para abordar las cuestiones de género y seguridad.
- Resistencia institucional hacia los cambios necesarios para avanzar en la Agenda de MPS.

b. Evaluación del Impacto:

- Estancamiento en la implementación de la Resolución 1325 presentando avances limitados y falta de progreso en temas de igualdad de género y participación de las mujeres.
- Persistencia de altos niveles de VCM, discriminación contra la mujer y exclusión de las mujeres dentro de las cuestiones de paz y seguridad.

c. Oportunidades:

- Es posible impulsar cambios a través de la presión ejercida por la sociedad civil y la comunidad internacional para acelerar el avance de las mujeres y la implementación de la Resolución 1325.
- Utilizar las recomendaciones emitidas por la comunidad internacional y cooperantes internacionales para iniciar esfuerzos para la implementación de la Resolución 1325 y el avance de las mujeres en Guatemala.
- Identificar buenas prácticas implementadas por otros Estados de la región para acelerar los avances en la materia.

d. Desafíos:

- Superar la resistencia institucional y generar compromisos interinstitucionales para avanzar en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.
- Falta de voluntad política e interés por parte de los organismos gubernamentales para abordar cuestiones relacionadas a los Derechos Humanos de las Mujeres.
- Dar el debido cumplimiento, seguimiento y monitoreo a los compromisos internacionales adoptados por el Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

4.4. Propuestas de Acciones Afirmativas que Fortalezcan la Labor de la Seprem para Implementar la Resolución 1325 en Guatemala

A través de los hallazgos identificados durante la realización de la presente investigación, tomando en cuenta los datos recopilados a través de las entrevistas, observación participativa y los requerimientos de información realizados a la Seprem, fue posible identificar propuestas de acciones afirmativas dirigidas a fortalecer la labor de la Seprem para implementar la Resolución 1325 en Guatemala de manera efectiva. Estas propuestas se encuentran basadas en los principales desafíos institucionales identificados anteriormente relacionados a la limitada capacidad de la Seprem para implementar la Resolución 1325 y la falta de personal especializado en la materia. A continuación, se describen dichas propuestas:

4.4.1. Elevar la Seprem al Rango de Ministerio de la Mujer

Dado que la Seprem es una secretaría presidencial, constituye uno de los principales factores por los cuales su capacidad institucional se ve limitada. La Seprem como secretaría enfrenta limitaciones que obstaculizan su capacidad para cumplir de manera eficaz con su mandato y promover la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Por lo general, las secretarías suelen tener asignado un menor presupuesto comparado con otras instituciones del Estado. Esto perjudica la asignación de recursos financieros suficientes para fortalecer programas y proyectos dirigidos a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en Guatemala.

Por otra parte, las secretarías cuentan con menos autonomía administrativa y política a nivel institucional. Esto representa un reto para la Seprem ya que su capacidad para la toma de decisiones y acciones independientes, se ve limitada especialmente para la formulación de políticas y asignación de recursos. Además, las secretarías tienen una menor visibilidad y reconocimiento público lo que afecta también su capacidad para influir en la agenda política y movilizar apoyo y recursos necesarios para el logro de sus objetivos. Al no contar con el mismo rango que otras instituciones, la Seprem también enfrenta desafíos de coordinación

interinstitucional dificultando la integración de la perspectiva de género en todas las áreas de gobierno y, por ende, la implementación de la resolución 1325 a nivel nacional.

El Comité CEDAW (2023) expresó la necesidad de aprobar la iniciativa de ley 4977 para elevar la Seprem de Secretaría a Ministerio, esto derivado de sus limitados recursos, autoridad y capacidad para promover los Derechos Humanos de las mujeres y las insuficientes asignaciones presupuestarias para su fortalecimiento institucional. Elevar la Seprem a Ministerio de la Mujer le otorgaría una mayor visibilidad y legitimidad a nivel nacional e internacional, derivando en el aumento de su capacidad para promover los Derechos Humanos de las mujeres y promover políticas públicas en la materia. Como ministerio, tendría una mayor autonomía y capacidad de acción permitiendo una respuesta más efectiva para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala. Así como también tendría acceso a un mayor presupuesto y recursos humanos en comparación con la situación identificada durante 2023, permitiendo la expansión de programas y el fortalecimiento de capacidades relacionadas con la Resolución 1325 y la Agenda sobre MPS.

Es importante destacar que, al ser un ministerio la Seprem estaría mejor posicionada para coordinar acciones interinstitucionales con otras entidades gubernamentales para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, facilitando su integración en todas las áreas de gobierno. Tomando en cuenta que muchos países latinoamericanos han optado por establecer un Ministerio de la Mujer (Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Venezuela, Perú, Costa Rica, República Dominicana) como parte de sus compromisos relacionados con la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, la implementación de un Ministerio de la Mujer refleja el compromiso de Guatemala con estos principios mejorando su posición e imagen en el sistema internacional en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

4.4.2. Capacitación y Sensibilización en Materia de la Resolución 1325 y su Importancia

Al implementar programas efectivos de formación y capacitación continua para el personal interno de la Seprem, así como para el personal de las instituciones que conforman la Mimpaz en torno a la Resolución 1325, los funcionarios públicos tendrían un mejor entendimiento de los principios y objetivos de dicha Resolución, así como también sobre su relevancia tanto en el contexto nacional como internacional. Esto permite que las instituciones se encuentren mejor preparadas a nivel técnico para liderar iniciativas y programas que promuevan la efectiva implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.

Estos procesos de capacitación y sensibilización ayudarán a desarrollar habilidades específicas necesarias para la implementación de la Resolución 1325 en el país y promover la igualdad de género. Esto influirá positivamente en la formulación de políticas con perspectiva de género y permitiría la recopilación y análisis de datos desagregados. Asimismo, esto puede contribuir a promover cambios de actitud, no solo dentro de Seprem, sino a nivel institucional a través del fomento de una mayor comprensión y valoración de los Derechos Humanos de las mujeres y la importancia de su participación en la construcción de la paz y la seguridad a nivel nacional.

Al mejorar el conocimiento, habilidades y actitudes del personal público se contribuye a aumentar la eficacia de las acciones y programas dirigidos a la implementación de la Resolución 1325 produciendo resultados más positivos y sostenibles a largo plazo en términos de empedramiento de las mujeres y construcción de la paz. El objetivo de fomentar la capacitación y sensibilización en materia de la Resolución 1325 es promover un enfoque integral para la promoción de la igualdad de género y Derechos Humanos de las mujeres para mejorar la falta de coordinación entre las distintas instituciones públicas involucradas en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.

4.4.3. Fortalecimiento de la Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (Mimpaz)

Fortalecer la Mimpaz constituye un pilar fundamental para avanzar en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala dado que es el único mecanismo existente a nivel nacional en materia de la Resolución 1325. Esto se debe a que la Mimpaz proporciona un espacio para coordinar entre las diferentes instituciones gubernamentales, la sociedad civil y organismos internacionales para la efectiva implementación de la Resolución 1325. Al fortalecer este mecanismo, se promueve una mayor sinergia en las acciones y programas dirigidos a promover la Agenda sobre MPS y promover la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en materia de paz y seguridad.

A través de la Mimpaz, las instituciones son capaces de intercambiar experiencias y buenas prácticas ya que promueve el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en la implementación de la Resolución 1325 lo que permite identificar enfoques efectivos para ser adaptados a diversos contextos. El fortalecimiento de este mecanismo promueve la maximización del impacto de las iniciativas implementadas para promover la implementación de la Resolución 1325. Por otra parte, la Mimpaz sería capaz de facilitar la búsqueda de soluciones colaborativas desarrolladas de forma integral y efectiva para hacer frente a los retos y desafíos que se enfrentan actualmente para la efectiva implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, promoviendo acciones y resultados más sostenibles a mediano y largo plazo.

Por último, este mecanismo sería capaz de desempeñar un papel importante para el monitoreo y evaluación de acciones y programas desarrollados en el marco de la Resolución 1325. Su fortalecimiento promovería el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen una rendición de cuentas efectiva y la mejorar continua en la efectividad de sus intervenciones. Actualmente, la Mimpaz no cuenta con mecanismos establecidos para la rendición de cuentas sobre la implementación de la Resolución 1324 en Guatemala. A pesar de contar con el PAN 1325, este instrumento no ofrece herramientas para monitorear y evaluar la implementación de la Resolución.

Conclusiones

La Seprem se encuentra en una posición clave para liderar, coordinar y asesorar los esfuerzos nacionales destinados a garantizar la participación plena y equitativa de las mujeres en la construcción de la paz y la seguridad en el país, sin embargo, es necesario su fortalecimiento institucional para garantizar la efectiva implementación de la Resolución 1325, en seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

A pesar de los avances significativos alcanzados, aún persisten oportunidades de mejora a nivel institucional en términos de limitaciones financieras y personal especializado para la implementación efectiva de la Resolución 1325 en Guatemala. Es evidente la necesidad de un compromiso político más fuerte y voluntad política para garantizar el apoyo necesario para cumplir con lo establecido en la Resolución y su aplicación a nivel interno.

Es fundamental abordar los desafíos institucionales identificados a través de un enfoque integral, así como maximizar las oportunidades existentes relacionadas a la implementación de la Resolución 1325. Se requiere un compromiso continuo y coordinado de todas las instituciones involucradas, incluido el gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional. Solo mediante un enfoque integral y colaborativo se podrán alcanzar los objetivos de la Resolución 1325 y promover una paz sostenible y equitativa en Guatemala.

Las estrategias implementadas por la Seprem han contribuido en gran medida al avance de la agenda de mujeres, paz y seguridad en Guatemala y en la implementación de la Resolución 1325, sin embargo, sigue siendo fundamental que la Seprem continúe fortaleciendo sus capacidades institucionales, movilizand recursos adecuados y promoviendo un cambio cultural y social más profundo para garantizar la plena participación de las mujeres en la construcción de la paz y la seguridad en el país.

Referencias

- Barbé, E. (2016). *Contestación, Normativa y Consejo de Seguridad: la agenda de mujeres, paz y seguridad o de la Resolución 1325 a la Resolución 2242*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5644719>
- Bonilla, G. (2010). *Teoría Feminista, Ilustración y Modernidad: Notas para un Debate*.
Universidad de Cartagena.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5810214>
- Cebada, A. (2019). *La Igualdad de Género como Pilar Estructural de la Arquitectura de Paz y Seguridad*.
https://energiasinfronteras.org/wp-content/uploads/2020/06/AGENDA2030_ODSSeguridad_compressed.pdf#page=15
- Chao, I. M. (2021). *Veinte años de la agenda internacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (MPS)*.
https://www.jstor.org/stable/27088033?readnow=1&seq=1#page_scan_tab_contents
- Comité CEDAW. (2023). *Observaciones Finales sobre el Décimo Informe Periódico de Guatemala*.
https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FGTM%2FCO%2F10&Lang=es
- Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer. (1994). *Artículo 1*.
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 7: Control de Convencionalidad*.
<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo7.pdf>
- González, A., & Herrera, J. (2020). *Resoluciones complementarias sobre Mujeres, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y el acceso a la justicia*.
Presentación de Power Point.

- González, E. (2000). *La definición y la caracterización de la violencia desde el punto de vista de las ciencias sociales*.
<https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/1154/1160>
- Harto, F. (2016). *La Construcción del Concepto de Paz: paz negativa, paz positiva y paz imperfecta*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832796>
- Lozano, A. (2012). *El feminismo en la teoría de Relaciones Internacionales: un breve repaso*.
<http://investigacion.politicas.unam.mx/rri/wpcontent/uploads/articulos/114/114lozano.pdf>
- Magallón, C. (2004). *Mujeres en los procesos de paz: la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad*.
https://iknowpolitics.org/sites/default/files/mujeres_en_los_procesos_de_paz.pdf
- Marínez, M., & Prado, L. (2008). *Intrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres*.
<https://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicacionesespeciales/Compilacion%20Derechos%20Humanos%20de%20las%20Mujeres%20Tomo%20I.pdf>
- Mimpaz (2017). *Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325 y Resoluciones Conexas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad*.
- ONU Mujeres. (2014). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*.
https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/C/SW/BPA_S_Final_WEB.pdf
- ONU Mujeres. (s.f.). *Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*.
<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Organización de Estados Americanos. (s.f.). *¿Qué es el MESECVI?*
<https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp>

- Organización de los Estados Americanos. (s.f.). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)*.
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/folleto-belemdopara-es-web.pdf>
- Organización de Naciones Unidas. (2010). *Informe del Secretario General sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8127.pdf>
- Organización de Naciones Unidas. (s.f.). *Resoluciones y Decisiones*.
<https://research.un.org/es/docs/resolutions>
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_panorama.pdf
- Organización Panamericana de la Salud. (s.f.). *Prevención de la Violencia*.
<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>
- Peace Keeping UN. (2020). *20 años de mujeres, paz y seguridad*.
<https://peacekeeping.un.org/es/20-years-of-women-peace-and-security>
- Pérez, K. (2007). *El Concepto y el Uso de la Seguridad Humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos*. https://www.jstor.org/stable/40586272?read-now=1&seq=2#page_scan_tab_contents
- Red Nacional de Mujeres en Colombia. (s.f.). *Resolución 1325 y conexas*.
<https://mujerespazyseguridad.co/#:~:text=Las%20resoluciones%20conexas%20o%20asociadas,sobre%20mujeres%2C%20paz%20y%20seguridad.&text=Resoluci%C3%B3n%201820%20de%202008%3A%20sobre%20viol>
- Requena, M. (2017). *La Aplicación de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad en los Procesos de Paz: la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6258200>
- Sanahuja, J. A. (2019). *La Agenda 2030 y los ODS: sociedad pacíficas, justas e inclusivas como pilar de la seguridad*. <https://energiasinfronteras.org/wp->

content/uploads/2020/06/AGENDA-2030_ODS-Seguridad_compressed.pdf#page=15

Sánchez, G. (2017). *Lo personal es global: el feminismo en las relaciones internacionales*. https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/184127/Sanchez_2017_LoPersonal.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Seprem. (2011). *Legislación Internacional y Nacional para la Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres: convenciones, leyes, reglamentos*. <https://www.ilo.org/dyn/travail/docs/2061/Ley%203%20Nacional.pdf>

Seprem. (2016). *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008 -2023*.

Seprem. (2019). *Estrategia de Implementación del Enfoque de Control de Convencionalidad en Derechos Humanos de las Mujeres*.

Seprem. (2021). *Hoja de Ruta 2022 - 2023 para la Implementación de la Resolución 1325 y Resoluciones Complementarias sobre Mujeres, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas*.

Seprem. (2023). *Acuerdo Interno DI-SEPTEM-025-2023*. Artículo 7

Seprem. (2023). *Guía Informativa I CEDAW*.

Seprem. (2023). *Informe de Monitoreo: Implementación de la Resolución 1325 y resoluciones complementarias sobre mujeres, paz y seguridad de Naciones Unidas 2022-2023*.

Seprem. (2023). *Rendición de Cuentas 2023: tercer cuatrimestre*. https://sepren.gob.gt/wp-content/uploads/III-Informe-Cuatrimstral-RDC-2023_Sepren-FINAL.pdf

Seprem. (s.f.). *Acerca de Seprem*. <https://sepren.gob.gt/acerca-de-sepren/>

Sistema de Naciones Unidas de Panamá. (2010). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. <https://igm.gob.gt/wp->

content/uploads/2017/09/convencion-sobre-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion-contra-la-mujer.pdf

Socorro, F. (2017). *Una aproximación a la definición del proceso de paz a tra'ves de la teoría de juegos.*

<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=2118&context=ruls>

Villaroel, P. (julio, 2007). Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales. *Politeia*, vol.30, pp. 65-86.
<https://www.redalyc.org/pdf/1700/170018341003.pdf>

Vitoriano, B. (2007). *Teoría de la Decisión: decisión con incertidumbre, decisión multicriterio, teoría de juegos.*

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/49172976/teoria_de_la_desicionlibre.pdf?1475043922=&responsecontentdisposition=inline%3B+filename%3DTEORIA_DE_LA_DECISION_Deciion_con_Incer.pdf&Expires=1722367876&Signature=ajKw12lOUUbSDslE7Yi4rAMYhwqqGL3sPVbfXtZ

Anexos

Tabla 1 *Presupuesto asignado para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala por la Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad*

<i>Año</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Porcentaje del total del Presupuesto asignado a la dirección</i>
2020	Q6,000.00	24%
2022	Q2,996.00	11.9%
2023	Q3,668.50	14.6%
2024	Q4,500.00	3% (ejecutado hasta la fecha)

Nota. Elaboración propia con base a la información reportada por la Seprem. La tabla recopila el presupuesto asignado por la Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad de la Seprem para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala.

Tabla 2 *Total de personal de la Seprem desagregado por sexo y renglón presupuestario*

<i>Renglón Presupuestario</i>	<i>Femenino</i>	<i>Masculino</i>	<i>Total</i>
<i>029 Personal Temporal</i>	19	8	27
<i>189 Servicios Técnicos y Profesionales</i>	2	1	3
<i>186 Servicios Técnicos y Profesionales</i>	0	1	1
<i>011 Personal Permanente</i>	78	23	101
<i>021 Personal Supernumerario</i>	6	5	11

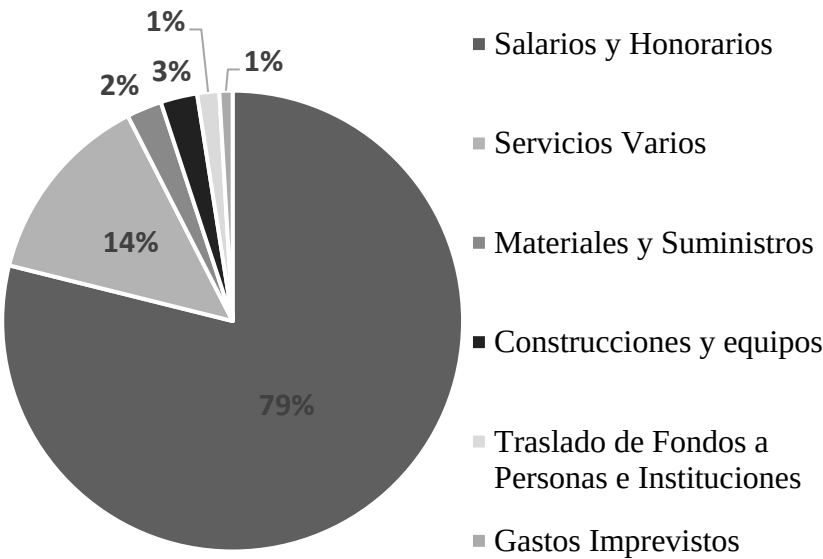
Nota. Elaboración propia con base a la información reportada por la Seprem. La tabla recopila la cantidad de trabajadores y trabajadoras de la Seprem desagregados por sexo y renglón presupuestario.

Tabla 3 Capacitaciones realizadas sobre la Resolución 1325 y Resoluciones Conexas periodo 2021 – 2024

<i>Año</i>	<i>Número de Capacitaciones Realizadas</i>
2021	0
2022	1
2023	4
2024	2

Nota. Elaboración propia con base a la información reportada por Seprem. La tabla recopila información relativa a las capacitaciones brindadas al personal sobre la Resolución 1325 y Conexas durante 2021 a 2024.

Figura 1 Detalle del presupuesto ejecutado por Seprem en 2023



Nota. Elaboración propia con base al informe de rendición de cuentas 2023 de la Seprem. La figura muestra el porcentaje detallado del presupuesto ejecutado durante el ejercicio fiscal 2023.

Figura 2 Momentos metodológicos de la estrategia de implementación del enfoque de control de convencionalidad en derechos humanos de las mujeres



Nota. Elaboración propia con base a la estrategia de implementación de control de convencionalidad en derechos humanos desarrollada por la Seprem. La figura recopila los cinco momentos metodológicos de dicha estrategia.

Entrevista a Experta Temática

Propósito de la Entrevista: recopilar insumos sobre la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala para obtener conocimiento sobre la importancia de la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala, así como de las oportunidades y los retos relacionados a su implementación.

Sección I: Datos Personales

- Nombre:
- Profesión:
- Breve descripción de su experiencia y trayectoria profesional en relación con los temas de género, paz y seguridad:

Sección II: Implementación de la Resolución 1325

1. ¿Dado que la Resolución no es un tratado o convenio internacional, ¿cómo se entiende la obligatoriedad del Estado de Guatemala para su debido cumplimiento a nivel nacional y el desarrollo de acciones para su implementación?
2. Desde su perspectiva, ¿cómo evalúa el progreso de Guatemala en la implementación de la Resolución 1325?

Sección III: Rol de la Seprem en la implementación de la Resolución 1325:

3. ¿Cuál es el papel de la Seprem en la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala?
4. ¿Cómo describiría la capacidad institucional de la Seprem para liderar y coordinar la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala?
5. ¿Qué otros actores (como organizaciones de la sociedad civil o agencias internacionales) han sido relevantes en este proceso de implementación?
6. ¿Cómo describiría la coordinación y colaboración entre estos diferentes actores en relación con la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala durante 2023?

7. ¿Qué desafíos considera ha enfrentado la Seprem en el ejercicio de sus funciones en relación con la implementación de la Resolución 1325 durante 2023?

8. ¿Qué avances o buenas prácticas ha observado en relación con la implementación de la Resolución 1325 en el país por parte de Seprem durante 2023?

Sección IV: Tendencias emergentes relacionadas con la Resolución 1325

9. ¿Cuáles son algunas de las tendencias emergentes que ha observado en la comunidad internacional en relación con la promoción de la igualdad de género y la participación de las mujeres en la construcción de la paz y la seguridad?

Ejemplos de tendencias emergentes: mayor reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en la agenda política internacional; aumento de la presión de la sociedad civil y la comunidad internacional para garantizar la implementación efectiva de la Resolución 1325; avances en la participación política de las mujeres y la representación de género en los procesos de toma de decisiones, etc.

10. ¿Cómo cree que las tendencias emergentes a nivel internacional pueden impactar y enriquecer los esfuerzos de implementación de la Resolución 1325 en Guatemala?

11. ¿Existen lecciones aprendidas o buenas prácticas identificadas a nivel internacional que podrían ser relevantes para el contexto guatemalteco en términos de promover la participación de las mujeres en la paz y la seguridad?

Sección V: Desafíos y oportunidades a futuro

12. ¿Cuáles considera que son los principales desafíos pendientes para Guatemala en la implementación de la Resolución 1325 en el futuro?

13. ¿Qué oportunidades identifica para mejorar la implementación de la Resolución 1325 y avanzar hacia una mayor igualdad de género y seguridad para las mujeres en el país?

Sección VI: Recomendaciones

14. ¿Qué recomendaciones ofrecería para fortalecer la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala?

15. ¿Tiene alguna reflexión final o comentario adicional que le gustaría compartir sobre este tema?

Entrevista a Funcionario de la Seprem

Propósito de la Entrevista: recopilar insumos sobre la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala durante 2023 para obtener conocimiento sobre el rol y las experiencias de Seprem desde el punto de vista institucional para su efectiva implementación en el país.

Sección I: Datos Personales:

- Nombre:
- Profesión:
- Cargo que desempeña (opcional):

Sección II: Contexto Institucional:

1. ¿Podría describir el rol y las responsabilidades de la Seprem durante 2023 en relación con la implementación de la Resolución 1325?
2. Durante el año 2023 se evidenciaron importantes avances en materia de la Resolución 1325, ¿Qué motivó a la Seprem a priorizar la implementación de la Resolución 1325 dentro de su agenda institucional durante 2023?
3. ¿Existe un marco normativo interno dentro de la Seprem que respalde su labor en relación con la implementación de la Resolución 1325?
4. ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación utiliza la Seprem para monitorear el progreso y los resultados de sus esfuerzos en relación con la implementación de la Resolución 1325?
5. ¿Cuál es el nivel de apoyo que la Seprem recibe del gobierno central y otras entidades gubernamentales en su labor relacionada con la implementación de la Resolución 1325?

6. ¿Cómo ha evolucionado el compromiso político y la voluntad institucional en Guatemala en relación con la implementación de la Resolución 1325?

Sección III: Desafíos y Oportunidades:

7. ¿Cuáles considera que son los principales desafíos que enfrenta la Seprem para la implementación de la Resolución 1325 en Guatemala?

8. ¿Qué oportunidades identifica (desde el punto de vista de Seprem) para avanzar en la implementación efectiva de la Resolución 1325?

Sección IV: Estrategias y Acciones:

9. ¿Podría compartir las estrategias o acciones específicas que la Seprem ha implementado para promover los principios y objetivos de la Resolución 1325?

10. ¿Qué impacto han tenido estas estrategias y acciones en la promoción de la participación de las mujeres en la construcción de la paz y la seguridad en Guatemala?

Sección V: Coordinación Interinstitucional:

11. ¿De qué manera se coordina la Seprem con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de la Resolución 1325?

12. ¿Qué desafíos ha enfrentado la Seprem en el trabajo conjunto con otras entidades para avanzar en la implementación de la Resolución 1325?

Sección VI: Perspectivas Futuras:

13. ¿Cuáles son las metas o áreas prioritarias para la Seprem en relación con la implementación de la Resolución 1325 en el futuro?

14. ¿Qué medidas considera que son necesarias para fortalecer el trabajo de la Seprem en este ámbito y asegurar resultados sostenibles a mediano y largo plazo?

15. ¿Tiene alguna reflexión final o comentario adicional que le gustaría compartir sobre este tema?